



SUMARIO

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

- 11-21/PE-002526, respuesta a la Pregunta escrita relativa a antigua sede de Hacienda en Huelva (*Contestada por el consejero de Hacienda y Financiación Europea*) 6
- 11-21/PE-002707, respuesta a la Pregunta escrita relativa a retraso y calendarización de los pagos a las entidades que trabajan con colectivos con discapacidad (*Contestada por la consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación*) 11
- 11-21/PE-002708, respuesta a la Pregunta escrita relativa a señalización del cementerio de San José de Gerena (Sevilla) como lugar de Memoria Democrática (*Contestada por la consejera de Cultura y Patrimonio Histórico*) 14
- 11-21/PE-002710, respuesta a la Pregunta escrita relativa a mantenimiento del Corredor Verde del Guadiamar y de las vías pecuarias y caminos rurales de Gerena (Sevilla) (*Contestada por la consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible*) 15
- 11-21/PE-002711, respuesta a la Pregunta escrita relativa a intervención el río Guadiamar a su paso por Gerena (Sevilla) (*Contestada por la consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible*) 16
- 11-21/PE-002712, respuesta a la Pregunta escrita relativa a falta de mantenimiento de la A-477 a su paso por el término municipal de Gerena (Sevilla) (*Contestada por la consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio*) 17

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 651

XI LEGISLATURA

2 de septiembre de 2021

- 11-21/PE-002714, respuesta a la Pregunta escrita relativa a construcción de nuevo CEIP en Gerena (Sevilla) (*Contestada por el consejero de Educación y Deporte*) 18
- 11-21/PE-002715, respuesta a la Pregunta escrita relativa a amianto en el CEIP Fernando Feliú de Gerena (Sevilla) (*Contestada por el consejero de Educación y Deporte*) 19
- 11-21/PE-002716, respuesta a la Pregunta escrita relativa a carril bici de Gerena a Olivares (Sevilla) (*Contestada por la consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio*) 20
- 11-21/PE-002717, respuesta a la Pregunta escrita relativa a amianto en el CEIP Pablo Ruiz Picasso de Sevilla (*Contestada por el consejero de Educación y Deporte*) 21
- 11-21/PE-002718, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la equiparación salarial del personal que desarrolla su labor profesional en las entidades para personas con discapacidad (*Contestada por la consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación*) 22
- 11-21/PE-002719, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la cobertura de plazas y a los canales de comunicación con las entidades que trabajan con personas con discapacidad (*Contestada por la consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación*) 24
- 11-21/PE-002720, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la compensación económica por los gastos extraordinarios originados por la COVID-19 a los centros de personas con discapacidad (*Contestada por la consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación*) 26
- 11-21/PE-002721, respuesta a la Pregunta escrita relativa a representación del CERMI en el nuevo Consejo Andaluz de Atención a las Personas con Discapacidad (*Contestada por la consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación*) 29
- 11-21/PE-002724, respuesta a la Pregunta escrita relativa a retraso en el pago a proveedores de AMAYA (*Contestada por la consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible*) 31
- 11-21/PE-002726 a 11-21/PE-002805, respuesta a las Preguntas escritas relativas a personas en situación de dependencia en los municipios de la provincia de Huelva (*Contestada por la consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación*) 33
- 11-21/PE-002806 a 11-21/PE-002902, respuesta a las Preguntas escritas relativas a personas en situación de dependencia en los municipios de la provincia de Jaén (*Contestada por la consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación*) 41
- 11-21/PE-002903, respuesta a la Pregunta escrita relativa a nuevo Centro de Salud en Vejer de la Frontera (Cádiz) (*Contestada por el consejero de Salud y Familias*) 53
- 11-21/PE-002904, respuesta a la Pregunta escrita relativa a Centro de Salud de Vejer de la Frontera (Cádiz) (*Contestada por el consejero de Salud y Familias*) 54

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 651

XI LEGISLATURA

2 de septiembre de 2021

- 11-21/PE-002905, respuesta a la Pregunta escrita relativa a salario jóvenes trabajadores *(Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo)* 55
- 11-21/PE-002906, respuesta a la Pregunta escrita relativa a peajes en carreteras *(Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo)* 56
- 11-21/PE-002908 a 11-21/PE-003010, respuesta a las Preguntas escritas relativas a personas en situación de dependencia en los municipios de la provincia de Málaga *(Contestada por la consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación)* 57
- 11-21/PE-003013, respuesta a la Pregunta escrita relativa a parque de viviendas públicas en Brenes (Sevilla) *(Contestada por la consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio)* 66
- 11-21/PE-003017, respuesta a la Pregunta escrita relativa a circunvalación en Brenes (Sevilla) *(Contestada por la consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio)* 67
- 11-21/PE-003021, respuesta a la Pregunta escrita relativa a inseguridad ciudadana en La Línea de la Concepción *(Contestada por el consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior)* 68
- 11-21/PE-003023 a 11-21/PE-003128, respuesta a la Pregunta escrita relativa a personas en situación de dependencia en los municipios de la provincia de Sevilla *(Contestada por la consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación)* 69
- 11-21/PE-003229, respuesta a la Pregunta escrita relativa a plan de vacunación para las personas extranjeras que viven en Andalucía y se encuentran en situación administrativa irregular y sin tarjeta sanitaria *(Contestada por el consejero de Salud y Familias)* 80
- 11-21/PE-003236, respuesta a la Pregunta escrita relativa a modelo de Financiación Pública Ordinaria del Sistema Universitario Público Andaluz 2022-2026 *(Contestada por el consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades)* 81
- 11-21/PE-003266, respuesta a la Pregunta escrita relativa a nuevo Centro de Salud en Alcolea (Córdoba) *(Contestada por el consejero de Salud y Familias)* 82
- 11-21/PE-003268, respuesta a la Pregunta escrita relativa a Consultorio Médico de Híjar (Granada) *(Contestada por el consejero de Salud y Familias)* 83
- 11-21/PE-003273, respuesta a la Pregunta escrita relativa a mejoras en la Carretera A-343 de Antequera a Zalea, Málaga *(Contestada por la consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio)* 84
- 11-21/PE-003274, respuesta a la Pregunta escrita relativa a situación y medidas de mejora

- de los parques tecnológicos y empresariales de Andalucía (*Contestada por el consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades*) 85
- 11-21/PE-003275, respuesta a la Pregunta escrita relativa a situación y planes sobre el PTS de Granada (*Contestada por el consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades*) 86
- 11-21/PE-003276, respuesta a la Pregunta escrita relativa a papel del Gobierno de la Junta de Andalucía en la recuperación económica en Andalucía tras la crisis del COVID (*Contestada por el consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades*) 87
- 11-21/PE-003295 a 11-21/PE-003304, respuesta a las Preguntas escritas relativas a Programa Andaluz de Medidas de Preparación ante el BREXIT (*Contestada por la consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio*) 88

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR RTVA

Contestación de RTVA

- 11-21/PE-000087, respuesta a la Pregunta escrita relativa a Acuerdo alcanzado con los sindicatos sobre la modificación de las bolsas de contratación (*Contestada por el director general de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA*) 89
- 11-21/PE-000088, respuesta a la Pregunta escrita relativa a Iberoesfera (*Contestada por el director general de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA*) 168
- 11-21/PE-000090, respuesta a la Pregunta escrita relativa a supresión del canal Andalucía Televisión (*Contestada por el director general de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA*) 169
- 11-21/PE-000091, respuesta a la Pregunta escrita relativa a situación laboral de los trabajadores de la Fundación Audiovisual Pública de Andalucía (*Contestada por el director general de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA*) 170
- 11-21/PE-000208, respuesta a la Pregunta escrita relativa a planificación de la cobertura de las jubilaciones que se produzcan a lo largo de la anualidad de 2021 (*Contestada por el director general de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA*) 171
- 11-21/PE-000402, respuesta a la Pregunta escrita relativa a difusión y sensibilización de las enfermedades raras en la RTVA (*Contestada por el director general de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA*) 173

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 651

XI LEGISLATURA

2 de septiembre de 2021

- 11-21/PE-000695, respuesta a la Pregunta escrita relativa a horario tan intempestivo del programa Parlamento (*Contestada por el director general de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA*) 175
- 11-21/PE-000696, respuesta a la Pregunta escrita relativa a falta de unidad móvil de radio en la provincia de Huelva (*Contestada por el director general de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA*) 176
- 11-21/PE-000697, respuesta a la Pregunta escrita relativa a renovación urgente del sistema de gestión de noticias (*Contestada por el director general de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA*) 178
- 11-21/PE-000698, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la visibilización de los Trastornos de Conducta Alimentaria en la RTVA (*Contestada por el director general de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA*) 179

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-21/PE-002526, respuesta a la Pregunta escrita relativa a antigua sede de Hacienda en Huelva

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Antonio Ramírez de Arellano López y D. Mario Jesús Jiménez Díaz, del G.P. Socialista

Pregunta publicada en el BOPA núm. 594, de 14 de junio de 2021

Contestada por el consejero de Hacienda y Financiación Europea

Orden de publicación de 20 de julio de 2021

Con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se remite los señores diputados D. Antonio Ramírez de Arellano y D. Mario Jesús Jiménez Díaz, contestación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, número de expediente 11-21/PE-02526, relativa a las obras de remodelación del edificio de Hacienda en Huelva.

La Consejería de Hacienda y Financiación Europea, a través de la Dirección General de Patrimonio tiene atribuidas las funciones de gestión patrimonial en la Junta de Andalucía y el ejercicio de las facultades que como titular de los bienes y derechos patrimoniales corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía. En este ámbito le corresponde también la elaboración de los planes de ubicación de las sedes de los servicios administrativos, centrales y periféricos de la Administración de la Junta de Andalucía.

En ejercicio de esta competencia y en desarrollo del plan de sedes administrativas, la Dirección General de Patrimonio pretende la concentración de servicios en un menor número de sedes, en condiciones adecuadas de funcionalidad, potenciando los edificios múltiples, en aras de un uso más eficiente del espacio, y además apuesta decididamente por edificios de alta eficiencia energética. En lo que se refiere a Delegaciones Territoriales, actualmente quedan algunas que aún tienen su sede en varios emplazamientos, lo que hace que la organización administrativa no llegue a ser lo suficientemente eficiente. Ello implica la necesidad de disponer de superficie de oficinas suficiente para poder resolver las necesidades pendientes de cubrir, y al objeto de dar solución a esta problemática la Dirección General de Patrimonio ha previsto la construcción o reforma de edificios administrativos.

Por ello, tras un análisis de los inmuebles destinados a sedes administrativas y en aras a la posible eliminación u optimización de contratos de arrendamiento, se tiene previsto la disposición de un edificio administrativo en la ciudad de Huelva.

La entonces Consejería de Hacienda y Administración Pública suscribió, el 16 de abril de 2010, contrato de servicio de Redacción de Proyecto, Dirección Facultativa y otros trabajos de rehabilitación de edificio administrativo en la Plaza de la Constitución 1, Huelva, con SV 60 Arquitectos, S.L.P.

El proyecto básico y de ejecución fue supervisado por la Oficina de supervisión de proyectos el 22 de marzo de 2012, aunque no se inició la contratación de las obras por falta de disponibilidad presupuestaria. Una vez que fue posible disponer de presupuesto suficiente para poder acometer la ejecución de la obra, necesaria para resolver las carencias de sedes administrativas de Huelva, fue preciso, previamente, actualizar el proyecto, debido al tiempo transcurrido desde su redacción. Una vez actualizado, el Proyecto de Ejecución fue supervisado por la Oficina de Supervisión de Proyectos el 3 de junio de 2016, aprobándose por Resolución de la entonces Consejería de Hacienda y Administración Pública el 3 de noviembre de 2016, concediéndose por otro lado a fecha de 6 de febrero de 2017 la licencia de obra por parte de la Junta de Gobierno local del Ayuntamiento de Huelva

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva concedió Licencia de Obra el 6 de febrero de 2017.

El presupuesto base de licitación de la obras ascendió a 4.708.444,50 euros IVA excluido (5.697.217,85 euros IVA incluido). El contrato de ejecución de obra fue suscrito el 2 de febrero de 2018 con JOCA Ingeniería y Construcciones S.A. (en adelante JOCA), por un importe de 3.538.396,04 euros, IVA excluido (4.281.459,21 euros IVA incluido), suponiendo una baja de adjudicación del 24,85%, fijándose un plazo de ejecución de 20 meses.

El 1 de marzo de 2018 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo y Autorización de Inicio de la Obra.

En Junio de 2019, tras varios requerimientos a la empresa constructora, habiéndose ejecutado solo un 7,81% del presupuesto de la obra, y tras constatar la ausencia total de actividad y el abandono de la obra sin justificación alguna, se iniciaron los trámites correspondientes a la resolución del contrato conforme a lo establecido en el artículo 223 h) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el artículo 109 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en la cláusula 29.2 c) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El viceconsejero de Hacienda, Industria y Energía, el 20 de noviembre de 2019, y tras propuesta de la Dirección General de Patrimonio de 8 de noviembre de 2019, acordó iniciar el expediente de resolución de contrato de obra. Posteriormente, tras los trámites oportunos, por Resolución de 26 de mayo de 2020 del viceconsejero de Hacienda, Industria y Energía se resolvió el contrato de obra de Rehabilitación de Edificio Administrativo en plaza de la Constitución 1, Huelva (expediente 2017/000014) formalizado con la empresa JOCA el 2 de febrero de 2018 por la causa establecida en la cláusula 29.2 c) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En base a dicha resolución, para la liquidación de las obras ejecutadas por la empresa contratista, se firmó el acta de comprobación y medición de las obras realmente ejecutadas el 15 de junio de 2020, aprobándose la liquidación del contrato resuelto mediante Resolución de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de fecha 30 de noviembre de 2020.

Para acometer nuevamente la obra de rehabilitación del edificio, partiendo del estado actual en que se encuentra, ha sido preciso redactar un proyecto básico y de ejecución de terminación, realizando, sobre el proyecto básico y de ejecución aprobado en su día para la licitación del contrato ahora resuelto, las modificaciones necesarias, lo que ha llevado a cabo SV 60 Arquitectos, S.L.P. El objeto de la obra no ha variado, recogiendo el proyecto de terminación la supresión de las unidades de obra ejecutadas y la actualización

de la normativa de aplicación y de precios, contemplándose, según informe del servicio de edificios administrativos y supervisión de proyectos de fecha 15 de abril de 2020:

- Adaptación de los documentos del Proyecto de Ejecución a la obra pendiente de ejecución.
- Actualización a la normativa vigente de materiales y equipos, que afectan a:
 1. Climatización: Actualización de maquinarias y su correspondiente instalación eléctrica. Afección a las tuberías refrigerantes.
 2. Iluminación: Cambio completo de iluminación con luminarias actuales y aplicación de nueva normativa. Actualización de equipos de control: Rediseño.
 3. Actualización de equipos de las instalaciones especiales. Tecnología IP. Actualización de normativa y tecnología.
 4. Implementación de un Sistema de Gestión y Control de Instalaciones actualizado (supervisión, control y adquisición de datos de dispositivos mecánicos y eléctricos instalados, instalaciones y/o infraestructuras).
 5. Actualización a normativa fotovoltaica y solar térmica. Actualización a la nueva configuración de CTE DB HE1, HR y CE (Líder, Calener y Calificación Energética).
- Modificaciones en las exigencias de contenido documental.
- Actualización de precios.
- Justificación de coste de mano de obra y costes indirectos.
- Nueva elaboración de Mediciones y Presupuesto.
- Ajustes en el contenido del Estudio de Seguridad y Salud

El proyecto básico y de ejecución de terminación ha sido supervisado por la Oficina de Supervisión de Proyectos el 28 de diciembre de 2020, siendo aprobado por Resolución de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de 8 de febrero de 2021.

Una vez aprobado el proyecto básico y de ejecución de terminación, tras la resolución del contrato de la obra por incumplimiento culpable del contratista y la aprobación de la liquidación del contrato resuelto, el inmueble se encuentra en la siguiente situación desde el punto de vista técnico:

- Se ejecutó la demolición de prácticamente la totalidad del interior del edificio, incluyendo la planta sótano y su losa de cimentación (vaciado casi completo), se ejecutaron los micropilotes in situ por el exterior de las tres fachadas del inmueble (estando pendiente en los mismos la colocación de los conectores y encepados de unión), faltando también por ejecutar los micropilotes interiores y los de recalce de las medianeras del edificio.
- Asimismo, está colocada una estructura modular desde el inicio de la obra en 2018 para estabilización provisional de arriostramiento o sustentación de las fachadas. Este sistema de sustentación de la fachada consta de cuatro torres estabilizadoras sobre voluminosos dados de hormigón a modo de cimentación o contrapeso. Estos elementos están colocados sobre suelo público dentro del cajón de obra existente. El cajón de obra es necesario para mantener la seguridad en la obra y ocupa una superficie de 501,84 m² de espacio público peatonal (dato según autorización municipal de ocupación de la vía pública). El mantener esta situación provoca una grave dificultad de tránsito, tanto peatonal como de vehículos, un menoscabo del ornato y salubridad del conjunto urbanístico de la zona, en pleno centro de Huelva, un gasto al erario

público por las tasas de ocupación del viario público así como un riesgo para la seguridad tanto de los viandante como de los inmuebles.

- Igualmente el terreno del solar no cuenta con drenaje para absorber o evacuar las aguas pluviales, y no existe una red de saneamiento para ese fin, estando desprotegidas las bases de los muros y medianeras ante posibles filtraciones, descalces del terreno, con el consiguiente daño que puede ocasionarse en la estabilidad de las fachadas existentes, así como a la habitabilidad y seguridad de los edificios colindantes, daños muy graves, tanto patrimoniales como morales , pudiendo llegar a ser irreparables e irreversibles.

Dada la situación en que se encuentra el inmueble y el riesgo de su deterioro se considera que, por motivos de seguridad, para evitar graves perjuicios y daños tanto a terceros como al servicio público, es necesario acudir a la vía de urgencia para la ejecución de la obra del Proyecto de Terminación y así disponer del bien edificio construido a la mayor brevedad posible y sin dejar de mencionar además del sobrecoste en alquileres que supone para la Administración el no disponer del inmueble terminado.

Para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto básico y de ejecución de terminación del edificio administrativo en la Plaza de la Constitución 1 de Huelva, la Consejería de Hacienda y Financiación Europea va a optar por realizar un encargo a medio propio personificado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), figura que sustanciará el carácter urgente para acometer la obra ante el riesgo de deterioro del inmueble, la afectación de esta situación en las medianeras colindantes, así como la repercusión por su ubicación en la ciudad de Huelva.

El encargo se realizará a la Empresa de Transformación Agraria S.A., S.M.E., M.P. (en adelante TRAGSA), de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 24ª de la LCSP.

Este encargo se justifica en el supuesto (apartado 4º j) de la disposición adicional 24, dado que el contrato de obra del que trae causa fue resuelto por incumplimiento culpable de la empresa contratista tal y como ha quedado expuesto con anterioridad: «Contratos respecto de los que por un incumplimiento del contratista –cuando esta situación de incumplimiento se constate fundadamente– se haya incoado un procedimiento de resolución».

El encargo surtirá efectos desde la comunicación del mismo a TRAGSA. Las obras objeto de encargo tendrán una duración de 20 meses a contar desde la firma del acta de comprobación del replanteo y autorización del inicio de la obra. La firma del acta de comprobación del replanteo y autorización del inicio de la obra deberá producirse en el plazo de 30 días a contar desde la comunicación del encargo.

A fecha de esta respuesta, se ultima la modificación presupuestaria que permitirá la fiscalización del gasto para la ejecución de las obras, paso previo a la firma del encargo por la Viceconsejería.

El presupuesto estimado para la realización del encargo, que se adjunta como anexo, asciende a la cantidad total de 7.213.314,37 euros (IVA y costes de licencia e ICIO incluidos). Presupuesto que será financiado con cargo al presupuesto de gastos de la sección presupuestaria gastos de diversas consejerías conforme al siguiente detalle:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2021	3100010000/G/61G/61150/00 01 2021001018	1.154.396,20 (*)

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 651

XI LEGISLATURA

2 de septiembre de 2021

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2022	3100010000/G/61G/61150/00 01 2021001018	5.613.174,99
2023	3100010000/G/61G/61150/00 01 2021001018	445.743,18

Sevilla, 14 de julio de 2021.

El consejero de Hacienda y Financiación Europea,
Juan Bravo Baena.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-21/PE-002707, respuesta a la Pregunta escrita relativa a retraso y calendarización de los pagos a las entidades que trabajan con colectivos con discapacidad

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Jesús Fernández Martín, del G.P. Adelante Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 595, de 15 de junio de 2021

Contestada por la consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

Orden de publicación de 8 de julio de 2021

A principios de este año, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA) se vio inmersa en el cambio decretado en la Ley de Presupuesto para pasar de una contabilidad financiera a una contabilidad presupuestaria, lo que requirió de un traspaso y carga de información entre sistemas.

Ha sido un proceso complejo, pero desde la ASSDA se ha trabajado sin descanso y de forma coordinada con el resto de centros directivos implicados de la Junta de Andalucía y, a fecha actual, desde hace ya varios meses, podemos afirmar que ya está todo normalizado. Se han puesto en marcha todos los mecanismos de gestión necesarios para agilizar el abono de todos los pagos relativos a la atención de la dependencia, uno de los sectores más castigados y que está sufriendo de forma directa las consecuencias de esta terrible pandemia que estamos viviendo.

Datos de pagos actualizados a 31 de mayo:

Desde comienzos de 2021 hasta el 31 de mayo, se han realizado pagos por las prestaciones de dependencia por un importe de más de 514,5 millones de euros (514.545.375,38 euros). Esto supone 75,8 millones más que lo pagado en el mismo periodo del año 2018 (de la anterior legislatura).

En concreto con respecto a las liquidaciones mensuales por las plazas concertadas para el Servicio de Atención Residencial y Centros de Día, se han abonado de enero a mayo 180 millones de euros (2,26 millones más que en el mismo periodo de 2018)

– Pagos a centros por las plazas del Servicio de Atención Residencial para personas en situación de dependencia: Desde 1 de enero hasta 31 de mayo se han pagado 142.019.615,01 euros.

– Pagos a centros de día por las plazas de atención a las personas en situación de dependencia: Desde 1 de enero hasta 31 de mayo se han pagado 37.916.412,25 euros.

En relación a la calendarización de los pagos, en virtud de los conciertos suscritos con las entidades prestatarias de los servicios de atención residencial y centro de día, la facturación se realiza a mes vencido

a través de las aplicaciones informáticas diseñadas para tal fin por la Agencia, tramitándose el pago conforme se presentan las facturas (certificados en el caso de las de titularidad pública) y se comprueba por la Agencia que la documentación presentada es correcta.

Por tanto, no procede una calendarización de pagos.

La Orden de 10 de marzo de 2016, por la que se modifican los costes máximos de las plazas objeto de concertación con centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad, establece en su artículo primero que dichos costes máximos podrán ser objeto de revisión a fin de adaptarlos a los precios de mercado.

Desde la aprobación de la citada orden, la primera revisión de los costes que tuvo lugar fue la aprobada por Resolución de 27 de junio de 2018, de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, que se limitó a aplicar un incremento lineal del 1,9%. Posteriormente, la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, a través de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia, promovió un análisis sobre los costes de las plazas según su diferente tipología, siendo la finalidad de este proceso la adecuación de los costes máximos a la realidad del mercado, manteniendo la garantía de la optimización de los recursos y la sostenibilidad de los servicios.

Fruto de este análisis, mediante Resolución de 24 de julio de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se revisan los costes máximos de las plazas objeto de concertación con centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad en situación de dependencia, se acordó establecer nuevas tarifas, contemplando una subida que se correspondía al IPC previsto para el ejercicio 2019, más un incremento adicional variable según la tipología de las plazas, aprobándose un incremento porcentual de entre el 1,7% y el 6%, no lineal dependiendo del tipo de plaza en cada caso. En concreto, para las tipologías de personas con discapacidad, la subida fue entre el 5% y el 6%, con carácter retroactivo desde 1 de enero de 2019.

Para el año 2020, mediante la resolución de 28 de enero de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se revisan los costes máximos de las plazas objeto de concertación con centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad en situación de dependencia, se acordó la actualización de los costes máximos establecidos, contemplando una subida correspondiente al IPC del ejercicio 2019.

Con respecto a 2021, en enero no se realizó la subida del IPC al resultar este negativo. No obstante, desde la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación se han llevado a cabo reuniones con la representación con las entidades gestoras, de las que se han recibido aportaciones.

Asimismo, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía ha celebrado recientemente dos reuniones de la Comisión de Participación en materia de concertación con centros de atención especializada a personas mayores y centros de atención especializada a personas con discapacidad, la cual tiene carácter consultivo, participando en el proceso de adopción de cuantas medidas afecten a la concertación de plazas. Las aportaciones realizadas han sido tenidas en cuenta previamente a la revisión de los costes máximos de las plazas y de la revisión de los porcentajes de ocupación que sirven para limitar el número de plazas reservadas sujetas a financiación por parte de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Con fecha 25 de mayo de 2021, el Consejo de Gobierno ha aprobado la propuesta de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación para una modificación presupuestaria de generación de créditos por valor de 102.902.371,86 euros que se une a los 123,6 millones de incrementos presupuestarios ya consolidados para el presente ejercicio.

Entre las medidas contempladas se encuentra la revisión de los costes máximos de plazas objeto de concertación en atención a personas en situación de dependencia, tanto para los centros residenciales y centros de día para personas mayores como para las residencias, centros de día y de terapia ocupacional para personas con discapacidad, con efecto desde el 1 de enero de 2021 y con un incremento general del 2,6%.

Sevilla, 5 de julio de 2021.

La consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación,
Rocío Ruiz Domínguez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-21/PE-002708, respuesta a la Pregunta escrita relativa a señalización del cementerio de San José de Gerena (Sevilla) como lugar de Memoria Democrática

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ismael Sánchez Castillo, del G.P. Adelante Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 595, de 15 de junio de 2021

Contestada por la consejera de Cultura y Patrimonio Histórico

Orden de publicación de 14 de julio de 2021

Con relación a la iniciativa parlamentaria, referenciada en el epígrafe superior, y de acuerdo con la información disponible en esta Consejería, se comunica lo siguiente:

De entre las numerosas solicitudes para declarar determinados inmuebles o espacios como Lugares de Memoria Democrática, no se tiene constancia de que ninguno, hasta ahora, se haya referido al cementerio de San José de Gerena.

El Grupo de trabajo creado para informar en materia de declaraciones de Lugares de Memoria Democrática acordó, en abril de 2017, que en general no se considerasen lugares singulares para su inclusión en el Inventario. Ello, sin perjuicio de que se recomendase que fuesen los propios ayuntamientos titulares de los cementerios los que llevasen a cabo algún tipo de recordatorio y reconocimiento, como ya han hecho numerosos ayuntamientos de Andalucía.

Sevilla, 7 de julio de 2021.

La consejera de Cultura y Patrimonio Histórico,
Patricia del Pozo Fernández.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-21/PE-002710, respuesta a la Pregunta escrita relativa a mantenimiento del Corredor Verde del Guadamar y de las vías pecuarias y caminos rurales de Gerena (Sevilla)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ismael Sánchez Castillo, del G.P. Adelante Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 595, de 15 de junio de 2021

Contestada por la consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

Orden de publicación de 14 de julio de 2021

Esta iniciativa parlamentaria fue contestada por la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en la sesión de la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible del Parlamento de Andalucía celebrada el pasado 16 de junio de 2021 al contestar a la iniciativa 11-21/POC-001325, relativa a mantenimiento del Corredor Verde del Guadamar y de las vías pecuarias y caminos rurales de Gerena (Sevilla), que comparte objeto con esta pregunta escrita y también formulada por el Ilmo. Sr. D. Ismael Sánchez Castillo.

Sevilla, 5 de julio de 2020.

La consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible,
Carmen Crespo Díaz.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-21/PE-002711, respuesta a la Pregunta escrita relativa a intervención el río Guadamar a su paso por Gerena (Sevilla)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ismael Sánchez Castillo, del G.P. Adelante Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 595, de 15 de junio de 2021

Contestada por la consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

Orden de publicación de 14 de julio de 2021

Atendiendo al régimen y distribución de las competencias en materia de administración y control del dominio público hidráulico, entre las que se encuadran las actuaciones de conservación y mantenimiento de cauces, le informo que en el caso del río Guadamar, afluente del Guadalquivir, las actuaciones de conservación, y otras funciones en materia de policía de aguas, compete a la Administración General del Estado a través de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (de acuerdo con el régimen de competencias atribuidas a los organismos de cuenca del Estado por el Real Decreto 984/1989, de 28 de julio, por el que se determina la estructura orgánica dependiente de la Presidencia de las Confederaciones Hidrográficas).

Sevilla, 5 de julio de 2020.

La consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible,
Carmen Crespo Díaz.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-21/PE-002712, respuesta a la Pregunta escrita relativa a falta de mantenimiento de la A-477 a su paso por el término municipal de Gerena (Sevilla)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ismael Sánchez Castillo, del G.P. Adelante Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 595, de 15 de junio de 2021

Contestada por la consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio

Orden de publicación de 8 de julio de 2021

En respuesta a la iniciativa parlamentaria arriba referenciada, se informa que las operaciones de mantenimiento de limpieza y desbroce se realizan conforme a las planificaciones recogidas en el contrato de conservación integral vigente, habiéndose realizado la última operación de desbroce el pasado mes de abril.

Sevilla, 7 de julio de 2021.

La consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio,
María Francisca Carazo Villalonga.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-21/PE-002714, respuesta a la Pregunta escrita relativa a construcción de nuevo CEIP en Gerena (Sevilla)

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ismael Sánchez Castillo, del G.P. Unidas Podemos por Andalucía
Pregunta publicada en el BOPA núm. 595, de 15 de junio de 2021
Contestada por el consejero de Educación y Deporte
Orden de publicación de 15 de julio de 2021*

En relación con la iniciativa parlamentaria citada en el epígrafe superior y según se desprende del informe que remite el órgano directivo competente le comunico lo siguiente:

La Consejería de Educación y Deporte tiene programada la construcción de un nuevo Centro de Educación Infantil y Primaria (CEIP) en Gerena (Sevilla), en sustitución del actual CEIP Fernando Feliú. Esta actuación fue incluida en el Plan de Infraestructuras Educativas de 2019, aprobado en junio de dicho año por el Consejo Rector de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y tiene un presupuesto programado de 5.317.906,92 euros.

El nuevo colegio de Gerena será de tipología C3, es decir, contará con tres líneas de educación infantil y primaria, lo que supone un total de 675 puestos escolares. Este centro sustituirá al actual CEIP Fernando Feliú, debido a su antigüedad y mal estado.

A fecha de informe, se encuentra iniciada la licitación del servicio de redacción de proyecto y direcciones facultativas, que se publicará próximamente en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía. En cuanto a plazos para el inicio de las obras, no es posible concretarlos actualmente, ya que dependerán del desarrollo de los diferentes procedimientos administrativos y de contratación necesarios en una actuación de estas características. Una vez se licite y adjudique el proyecto, éste deberá ser redactado, supervisado y aprobado, tras lo cual se procederá a licitar las obras.

Sevilla, 13 de julio de 2021.
El consejero de Educación y Deporte,
Francisco Javier Imbroda Ortiz.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO****Contestación del Consejo de Gobierno**

11-21/PE-002715, respuesta a la Pregunta escrita relativa a amianto en el CEIP Fernando Feliú de Gerena (Sevilla)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ismael Sánchez Castillo, del G.P. Unidas Podemos por Andalucía
Pregunta publicada en el BOPA núm. 595, de 15 de junio de 2021
Contestada por el consejero de Educación y Deporte
Orden de publicación de 15 de julio de 2021

A fecha de informe, la Consejería de Educación y Deporte tiene programada la construcción de un nuevo Centro de Educación Infantil y Primaria (CEIP) en Gerena (Sevilla), en sustitución del actual CEIP Fernando Feliú. Esta actuación tiene un presupuesto programado de 5.317.906,92 euros.

La construcción de este centro tiene por objeto la sustitución del CEIP Fernando Feliú debido a su antigüedad y mal estado. En este centro se llevó a cabo en el año 2017 una obra de retirada de amianto que supuso, en concreto, la eliminación y sustitución de los elementos de fibrocemento en los edificios PUA y de administración del centro. Esta actuación, sumando los costes de redacción de proyecto y de obra, contó con un presupuesto de 53.398,3 euros.

En 2018 se programó una segunda fase de eliminación de amianto en este centro, centrada en la retirada de la cubierta del edificio principal del colegio. No obstante, dado el mal estado general del centro finalmente se resolvió llevar a cabo la sustitución integral del mismo mediante la construcción de un nuevo colegio, por lo que la actuación de retirada de amianto se descartó. Hay que indicar que en la cubierta del edificio principal del actual centro el fibrocemento se encuentra encapsulado, con lo que no supone riesgo alguno.

Sevilla, 13 de julio de 2021.
El consejero de Educación y Deporte,
Francisco Javier Imbroda Ortiz.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-21/PE-002716, respuesta a la Pregunta escrita relativa a carril bici de Gerena a Olivares (Sevilla)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ismael Sánchez Castillo, del G.P. Adelante Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 595, de 15 de junio de 2021

Contestada por la consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio

Orden de publicación de 8 de julio de 2021

En respuesta a la iniciativa parlamentaria arriba referenciada, se informa que el citado carril bici discurriría por la carretera SE-3405, adscrita a las competencias de la red de carreteras de la Diputación de Sevilla y no a las de esta Consejería.

Sevilla, 7 de julio de 2021.

La consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio,
María Francisca Carazo Villalonga.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-21/PE-002717, respuesta a la Pregunta escrita relativa a amianto en el CEIP Pablo Ruiz Picasso de Sevilla

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ismael Sánchez Castillo, del G.P. Unidas Podemos por Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 595, de 15 de junio de 2021

Contestada por el consejero de Educación y Deporte

Orden de publicación de 15 de julio de 2021

A fecha de informe, la Agencia Pública Andaluza de Educación ha incluido en el Plan de Infraestructuras Educativas 2021 la retirada del amianto presente en las cubiertas del Centro de Educación Infantil y Primaria (CEIP) Picasso de Sevilla. Dentro de la planificación de la retirada progresiva del amianto en las infraestructuras públicas educativas el periodo de ejecución se estableció hasta 2022. Este tipo de obras se tienen que llevar a cabo principalmente en los meses de verano, debido a que en su mayoría son incompatibles con la actividad docente.

Sevilla, 13 de julio de 2021.

El consejero de Educación y Deporte,

Francisco Javier Imbroda Ortiz.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-21/PE-002718, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la equiparación salarial del personal que desarrolla su labor profesional en las entidades para personas con discapacidad

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Jesús Fernández Martín, del G.P. Adelante Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 595, de 15 de junio de 2021

Contestada por la consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

Orden de publicación de 8 de julio de 2021

En relación con esta iniciativa parlamentaria, se informa que la Orden de 10 de marzo de 2016, por la que se modifican los costes máximos de las plazas objeto de concertación con centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad, establece en su artículo primero que dichos costes máximos podrán ser objeto de revisión a fin de adaptarlos a los precios de mercado.

Desde la aprobación de la citada orden, la primera revisión de los costes que tuvo lugar fue la aprobada por Resolución de 27 de junio de 2018, de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, que se limitó a aplicar un incremento lineal del 1,9%.

Posteriormente, la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, a través de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia, promovió un análisis sobre los costes de las plazas según su diferente tipología, siendo la finalidad de este proceso la adecuación de los costes máximos a la realidad del mercado, manteniendo la garantía de la optimización de los recursos y la sostenibilidad de los servicios.

Fruto de este análisis, mediante Resolución de 24 de julio de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se revisan los costes máximos de las plazas objeto de concertación con centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad en situación de dependencia, se acordó establecer nuevas tarifas, contemplando una subida que se correspondía al IPC previsto para el ejercicio 2019, más un incremento adicional variable según la tipología de las plazas, aprobándose un incremento porcentual de entre el 1,7% y el 6%, no lineal dependiendo del tipo de plaza en cada caso. En concreto, para las tipologías de personas con discapacidad, la subida fue entre el 5% y el 6%, con carácter retroactivo desde 1 de enero de 2019.

Para el año 2020, mediante la resolución de 28 de enero de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se revisan los costes máximos de las plazas objeto de concertación con centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad en situación de dependencia, se acordó la actualización de los costes máximos establecidos, contemplando una subida correspondiente al IPC del ejercicio 2019.

Con respecto a 2021, en enero no se realizó la subida del IPC al resultar este negativo. No obstante, desde la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación se han celebrado diversas reuniones con CERMI, en representación de las entidades gestoras de servicios sociales en materia de discapacidad, en las que se ha estudiado la necesidad de incrementar la financiación del coste plaza.

En dichas reuniones se ha expuesto el Plan de la Consejería 2020-2023 para incrementar el coste plaza y se han recibido aportaciones de las entidades para su incremento en función de la situación preexistente de cada tipología de servicio (residencial, centro de día y centro ocupacional) y subtipología.

Con fecha 25 de mayo de 2021, el Consejo de Gobierno ha aprobado la propuesta de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación para una modificación presupuestaria de generación de créditos por valor de 102.902.371,86 euros que se une a los 123,6 millones de incrementos presupuestarios ya consolidados para el presente ejercicio, lo que hace un total de 226,5 millones de euros incrementados en 2021 con respecto al año anterior para la atención a las personas en situación de dependencia.

Esta generación de créditos aprobada está encaminada a llevar a cabo las medidas necesarias para suscribir el convenio entre la Comunidad andaluza y el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, tal y como establece el Plan de Choque estatal en materia de Dependencia, en el marco de cooperación interadministrativa.

Entre las medidas contempladas se encuentra la revisión de los costes máximos de plazas objeto de concertación en atención a personas en situación de dependencia, tanto para los centros residenciales y centros de día para personas mayores como para las residencias, centros de día y de terapia ocupacional para personas con discapacidad, con efecto desde el 1 de enero de 2021 y con un incremento general del 2,6%.

Sevilla, 5 de julio de 2021.

La consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación,
Rocío Ruiz Domínguez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-21/PE-002719, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la cobertura de plazas y a los canales de comunicación con las entidades que trabajan con personas con discapacidad

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Jesús Fernández Martín, del G.P. Adelante Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 595, de 15 de junio de 2021

Contestada por la consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

Orden de publicación de 8 de julio de 2021

En relación con esta iniciativa parlamentaria se informa, en primer lugar, que si bien la crisis sanitaria ha originado que, en meses pasados, descendiera el nivel de ocupación de los centros por retraso de la incorporación de las personas a los mismos, actualmente, se está resolviendo las propuestas de Programa Individual de Atención (PIA) que se reciben desde los servicios sociales comunitarios, tras su validación y comprobación de documentación, a un ritmo muy alto. Esto ha originado un incremento en el nivel de ocupación del servicio de atención residencial, en los últimos meses, alcanzando una ocupación del 97% en los centros de atención residencial para personas con discapacidad.

Respecto a los centros de día, cuya ocupación media es superior al 80%, mediante las nuevas medidas anunciadas en el Consejo de Gobierno del pasado 20 de abril de 2021, la Consejería de Igualdad ha decidido dar prioridad a las propuestas de PIA orientadas a la modalidad de centro de día, así como la tramitación del expediente de aquellas personas que, siendo atendidas a través de este servicio, se encuentran a la espera de su resolución en el ámbito de la dependencia. Este Plan se suma a la campaña «La emoción de volver. Tu regreso es nuestra mayor satisfacción» puesta en marcha para incentivar el retorno de las personas usuarias a los centros de día de personas mayores y con discapacidad y los centros de terapia ocupacional.

En relación con la segunda cuestión, indicar que existen múltiples canales de comunicación entre el Gobierno de la Junta de Andalucía y las entidades que trabajan con las personas con discapacidad. Por un lado, la propia Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación ofrece múltiples canales de comunicación a estas entidades a través de los distintos altos cargos que agendan citas y reuniones a demanda de las mismas. Asimismo, todos los Servicios de la Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión de la Consejería están a su disposición, particularmente, la Jefatura del Departamento de Centros, así como los servicios de valoración y la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, dependiendo de la cuestión a plantear.

Por otro lado, en el ámbito de la discapacidad, existen diversos órganos de participación tales como la Comisión técnica de accesibilidad, la Comisión especial de seguimiento de la Ley 11/2011, de 5 de diciembre,

por la que se regula el uso de la lengua de signos española y los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y con sordoceguera en Andalucía y el Consejo Andaluz de Atención a las Personas con Discapacidad y Consejos Provinciales de Atención a las Personas con Discapacidad. Además, en el ámbito de esta Consejería, se encuentran también órganos de participación como la Mesa del Tercer Sector, el Foro para el Diálogo y el Asesoramiento y la Comisión de Seguimiento de la Implantación de la Plataforma de Gestión de datos de centros gestores de servicios sociales en materia de discapacidad, que mantienen reuniones periódicas conforme a sus respectivas normativas reguladoras.

Asimismo, la «Orden de 26 de febrero de 2014, por la que se modifican la de 30 de agosto de 1996, por la que se regula la concertación de plazas con centros de atención especializada para los sectores de personas mayores y personas discapacitadas, y la Orden de 7 de mayo de 2002, por la que se regula la financiación de los programas de estancia diurna y respiro familiar, y se crea la comisión de participación en materia de concertación con dichos centros» crea la Comisión de Participación en materia de concertación con centros de atención especializada a personas mayores y centros de atención especializada a personas con discapacidad. Tal como indica la Orden, esta Comisión participará en el proceso de adopción de cuantas medidas afecten a la concertación de plazas con centros de atención especializada a personas mayores y con centros de atención especializada a personas con discapacidad y, en particular, será oída previamente a la revisión de los costes máximos de las plazas y de la revisión de los porcentajes de ocupación.

Igualmente, las entidades de personas con discapacidad disponen de otros canales de comunicación con otras áreas del Gobierno andaluz.

Por último, sobre la elaboración de un mapa de necesidades de personas con discapacidad intelectual en Andalucía, recientemente, se ha presentado el mapa de recursos en materia de dependencia. Se trata de una herramienta fundamental con información geográfica y estadística que permite conocer con exactitud los recursos existentes, el déficit y la ratio de plazas del servicio de atención residencial para personas mayores y con discapacidad en la comunidad.

Sevilla, 5 de julio de 2021.

La consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación,
Rocío Ruiz Domínguez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-21/PE-002720, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la compensación económica por los gastos extraordinarios originados por la COVID-19 a los centros de personas con discapacidad

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Jesús Fernández Martín, del G.P. Adelante Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 595, de 15 de junio de 2021

Contestada por la consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

Orden de publicación de 8 de julio de 2021

Desde el inicio de la pandemia, la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación ha implantado medidas económicas para los centros residenciales y centros de día tanto para personas mayores como para personas con discapacidad en situación de dependencia.

Respecto a los centros residenciales, en el primer semestre de 2020 se apoyó a los centros con las siguientes medidas:

– Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de abril de 2020 se amplió la reserva de las plazas residenciales hasta los 60 días naturales, pese a que la normativa establece 30 días naturales, abonándose la diferencia entre el coste plaza y la cantidad abonada por la persona beneficiaria.

– Durante el estado de alarma, mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de abril de 2020, se abonó el 100% del coste de las plazas vacantes a consecuencia del fallecimiento de su titular, desde que se produjera la vacante hasta que la plaza fuera ocupada por una nueva persona usuaria.

– Junto a ellos, mediante Acuerdo de 17 de noviembre de 2020, se contempló la posibilidad de que las personas dependientes beneficiarias pudieran salir, de manera voluntaria, de las residencias y de las viviendas tuteladas, con una duración igual o superior a 20 días consecutivos, abonándose también por estas plazas, durante un máximo de 60 días, la diferencia entre el coste plaza y la abonada por la persona beneficiaria. Esta medida estuvo vigente hasta el 28 de febrero de 2021.

Por otra parte, para asegurar la viabilidad financiera de las entidades que prestan los servicios de atención residencial y trabajando en la línea de dar una mejor respuesta de atención a las necesidades derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, los esfuerzos de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación se han centrado en alcanzar la mayor cobertura de las plazas objeto de financiación por parte de la Agencia.

En este sentido, si bien la crisis sanitaria ha originado que en meses pasados descendiera el nivel de ocupación de los centros por retraso de la incorporación de las personas a los mismos, actualmente, se está resolviendo las propuestas de PIA que se reciben desde los servicios sociales comunitarios, tras su

validación y comprobación de documentación, a un ritmo muy alto, lo que ha originado un incremento en el nivel de ocupación de este servicio en los últimos meses alcanzando a fecha actual una ocupación del 97% en los centros de atención residencial para personas con discapacidad.

Respecto a los centros de día

– Las medidas se iniciaron mediante el Acuerdo de 13 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se suspende la actividad de los Centros de día para personas mayores, Centros de día y Centros ocupacionales para personas con discapacidad desde el día 16 de marzo y se suspende la obligación de la aportación económica de las personas usuarias de los servicios, a la vez que se garantiza a los centros el abono del 80% del precio plaza durante el periodo de suspensión, a las entidades con plazas concertadas por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. Todo ello asegurando la realización de tareas de seguimiento proactivo de los casos de mayor vulnerabilidad, ya sea de manera presencial o telefónica, promoviendo la continuidad del servicio dentro de las especiales condiciones de crisis sanitaria.

Esta medida fue prorrogada por sucesivos Acuerdos de Consejo de Gobierno, hasta la publicación del Acuerdo de 8 de septiembre de 2020 por el que se mantienen y modifican medidas que ya eran de aplicación, concretándose del modo siguiente:

– En el caso de imposibilidad de incorporación de la persona beneficiaria a la actividad presencial en el centro, en situaciones acreditadas por la autoridad sanitaria competente, se procederá a la reserva de plaza. En este caso, los centros deberán realizar tareas diarias de seguimiento domiciliario o de carácter telemático adaptadas a cada situación concreta, con el objetivo de verificar que la personas queda debidamente atendida en todas sus necesidades.

– La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, entidad adscrita a la Consejería de Igualdad, abonará por las plazas ocupadas, cuando sus titulares no acudan de manera presencial en estos casos, la diferencia resultante entre el coste de cada plaza establecido y las cantidades que deberían abonar los titulares. Asimismo, mientras la persona reciba el servicio de manera no presencial, se le aplicará una reducción del 60% en la aportación correspondiente al servicio.

La evolución de la crisis sanitaria y la imposibilidad de apertura de algunos centros debido a las recomendaciones sanitarias, así como la imposibilidad de incorporación a los centros por razones de vulnerabilidad de las personas beneficiarias, motivaron la modulación y la ampliación de las medidas económicas de apoyo a los centros de día, mediante diversos Acuerdos de Consejo de Gobierno, hasta el 31 de mayo de 2021.

La situación de la pandemia en los servicios sociosanitarios de Andalucía va cambiando desde que se iniciara la vacunación frente a la infección por COVID-19. Por este motivo, el avance de la estrategia de vacunación, será determinante para la determinación de la ampliación del plazo de vigencia de las medidas.

Por otra parte, al igual que para el servicio de atención residencial, para asegurar la viabilidad financiera de las entidades que prestan los servicios de centro de día y trabajando en la línea de dar una mejor respuesta de atención a las necesidades derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, los esfuerzos de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación es alcanzar la mayor cobertura de las plazas objeto de financiación por parte de la Agencia.

En este sentido, mediante las nuevas medidas anunciadas en el Consejo de Gobierno del pasado 20 de abril de 2021, la Consejería de Igualdad ha decidido dar prioridad a las propuestas del Programa Individual de Atención orientadas a la modalidad de centro de día, así como la tramitación del expediente de aquellas personas que, siendo atendidas a través de este servicio, se encuentran a la espera de su resolución en el ámbito de la dependencia. Esta iniciativa va a permitir el aumento de la ocupación de los centros.

Además, a todas estas medidas se les une el Decreto Ley 31/2020, de 1 de diciembre, que incorporó una medida de apoyo económico a las entidades prestadoras de los servicios de atención residencial, centro de día y de noche, y centro de día con terapia ocupacional para personas en situación de dependencia, como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19). Se trata de un abono adicional a las entidades con plazas contratadas, conveniadas o concertadas con la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. Este será resultado de la aplicación conjunta del importe mensual establecido en el propio decreto ley para cada tipología y el número de plazas contratadas, conveniadas o concertadas y ocupadas los días 1 de cada mes durante el periodo comprendido entre el 1 de julio a 31 de diciembre de 2020.

Sevilla, 6 de julio de 2021.

La consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación,
Rocío Ruiz Domínguez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-21/PE-002721, respuesta a la Pregunta escrita relativa a representación del CERMI en el nuevo Consejo Andaluz de Atención a las Personas con Discapacidad

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Jesús Fernández Martín, del G.P. Adelante Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 595, de 15 de junio de 2021

Contestada por la consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

Orden de publicación de 8 de julio de 2021

En relación con esta iniciativa parlamentaria, se informa que el anterior Decreto 301/2000, de 13 de junio, por el que se regulan el Consejo Andaluz y los Consejos Provinciales de Atención a las Personas con Discapacidad establecía en su artículo 6 e) que el Pleno del Consejo Andaluz de Atención a las Personas con Discapacidad estaría integrado por: «Once vocales por las Federaciones y Confederaciones de asociaciones de personas con discapacidad y, en su caso, de sus familiares o representantes legales, de ámbito autonómico, representados en el Comité de Entidades Representantes de Minusválidos de Andalucía».

Por su parte, el nuevo Decreto 150/2021, de 27 de abril, por el que se regulan el Consejo Andaluz y los Consejos Provinciales de Atención a las Personas con Discapacidad recoge en su artículo 6 que: «El Pleno del Consejo Andaluz de atención a las personas con discapacidad estará constituido por la presidencia, dos vicepresidencias, una secretaría, 29 vocalías y dos personas expertas, conforme se determina en el presente decreto». Asimismo, el artículo 9 en sus apartados d) y e) establece que dicho Consejo estará constituido por: «Seis vocalías en representación de las organizaciones del movimiento asociativo que representen los intereses de las personas con discapacidad y, en su caso, de sus familiares o representantes legales, de ámbito autonómico, integradas en la Plataforma de representación, defensa y acción social en beneficio de las Personas con Discapacidad y sus familias en Andalucía (CERMI Andalucía)» y «cinco vocalías en representación de las organizaciones del movimiento asociativo que representen los intereses de las personas con discapacidad, de sus familiares o representantes legales, que no pertenezcan a dicha Plataforma, o cuya implantación sea inferior al ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía».

Conforme a lo indicado, la nueva regulación otorga a la Plataforma de representación, defensa y acción social en beneficio de las Personas con Discapacidad y sus familias en Andalucía (CERMI Andalucía) la mayoría de las vocalías (6 de 11) de las entidades en representación de las organizaciones del movimiento asociativo que representen los intereses de las personas con discapacidad y, en su caso, de sus familiares o representantes legales. Con ello, el nuevo decreto reserva ahora algunas vocalías para aquellas que no están encuadradas en dicha Plataforma, o que no tengan presencia en toda la Comunidad Autónoma, con

el fin de conseguir una representación más amplia y diversa del sector de entidades que representan al movimiento asociativo de las personas con discapacidad.

El objetivo ha sido mejorar la participación y que todas las entidades, de diferentes ámbitos y adscripción asociativa se sientan representados, lo que supone una apuesta por una mayor pluralidad, a la vez que da respuesta a una demanda de otras entidades de discapacidad que no forman parte de CERMI. Junto a ello, se ha considerado una cuestión de tamaño ya que antes solo estaban representadas las grandes federaciones de ámbito de toda la Comunidad Autónoma, y ahora se permite que puedan ser vocales entidades pequeñas, de ámbito provincial y local, cuyas necesidades son diferentes.

Por otro lado, indicar que el nuevo decreto apuesta por una nueva estructura que haga más operativo el Consejo, incrementando su representatividad. De ahí, que se da participación a sectores que no estaban representados, hasta este momento, como la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA), las empresas de atención a las personas con discapacidad, las universidades o las fundaciones tutelares.

Sevilla, 5 de julio de 2021.

La consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación,
Rocío Ruiz Domínguez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-21/PE-002724, respuesta a la Pregunta escrita relativa a retraso en el pago a proveedores de AMAYA

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Gerardo Sánchez Escudero y D. Rodrigo Sánchez Haro, del G.P. Socialista

Pregunta publicada en el BOPA núm. 595, de 15 de junio de 2021

Contestada por la consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

Orden de publicación de 14 de julio de 2021

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cuya integración en el presupuesto de la Junta de Andalucía se ha producido el pasado 1 de enero de 2021. Esta integración ha supuesto una adaptación de la realidad contable y presupuestaria de la Agencia a procedimientos de la Administración: basados en términos de resumen en que antes de la ordenación de pagos, el procedimiento establecido en la normativa aplicable determina que ha de producirse la conformidad interna de las facturas, tramitar la propuesta de documento contable de reconocimiento de la obligación, su fiscalización por la Intervención General y su contabilización.

Desde el año 2019 se ha producido una bajada del periodo medio de pago a proveedores, año por año.

Con respecto a lo expresado de 5 meses sin pago a los proveedores de AMAYA, no es correcto decir que no se han producido pagos en cerca de 5 meses porque desde el inicio del presente ejercicio los pagos materializados a proveedores a cierre del mes de mayo de 2021 ascendía a casi 25 millones de euros.

Conforme al procedimiento señalado se indica que en el pasado mes de mayo entraron en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía facturas por valor de 8.405.419,05 euros, a las que conforme el procedimiento establecido se les tiene que aplicar la conformidad interna de las facturas, tramitar la propuesta de documento contable de reconocimiento de la obligación, su fiscalización por la Intervención General y su contabilización tal como se ha señalado anteriormente, y a fecha de cierre del citado mes de mayo la deuda exigible a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía era de 7.346.212,59 euros. Esta información es dinámica, cambia de forma recurrente y de un día para otro. De hecho, hay cambios en los pagos de facturas de un día para otro. La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía va a seguir haciendo

todos los esfuerzos posibles para agilizar el procedimiento descrito de pago a sus proveedores conforme a la normativa vigente, respetando los principios establecidos, entre ellos, el de seguridad jurídica.

Sevilla, 5 de julio de 2020.

La consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible,
Carmen Crespo Díaz.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-21/PE-002726 a 11-21/PE-002805, respuesta a las Preguntas escritas relativas a personas en situación de dependencia en los municipios de la provincia de Huelva

Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. María Soledad Pérez Rodríguez y Dña. María Márquez Romero, del G.P. Socialista

Pregunta publicada en el BOPA núm. 595, de 15 de junio de 2021

Contestada por la consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

Orden de publicación de 8 de julio de 2021

Contestación conjunta a las preguntas con ruego de respuesta escrita

11-21/PE-002726 a 11-21/PE-002805

En relación con las iniciativas arriba indicadas, se procede a su respuesta conjunta por identidad similar del asunto.

Se adjunta cuadro con los últimos datos disponibles, a fecha de la solicitud de esta información, detallados por municipio.

Junto a ello, se informa que actualmente se está trabajando para establecer los tiempos medios de espera entre la solicitud y la valoración, y entre la valoración y el reconocimiento de las prestaciones.

Sevilla, 5 de julio de 2021.

La consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación,

Rocío Ruiz Domínguez.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 651

XI LEGISLATURA

2 de septiembre de 2021

Municipio	Solicitudes	PERSONAS CON RESOLUCIÓN DE GRADO (detalle por grado y nivel)											
		Grado III Nivel 2	Grado III Nivel 1	Grado III	Grado II Nivel 2	Grado II Nivel 1	Grado II	Grado I Nivel 2	Grado I Nivel 1	Grado I	Total con Derecho	Sin grado	Total Resoluciones de Grado
Alájar	40	1	4	5	4	5	12	0	2	3	36	3	39
Aljaraque	678	25	29	96	28	28	171	4	11	129	521	109	630
Almendo, El	54	0	3	9	0	2	26	0	0	10	50	2	52
Almonaster la Real	117	4	1	16	3	12	22	1	2	23	84	28	112
Almonte	957	40	30	101	22	45	199	8	15	197	657	236	893
Alosno	352	15	20	69	12	13	95	4	9	60	297	33	330
Aracena	416	9	27	56	10	22	139	6	8	71	348	38	386
Aroche	231	1	5	32	2	18	68	3	3	47	179	38	217
Arroyomolinos de León	82	1	6	11	4	5	28	0	0	11	66	11	77
Ayamonte	910	19	38	233	21	34	356	11	11	55	778	35	813
Beas	392	15	15	67	15	24	133	3	1	65	338	34	372
Berrocal	42	2	2	5	0	4	12	0	0	11	36	5	41
Bollullas Par del Condado	723	6	17	73	16	39	148	6	13	158	476	136	612
Bonares	257	7	6	37	6	13	55	4	4	43	175	46	221
Cabezas Rubias	71	2	2	9	3	1	20	0	0	20	57	9	66
Cala	115	1	4	20	6	6	33	3	4	15	92	20	112
Calañas	350	5	21	61	11	20	95	6	5	55	279	30	309
Campillo, El	227	20	11	30	13	16	63	1	0	32	186	28	214
Campofrío	49	1	1	7	4	2	11	0	0	11	37	8	45
Cañaveral de León	71	0	1	14	1	1	24	1	0	11	53	14	67
Cartaya	728	18	33	105	32	35	252	2	10	145	632	65	697
Castaño del Robledo	9	0	1	2	1	0	1	0	0	1	6	3	9
Cerro de Andévalo, El	217	2	19	34	7	15	55	4	9	42	187	22	209
Chucena	147	14	5	13	3	13	22	3	2	37	112	23	135
Corteconcepción	45	1	3	8	0	2	11	1	0	10	36	5	41
Cortegana	310	6	12	34	12	24	78	11	8	53	238	54	292

BOPA_11_651

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 651

XI LEGISLATURA

2 de septiembre de 2021

Municipio	Solicitudes	PERSONAS CON RESOLUCIÓN DE GRADO (detalle por grado y nivel)											
		Grado III Nivel 2	Grado III Nivel 1	Grado III	Grado II Nivel 2	Grado II Nivel 1	Grado II	Grado I Nivel 2	Grado I Nivel 1	Grado I	Total con Derecho	Sin grado	Total Resoluciones de Grado
Cortelazor	33	1	0	7	2	1	12	0	0	4	27	3	30
Cumbres de Enmedio	2	0	0	1	0	0	1	0	0	0	2	0	2
Cumbres de San Bartolomé	35	0	1	9	0	0	10	1	1	5	27	8	35
Cumbres Mayores	155	4	8	19	3	16	43	3	6	21	123	22	145
Encinasola	108	3	4	15	5	7	29	1	2	17	83	17	100
Escacena del Campo	158	5	8	27	1	8	40	1	2	27	119	27	146
Fuenteheridos	42	1	3	9	1	5	10	0	2	5	36	4	40
Galaroza	148	6	2	13	9	9	43	1	2	23	108	31	139
Gibraleón	826	33	41	119	48	58	229	7	9	136	680	101	781
Granada de Río-Tinto, La	16	0	2	3	0	1	5	0	2	2	15	0	15
Granado, El	60	1	0	11	0	1	24	0	0	13	50	4	54
Higuera de la Sierra	129	1	8	13	4	12	42	1	0	23	104	13	117
Hinojales	55	0	1	3	2	7	15	0	2	13	43	7	50
Hinojos	229	6	7	33	6	6	47	2	4	44	155	61	216
Huelva	7.654	149	300	624	308	540	1.830	99	161	1.412	5.423	1.413	6.836
Isla Cristina	1.173	35	63	217	63	72	487	15	10	120	1.082	33	1.115
Jabugo	158	0	8	20	0	4	50	1	1	23	107	41	148
Lepe	1.246	31	48	201	43	39	375	11	12	212	972	146	1.118
Linares de la Sierra	23	0	1	2	3	2	4	1	0	4	17	4	21
Lucena del Puerto	166	1	11	15	13	7	17	2	3	41	110	29	139
Manzanilla	185	0	7	17	1	6	50	3	4	42	130	42	172
Marines, Los	22	0	1	2	1	2	5	0	1	3	15	7	22
Minas de Riotinto	284	6	24	35	6	19	71	4	6	64	235	47	282
Moguer	952	12	52	116	41	55	236	13	18	174	717	139	856
Nava, La	26	0	0	4	0	0	10	1	0	1	16	6	22
Nerva	510	9	31	61	23	41	144	8	12	82	411	76	487

BOPA_11_651

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 651

XI LEGISLATURA

2 de septiembre de 2021

Municipio	Solicitudes	PERSONAS CON RESOLUCIÓN DE GRADO (detalle por grado y nivel)											
		Grado III Nivel 2	Grado III Nivel 1	Grado III	Grado II Nivel 2	Grado II Nivel 1	Grado II	Grado I Nivel 2	Grado I Nivel 1	Grado I	Total con Derecho	Sin grado	Total Resoluciones de Grado
Niebla	254	3	0	23	7	10	55	2	6	46	152	68	220
Palma del Condado, La	485	8	20	45	22	17	108	11	9	94	334	120	454
Palos de la Frontera	423	12	27	46	25	16	81	2	8	60	277	84	361
Paterna del Campo	235	0	3	22	5	8	56	0	7	52	153	32	185
Paymogo	94	0	7	17	2	4	27	1	1	19	78	12	90
Puebla de Guzmán	186	7	6	39	2	13	51	1	4	35	158	19	177
Puerto Moral	25	0	2	6	0	3	7	0	0	4	22	2	24
Punta Umbría	582	13	35	75	22	42	190	10	16	107	510	40	550
Rociana del Condado	353	5	19	24	11	21	66	5	4	80	235	97	332
Rosal de la Frontera	150	2	2	21	6	5	53	0	3	23	115	27	142
San Bartolomé de la Torre	200	3	12	24	6	9	61	3	5	45	168	23	191
San Juan del Puerto	491	12	35	55	25	29	93	4	12	115	380	79	459
San Silvestre de Guzmán	66	1	6	16	0	2	16	0	0	13	54	6	60
Sanlúcar de Guadiana	27	0	1	2	0	0	10	0	1	7	21	2	23
Santa Ana la Real	49	2	1	9	0	6	13	0	0	8	39	7	46
Santa Bárbara de Casa	103	1	6	11	6	6	22	0	2	29	83	8	91
Santa Olalla del Cala	168	1	9	13	7	25	42	5	4	21	127	27	154
Trigueros	563	12	16	49	20	39	131	9	3	106	385	136	521
Valdelarco	40	1	1	7	2	0	12	0	0	7	30	10	40
Valverde del Camino	738	12	38	69	18	48	161	11	5	112	474	175	649
Villablanca	125	5	3	32	1	2	47	0	0	10	100	17	117
Villalba del Alcor	262	14	10	20	6	21	50	5	0	55	181	65	246
Villanueva de las Cruces	55	1	3	6	2	1	14	1	2	12	42	7	49
Villanueva de los Castillejos	155	4	5	29	2	5	41	1	2	34	123	12	135
Villarrasa	127	1	2	13	6	6	34	3	3	22	90	32	122
Zalamea la Real	258	5	17	24	7	16	64	2	3	50	188	59	247

BOPA_11_651

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 651

XI LEGISLATURA

2 de septiembre de 2021

Municipio	Solicitudes	PERSONAS CON RESOLUCIÓN DE GRADO (detalle por grado y nivel)											
		Grado III Nivel 2	Grado III Nivel 1	Grado III	Grado II Nivel 2	Grado II Nivel 1	Grado II	Grado I Nivel 2	Grado I Nivel 1	Grado I	Total con Derecho	Sin grado	Total Resoluciones de Grado
Zarza-Perrunal, La	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zufre	82	1	2	10	3	9	15	0	1	20	61	18	79

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 651

XI LEGISLATURA

2 de septiembre de 2021

Municipio	TOTAL PERSONAS BENEFICIARIAS	PRESTACIONES PIA								
		PRESTAC. EC. ASISTENCIA PERSONAL	PRESTAC. EC. CUIDADOS ENTORNO FAMILIAR	PRESTAC. EC. VINCULADAS AL SERVICIO	AYUDA A DOMICILIO	ATENCIÓN RESIDENCIAL	TELEASISTENCIA	ESTANCIA DIURNA	SERVICIO PROMOCION AP	TOTAL PRESTACIONES
Alájar	30	0	15	0	14	0	13	1	0	43
Aljaraque	434	0	154	30	201	31	120	22	0	558
Almendo, El	41	0	7	0	30	1	12	1	0	51
Almonaster la Real	73	0	18	0	47	4	18	3	0	90
Almonte	515	0	156	3	252	87	120	20	1	639
Alosno	239	0	47	0	133	54	69	8	0	311
Aracena	311	0	95	0	181	28	146	8	0	458
Aroche	154	0	29	0	111	6	44	8	0	198
Arroyomolinos de León	62	0	10	0	39	11	30	0	0	90
Ayamonte	639	0	151	1	372	95	266	14	0	899
Beas	309	0	35	7	201	56	155	5	0	459
Berrocal	35	0	6	0	28	1	19	0	0	54
Bollullos Par del Condado	424	0	79	0	274	26	210	11	4	604
Bonares	151	0	36	0	94	11	66	8	0	215
Cabezas Rubias	45	0	6	0	36	1	12	2	0	57
Cala	80	0	28	0	46	1	43	0	0	118
Calañas	215	0	52	0	109	48	73	1	0	283
Campillo, El	169	0	36	0	79	48	67	5	0	235
Campofrío	32	0	5	0	22	3	7	2	0	39
Cañaveral de León	48	0	10	0	37	0	23	1	0	71
Cartaya	533	0	165	4	299	52	188	11	0	719
Castaño del Robledo	4	0	0	0	1	2	1	1	0	5
Cerro de Andévalo, El	145	0	34	2	81	21	40	6	0	184
Chucena	90	0	10	0	51	20	39	3	0	123
Corteconcepción	30	0	9	0	17	3	11	0	0	40
Cortegana	200	0	39	3	143	11	51	4	0	251
Cortelazor	27	0	8	0	14	4	14	0	0	40
Cumbres de Enmedio	2	0	0	0	2	0	2	0	0	4

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 651

XI LEGISLATURA

2 de septiembre de 2021

Municipio	TOTAL PERSONAS BENEFICIARIAS	PRESTACIONES PIA								
		PRESTAC. EC. ASISTENCIA PERSONAL	PRESTAC. EC. CUIDADOS ENTORNO FAMILIAR	PRESTAC. EC. VINCULADAS AL SERVICIO	AYUDA A DOMICILIO	ATENCIÓN RESIDENCIAL	TELEASISTENCIA	ESTANCIA DIURNA	SERVICIO PROMOCION AP	TOTAL PRESTACIONES
Cumbres de San Bartolomé	23	0	2	0	21	0	14	0	0	37
Cumbres Mayores	104	0	27	0	61	13	19	3	0	123
Encinasola	67	0	18	0	45	2	18	0	0	83
Escacena del Campo	96	0	18	1	51	20	28	2	0	120
Fuenteheridos	31	0	15	0	13	2	10	0	0	40
Galaroza	105	0	28	0	66	3	39	7	0	143
Gibraleón	585	0	122	12	315	102	231	25	1	808
Granada de Río-Tinto, La	12	0	2	0	10	0	5	0	0	17
Granado, El	45	0	5	0	37	3	17	0	0	62
Higuera de la Sierra	95	0	18	0	48	25	34	3	0	128
Hinojales	37	0	8	0	25	2	18	0	0	53
Hinojos	137	0	28	1	83	15	66	3	0	196
Huelva	4.063	0	1.653	21	1.585	374	1.434	217	39	5.323
Isla Cristina	877	0	308	1	466	61	303	32	0	1.171
Jabugo	88	0	15	0	63	9	35	1	0	123
Lepe	748	0	378	1	319	39	143	17	0	897
Linares de la Sierra	14	0	5	0	9	0	4	1	0	19
Lucena del Puerto	99	0	31	0	62	1	53	3	0	150
Manzanilla	95	0	10	1	76	4	37	0	0	128
Marines, Los	14	0	3	0	9	0	10	0	0	22
Minas de Riotinto	191	0	50	2	111	17	69	3	0	252
Moguer	643	0	252	4	354	23	313	4	0	950
Nava, La	15	0	3	0	11	0	6	1	0	21
Nerva	350	0	76	2	201	50	174	9	0	512
Niebla	132	0	27	0	87	7	57	3	0	181
Palma del Condado, La	274	0	68	3	145	38	106	13	0	373
Palos de la Frontera	248	0	103	2	105	19	135	3	0	367
Paterna del Campo	122	0	9	1	99	4	53	6	0	172

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 651

XI LEGISLATURA

2 de septiembre de 2021

Municipio	TOTAL PERSONAS BENEFICIARIAS	PRESTACIONES PIA								
		PRESTAC. EC. ASISTENCIA PERSONAL	PRESTAC. EC. CUIDADOS ENTORNO FAMILIAR	PRESTAC. EC. VINCULADAS AL SERVICIO	AYUDA A DOMICILIO	ATENCIÓN RESIDENCIAL	TELEASISTENCIA	ESTANCIA DIURNA	SERVICIO PROMOCION AP	TOTAL PRESTACIONES
Paymogo	60	0	21	0	36	1	23	3	0	84
Puebla de Guzmán	122	0	21	2	78	10	48	16	0	175
Puerto Moral	20	0	4	0	14	2	8	0	0	28
Punta Umbria	412	0	153	1	214	34	179	4	0	585
Rociana del Condado	207	0	59	1	122	8	84	5	0	279
Rosal de la Frontera	110	0	13	0	91	3	32	1	0	140
San Bartolomé de la Torre	139	0	36	1	91	3	45	8	0	184
San Juan del Puerto	349	0	131	0	173	26	177	17	0	524
San Silvestre de Guzmán	45	0	4	0	35	4	17	2	0	62
Sanlúcar de Guadiana	18	0	1	0	15	0	14	0	0	30
Santa Ana la Real	36	0	11	0	22	2	14	1	0	50
Santa Bárbara de Casa	58	0	16	0	30	8	12	4	0	70
Santa Olalla del Cala	122	0	58	0	53	3	53	0	0	167
Trigueros	353	0	80	2	199	36	165	11	4	497
Valdelarco	27	0	9	0	15	0	16	1	0	41
Valverde del Camino	458	0	90	23	239	71	177	19	4	623
Villablanca	95	0	25	0	63	5	32	0	0	125
Villalba del Alcor	159	0	23	1	95	33	43	2	0	197
Villanueva de las Cruces	32	0	6	0	25	0	13	0	0	44
Villanueva de los Castillejos	104	0	25	0	77	1	37	3	0	143
Villarrasa	77	0	11	1	55	6	37	0	0	110
Zalamea la Real	163	0	40	0	87	24	73	8	0	232
Zarza-Perrunal, La	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zufre	49	0	13	0	26	8	18	0	0	65

Fuente: SISAAD

Fecha datos: 31/03/2021

BOPA_11_651

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-21/PE-002806 a 11-21/PE-002902, respuesta a las Preguntas escritas relativas a personas en situación de dependencia en los municipios de la provincia de Jaén

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María Soledad Pérez Rodríguez y D. Felipe López García, del G.P. Socialista

Pregunta publicada en el BOPA núm. 595, de 15 de junio de 2021

Contestada por la consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

Orden de publicación de 8 de julio de 2021

Contestación conjunta a las preguntas con ruego de respuesta escrita

11-21/PE-002806 a 11-21/PE-002902

En relación con las iniciativas arriba indicadas, se procede a su respuesta conjunta por identidad similar del asunto.

Se adjunta cuadro con los últimos datos disponibles, a fecha de la solicitud de esta información, detallados por municipio.

Junto a ello, se informa que actualmente se está trabajando para establecer los tiempos medios de espera entre la solicitud y la valoración, y entre la valoración y el reconocimiento de las prestaciones.

Sevilla, 5 de julio de 2021.

La consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación,

Rocío Ruiz Domínguez.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 651

XI LEGISLATURA

2 de septiembre de 2021

Municipio	Solicitudes	PERSONAS CON RESOLUCIÓN DE GRADO (detalle por grado y nivel)											Sin grado	Total Resoluciones de Grado
		Grado III Nivel 2	Grado III Nivel 1	Grado III	Grado II Nivel 2	Grado II Nivel 1	Grado II	Grado I Nivel 2	Grado I Nivel 1	Grado I	Total con Derecho			
Albánchez de Mágina	130	2	0	15	0	5	42	1	2	27	94	27	121	
Alcalá la Real	1.448	30	28	138	26	89	375	23	37	505	1.251	89	1.340	
Alcaudete	922	15	30	107	31	56	201	3	16	212	671	166	837	
Aldeaquemada	45	1	1	7	0	4	6	1	1	10	31	10	41	
Andújar	2.257	68	72	241	88	156	411	36	59	458	1.589	483	2.072	
Arjona	353	8	12	52	12	23	92	3	3	61	266	51	317	
Arjonilla	224	1	5	33	10	20	49	2	2	32	154	47	201	
Arquillos	124	1	1	19	5	3	39	1	0	25	94	19	113	
Arroyo del Ojanco	188	3	5	11	3	22	85	0	2	26	157	14	171	
Baeza	992	10	21	83	40	85	250	20	25	209	743	139	882	
Bailén	1.093	21	45	109	59	93	243	14	27	187	798	217	1.015	
Baños de la Encina	222	5	9	23	4	18	56	3	3	45	166	43	209	
Beas de Segura	424	4	16	32	15	34	144	3	4	55	307	54	361	
Bedmar y Garcíez	185	1	4	17	3	12	41	1	5	53	137	31	168	
Begíjar	283	3	7	19	11	28	60	5	7	80	220	42	262	

BOPA_11_651

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 651

XI LEGISLATURA

2 de septiembre de 2021

Municipio	Solicitudes	PERSONAS CON RESOLUCIÓN DE GRADO (detalle por grado y nivel)											
		Grado III Nivel 2	Grado III Nivel 1	Grado III	Grado II Nivel 2	Grado II Nivel 1	Grado II	Grado I Nivel 2	Grado I Nivel 1	Grado I	Total con Derecho	Sin grado	Total Resoluciones de Grado
Bélmez de la Moraleda	200	2	1	20	8	15	62	4	7	35	154	22	176
Benatae	57	2	4	4	1	2	22	0	0	12	47	4	51
Cabra del Santo Cristo	221	0	2	24	10	18	63	3	8	45	173	29	202
Cambil	333	9	10	24	25	30	78	7	11	77	271	37	308
Campillo de Arenas	186	2	5	14	12	26	47	4	4	38	152	26	178
Canena	126	1	1	6	3	10	35	1	0	37	94	13	107
Carboneros	55	1	4	7	5	6	10	0	3	4	40	9	49
Cárcheles	111	2	0	13	4	12	31	1	2	19	84	15	99
Carolina, La	901	3	30	68	39	64	203	15	19	184	625	222	847
Castellar	239	1	6	32	6	16	62	3	3	43	172	59	231
Castillo de Locubín	387	8	15	51	7	25	82	3	1	81	273	65	338
Cazalilla	91	0	7	4	10	17	16	1	3	13	71	13	84
Cazorla	467	24	3	76	6	20	127	2	3	86	347	72	419
Chiclana de Segura	84	1	1	17	2	4	23	0	1	16	65	14	79
Chilluévar	126	0	1	17	2	1	47	0	2	19	89	16	105

BOPA_11_651

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 651

XI LEGISLATURA

2 de septiembre de 2021

Municipio	Solicitudes	PERSONAS CON RESOLUCIÓN DE GRADO (detalle por grado y nivel)											Sin grado	Total Resoluciones de Grado
		Grado III Nivel 2	Grado III Nivel 1	Grado III	Grado II Nivel 2	Grado II Nivel 1	Grado II	Grado I Nivel 2	Grado I Nivel 1	Grado I	Total con Derecho			
Escañuela	62	2	4	8	6	3	15	1	0	8	47	9	56	
Espelúy	75	3	4	2	8	13	13	2	4	16	65	9	74	
Frailas	151	3	9	16	3	11	31	1	3	33	110	28	138	
Fuensanta de Martos	208	1	3	49	9	10	53	1	3	46	175	17	192	
Fuerte del Rey	100	3	3	17	3	6	35	0	3	15	85	5	90	
Génave	89	4	4	3	2	6	26	0	0	21	66	15	81	
Guardia de Jaén, La	238	14	10	29	24	28	47	0	5	41	198	32	230	
Guarromán	183	2	5	25	11	18	39	1	9	43	153	20	173	
Higuera de Calatrava	71	1	2	13	3	1	20	0	1	14	55	8	63	
Hinojares	33	1	0	2	1	2	9	0	0	10	25	6	31	
Hornos	52	0	0	1	0	0	13	0	1	9	24	12	36	
Huelma	484	3	4	59	14	37	137	6	10	123	393	54	447	
Huesa	160	5	3	22	5	5	40	0	5	27	112	31	143	
Ibros	198	3	5	11	11	28	46	6	12	32	154	24	178	
Iruela, La	118	3	1	17	3	6	34	1	1	17	83	25	108	

BOPA_11_651

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 651

XI LEGISLATURA

2 de septiembre de 2021

Municipio	Solicitudes	PERSONAS CON RESOLUCIÓN DE GRADO (detalle por grado y nivel)											Sin grado	Total Resoluciones de Grado
		Grado III Nivel 2	Grado III Nivel 1	Grado III	Grado II Nivel 2	Grado II Nivel 1	Grado II	Grado I Nivel 2	Grado I Nivel 1	Grado I	Total con Derecho			
Iznatoraf	64	1	2	4	2	7	25	1	0	7	49	6	55	
Jabalquinto	243	4	11	24	19	38	57	9	8	41	211	18	229	
Jaén	5.330	176	195	745	188	322	1.368	66	60	864	3.984	894	4.878	
Jamilena	257	3	3	35	15	24	87	4	2	44	217	22	239	
Jimena	113	3	4	11	3	10	38	1	2	20	92	18	110	
Jódar	697	11	13	70	16	29	184	11	20	157	511	133	644	
Lahiguera	104	2	4	24	7	6	24	0	1	13	81	9	90	
Larva	26	2	0	2	0	0	8	0	0	8	20	5	25	
Linares	4.419	130	228	476	276	469	1.007	85	87	803	3.561	544	4.105	
Lopera	248	1	3	38	5	20	60	0	2	51	180	37	217	
Lupión	99	0	7	4	3	10	15	1	4	19	63	27	90	
Mancha Real	664	16	27	80	36	59	153	8	11	157	547	82	629	
Marmolejo	457	7	4	76	13	27	116	4	6	73	326	70	396	
Martos	1.342	15	32	255	39	83	355	16	31	265	1.091	98	1.189	
Mengíbar	624	13	30	54	41	76	146	10	6	127	503	73	576	

BOPA_11_651

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 651

XI LEGISLATURA

2 de septiembre de 2021

Municipio	Solicitudes	PERSONAS CON RESOLUCIÓN DE GRADO (detalle por grado y nivel)											
		Grado III Nivel 2	Grado III Nivel 1	Grado III	Grado II Nivel 2	Grado II Nivel 1	Grado II	Grado I Nivel 2	Grado I Nivel 1	Grado I	Total con Derecho	Sin grado	Total Resoluciones de Grado
Montizón	151	4	4	23	3	8	38	2	1	17	100	30	130
Navas de San Juan	287	6	1	30	1	16	84	3	2	59	202	46	248
Noalejo	217	1	9	35	11	25	68	4	2	42	197	7	204
Orcera	159	4	10	14	8	17	62	4	4	18	141	7	148
Peal de Becerro	387	3	9	58	12	15	96	1	2	76	272	71	343
Pegalajar	251	4	7	29	7	25	57	3	5	61	198	38	236
Porcuna	398	8	10	51	8	26	117	3	3	67	293	57	350
Pozo Alcón	408	5	9	50	9	21	107	6	7	76	290	76	366
Puente de Génave	196	1	3	14	2	11	75	0	0	38	144	19	163
Puerta de Segura, La	257	14	18	20	4	12	81	3	4	43	199	33	232
Quesada	355	7	6	61	4	16	102	5	2	68	271	47	318
Rus	227	4	5	18	8	25	63	4	0	43	170	30	200
Sabiote	232	4	8	19	7	35	48	5	1	52	179	42	221
Santa Elena	63	0	2	3	1	3	15	3	1	9	37	21	58
Santiago de Calatrava	63	2	3	8	3	1	19	0	1	13	50	9	59

BOPA_11_651

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 651

XI LEGISLATURA

2 de septiembre de 2021

Municipio	Solicitudes	PERSONAS CON RESOLUCIÓN DE GRADO (detalle por grado y nivel)											Sin grado	Total Resoluciones de Grado
		Grado III Nivel 2	Grado III Nivel 1	Grado III	Grado II Nivel 2	Grado II Nivel 1	Grado II	Grado I Nivel 2	Grado I Nivel 1	Grado I	Total con Derecho			
Santiago-Pontones	322	11	21	24	18	27	106	4	14	37	262	37	299	
Santisteban del Puerto	257	5	3	40	5	10	69	3	2	53	190	41	231	
Santo Tomé	221	3	4	26	3	11	83	2	4	19	155	24	179	
Segura de la Sierra	224	6	16	4	6	16	90	3	5	38	184	28	212	
Siles	224	10	15	16	6	18	75	2	3	50	195	15	210	
Sorihuela del Guadalimar	95	3	3	13	1	7	32	2	2	7	70	15	85	
Torreblascopedro	253	4	5	22	9	23	43	4	13	62	185	50	235	
Torredelcampo	803	11	31	123	32	59	193	2	10	182	643	103	746	
Torredonjimeno	963	10	32	116	37	68	287	5	8	197	760	104	864	
Torreperogil	414	5	8	36	11	42	99	4	11	80	296	68	364	
Torres	141	3	4	15	2	6	31	2	7	35	105	17	122	
Torres de Albánchez	100	2	4	4	4	5	36	2	6	19	82	13	95	
Úbeda	1.592	20	19	110	29	80	518	12	31	356	1.175	232	1.407	
Valdepeñas de Jaén	299	6	4	35	11	13	78	5	3	66	221	54	275	
Vilches	331	6	6	21	12	26	55	4	6	92	228	70	298	

BOPA_11_651

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 651

XI LEGISLATURA

2 de septiembre de 2021

Municipio	Solicitudes	PERSONAS CON RESOLUCIÓN DE GRADO (detalle por grado y nivel)											
		Grado III Nivel 2	Grado III Nivel 1	Grado III	Grado II Nivel 2	Grado II Nivel 1	Grado II	Grado I Nivel 2	Grado I Nivel 1	Grado I	Total con Derecho	Sin grado	Total Resoluciones de Grado
Villacarrillo	793	16	22	81	32	105	255	12	15	96	634	89	723
Villanueva de la Reina	334	9	13	31	18	29	70	2	8	64	244	59	303
Villanueva del Arzobispo	511	6	14	55	17	44	175	6	5	60	382	78	460
Villardompardo	78	1	0	10	6	2	23	1	0	14	57	14	71
Villares, Los	256	3	11	45	8	12	62	3	3	60	207	32	239
Villarodrigo	58	3	8	0	5	0	19	1	0	9	45	7	52
Villatorres	308	12	13	47	15	31	66	2	5	60	251	34	285

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 651

XI LEGISLATURA

2 de septiembre de 2021

Municipio	TOTAL PERSONAS BENEFICIARIAS	PRESTACIONES PIA								
		PRESTAC. EC. ASISTENCIA PERSONAL	PRESTAC. EC. CUIDADOS ENTORNO FAMILIAR	PRESTAC. EC. VINCULADAS AL SERVICIO	AYUDA A DOMICILIO	ATENCIÓN RESIDENCIAL	TELEASISTENCIA	ESTANCIA DIURNA	SERVICIO PROMOCION AP	TOTAL PRESTACIONES
Albánchez de Mágina	79	0	8	2	49	5	44	2	0	110
Alcalá la Real	952	0	143	9	557	109	493	61	15	1.387
Alcaudete	596	0	68	9	425	46	346	25	4	923
Aldeaquemada	31	0	8	0	18	4	9	0	0	39
Andújar	1.416	0	597	44	384	170	539	32	20	1.786
Arjona	238	0	54	18	111	35	100	7	2	327
Arjonilla	132	0	41	7	58	16	60	4	0	186
Arquillos	83	0	20	0	52	4	44	2	0	122
Arroyo del Ojanco	139	0	34	5	91	5	60	2	0	197
Baeza	659	0	155	9	357	70	340	22	3	956
Bailén	712	0	293	4	280	51	243	20	12	903
Baños de la Encina	136	0	54	2	62	4	58	2	0	182
Beas de Segura	257	0	58	1	139	29	132	5	0	364
Bedmar y Garcíez	112	0	29	3	49	9	58	0	0	148
Begíjar	208	0	55	1	117	5	121	4	0	303
Bélmez de la Moraleda	121	0	21	1	85	6	60	1	0	174
Benatae	45	0	3	1	35	5	22	0	0	66
Cabra del Santo Cristo	140	0	33	0	99	5	63	0	0	200
Cambil	232	0	50	2	122	50	67	0	0	291
Campillo de Arenas	124	0	31	2	73	10	59	2	0	177
Canena	85	0	14	7	48	2	48	0	0	119
Carboneros	38	0	21	0	11	3	18	0	0	53
Cárcheles	75	0	9	0	51	10	47	0	0	117
Carolina, La	572	0	230	11	180	66	157	24	11	679
Castellar	157	0	45	10	69	11	76	7	0	218
Castillo de Locubín	246	0	38	4	155	16	133	20	0	366

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 651

XI LEGISLATURA

2 de septiembre de 2021

Municipio	TOTAL PERSONAS BENEFICIARIAS	PRESTACIONES PIA								
		PRESTAC. EC. ASISTENCIA PERSONAL	PRESTAC. EC. CUIDADOS ENTORNO FAMILIAR	PRESTAC. EC. VINCULADAS AL SERVICIO	AYUDA A DOMICILIO	ATENCIÓN RESIDENCIAL	TELEASISTENCIA	ESTANCIA DIURNA	SERVICIO PROMOCION AP	TOTAL PRESTACIONES
Cazalilla	66	0	21	0	31	5	28	4	0	89
Cazorla	298	0	39	27	139	71	100	10	0	386
Chiclana de Segura	55	0	12	4	23	11	20	1	0	71
Chilluévar	82	0	11	1	55	8	41	1	0	117
Escañuela	40	0	16	0	14	4	19	2	0	55
Espelúy	54	0	22	0	24	3	29	1	0	79
Frailes	95	0	13	0	65	10	41	4	0	133
Fuensanta de Martos	138	0	21	2	96	5	85	8	0	217
Fuerte del Rey	80	0	18	6	35	10	27	6	0	102
Génave	58	0	11	0	35	10	27	0	0	83
Guardia de Jaén, La	171	0	69	15	38	30	39	15	0	206
Guarromán	128	0	63	1	49	5	47	0	1	166
Higuera de Calatrava	43	0	10	0	29	1	22	1	0	63
Hinojares	24	0	5	0	17	2	14	0	0	38
Hornos	20	0	3	0	16	1	7	0	0	27
Huelma	325	0	66	3	203	25	166	6	0	469
Huesa	95	0	17	1	60	7	45	4	0	134
Ibros	142	0	45	2	58	5	81	0	0	191
Iruela, La	73	0	27	3	29	11	20	1	0	91
Iznatoraf	47	0	17	0	24	0	31	0	0	72
Jabalquinto	168	0	56	2	94	5	90	4	0	251
Jaén	3.309	0	930	323	1.187	474	1.182	166	32	4.294
Jamilena	196	0	55	2	113	9	90	5	2	276
Jimena	77	0	12	6	34	15	32	1	0	100
Jódar	417	0	123	2	215	24	179	5	4	552
Lahiguera	70	0	25	0	32	6	35	3	0	101

BOPA_11_651

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 651

XI LEGISLATURA

2 de septiembre de 2021

Municipio	TOTAL PERSONAS BENEFICIARIAS	PRESTACIONES PIA								
		PRESTAC. EC. ASISTENCIA PERSONAL	PRESTAC. EC. CUIDADOS ENTORNO FAMILIAR	PRESTAC. EC. VINCULADAS AL SERVICIO	AYUDA A DOMICILIO	ATENCIÓN RESIDENCIAL	TELEASISTENCIA	ESTANCIA DIURNA	SERVICIO PROMOCION AP	TOTAL PRESTACIONES
Larva	19	0	1	0	17	1	9	0	0	28
Linares	3.096	0	1.226	38	1.157	351	1.428	101	33	4.334
Lopera	159	0	44	3	80	11	73	4	3	218
Lupión	56	0	13	1	31	7	24	2	0	78
Mancha Real	472	0	127	7	232	25	248	19	0	658
Marmolejo	259	0	85	28	113	7	109	14	1	357
Martos	830	0	196	31	432	90	364	59	8	1.180
Mengíbar	435	0	164	9	194	14	182	19	1	583
Montizón	91	0	28	2	44	8	33	2	0	117
Navas de San Juan	159	0	39	0	84	4	79	15	0	221
Noalejo	158	0	34	11	89	20	68	0	0	222
Orcera	125	0	27	1	69	21	41	0	2	161
Peal de Becerro	224	0	46	3	130	31	99	8	0	317
Pegalajar	168	0	49	3	81	5	83	3	0	224
Porcuna	245	0	52	3	135	31	142	4	0	367
Pozo Alcón	242	0	39	5	116	57	86	17	0	320
Puente de Génave	132	0	20	3	90	7	50	10	0	180
Puerta de Segura, La	182	0	25	0	121	27	69	6	0	248
Quesada	225	0	36	3	136	29	99	15	0	318
Rus	157	0	48	8	66	14	68	3	0	207
Sabiote	160	0	67	5	61	4	82	1	1	221
Santa Elena	35	0	13	2	9	7	7	0	0	38
Santiago de Calatrava	45	0	9	1	29	4	24	1	0	68
Santiago-Pontones	232	0	54	7	150	18	89	0	0	318
Santisteban del Puerto	165	0	33	6	84	17	87	11	1	239
Santo Tomé	112	0	26	1	54	21	41	0	1	144

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 651

XI LEGISLATURA

2 de septiembre de 2021

Municipio	TOTAL PERSONAS BENEFICIARIAS	PRESTACIONES PIA								
		PRESTAC. EC. ASISTENCIA PERSONAL	PRESTAC. EC. CUIDADOS ENTORNO FAMILIAR	PRESTAC. EC. VINCULADAS AL SERVICIO	AYUDA A DOMICILIO	ATENCIÓN RESIDENCIAL	TELEASISTENCIA	ESTANCIA DIURNA	SERVICIO PROMOCION AP	TOTAL PRESTACIONES
Segura de la Sierra	162	0	42	1	106	12	69	1	0	231
Siles	172	0	36	0	115	15	71	1	0	238
Sorihuela del Guadalimar	55	0	17	0	19	11	24	1	0	72
Torreblascopedro	149	0	36	1	87	11	65	3	0	203
Torredelcampo	518	0	163	7	264	33	247	20	1	735
Torredonjimeno	680	0	150	17	399	34	298	44	2	944
Torreperogil	240	0	66	5	117	11	123	7	1	330
Torres	82	0	9	4	50	11	37	2	0	113
Torres de Albánchez	75	0	8	1	54	8	33	0	0	104
Úbeda	961	0	264	34	336	144	411	22	12	1.223
Valdepeñas de Jaén	190	0	36	5	124	8	107	0	4	284
Vilches	214	0	62	2	109	27	43	6	0	249
Villacarrillo	589	0	120	1	324	52	306	35	12	850
Villanueva de la Reina	215	0	50	6	120	28	103	4	0	311
Villanueva del Arzobispo	325	0	79	1	190	24	132	14	0	440
Villardompardo	53	0	10	0	35	4	29	3	0	81
Villares, Los	172	0	46	8	80	21	62	6	0	223
Villarodrigo	42	0	10	1	23	5	23	0	0	62
Villatorres	228	0	72	4	123	8	106	3	0	316

Fuente: SISAAD

Fecha datos: 31/03/2021

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-21/PE-002903, respuesta a la Pregunta escrita relativa a nuevo Centro de Salud en Vejer de la Frontera (Cádiz)

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Jesús María Ruiz García, Dña. Noelia Ruiz Castro y Dña. Araceli Maese Villacampa, del G.P. Socialista

Pregunta publicada en el BOPA núm. 598, de 18 de junio de 2021

Contestada por el consejero de Salud y Familias

Orden de publicación de 15 de julio de 2021

El centro de Salud de Vejer de la Frontera es uno de los objetivos priorizados, dentro del Plan de Infraestructuras 2020-2030, para los próximos años 2021-2023.

La solución para la situación del actual centro de salud de Vejer de la Frontera está en estudio por parte de los técnicos del Servicio Andaluz de Salud. Para ello, se están valorando diferentes alternativas que permitan continuar la atención sanitaria a la población de referencia, mientras se construye un nuevo edificio.

En relación con la ubicación, se dispone de la parcela donde se ubica actualmente el centro, por lo que la opción de situar el nuevo edificio en esos terrenos es la que se está teniendo en cuenta.

Sevilla, 9 de julio de 2021.
El consejero de Salud y Familias,
Jesús Aguirre Muñoz.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-21/PE-002904, respuesta a la Pregunta escrita relativa a Centro de Salud de Vejer de la Frontera (Cádiz)

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Jesús María Ruiz García, Dña. Noelia Ruiz Castro y Dña. Araceli Maese Villacampa, del G.P. Socialista

Pregunta publicada en el BOPA núm. 598, de 18 de junio de 2021

Contestada por el consejero de Salud y Familias

Orden de publicación de 15 de julio de 2021

El centro de Salud de Vejer de la Frontera es uno de los objetivos priorizados, dentro del Plan de Infraestructuras 2020-2030, para los próximos años 2021-2023.

La solución para la situación del actual centro de salud de Vejer de la Frontera está en estudio por parte de los técnicos del Servicio Andaluz de Salud. Para ello, se están valorando diferentes alternativas que permitan continuar la atención sanitaria a la población de referencia, mientras se construye un nuevo edificio.

Sevilla, 9 de julio de 2021.
El consejero de Salud y Familias,
Jesús Aguirre Muñoz.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-21/PE-002905, respuesta a la Pregunta escrita relativa a salario jóvenes trabajadores

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Luz Belinda Rodríguez Fernández, diputada no adscrita

Pregunta publicada en el BOPA núm. 598, de 18 de junio de 2021

Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo

Orden de publicación de 14 de julio de 2021

En relación a la iniciativa arriba referenciada, le remito a la información facilitada al respecto en la respuesta a la iniciativa 11-21/POP-000691 tramitada en el Pleno del Parlamento de Andalucía celebrado el pasado 8 de julio de 2021.

Sevilla, 9 de julio de 2021.

La consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,
Rocío Blanco Eguren.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-21/PE-002906, respuesta a la Pregunta escrita relativa a peajes en carreteras

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Luz Belinda Rodríguez Fernández, diputada no adscrita

Pregunta publicada en el BOPA núm. 598, de 18 de junio de 2021

Contestada por la consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo

Orden de publicación de 8 de julio de 2021

En respuesta a la iniciativa parlamentaria arriba referenciada, se informa que el Gobierno andaluz rechaza la imposición de peajes en autopistas y carreteras en la comunidad andaluza propuesta por el Gobierno de España en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia remitido a la Unión Europea.

En un momento de crisis social y económica, lo que tiene que hacer el Gobierno de España es bajar los impuestos como lo está haciendo el Gobierno andaluz, para reactivar el gasto y la actividad económica, y no plantear medidas que graban más el bolsillo de los andaluces.

También, en el Pleno del Parlamento, el día 27 de mayo de 2021, se ha aprobado la Proposición no de Ley en Pleno, relativa al rechazo a implantación de peajes en Red Viaria Estatal (núm. Expte. 11-21/PNLP-000072), publicado en el *Diario de Sesiones del Parlamento de Andalucía* número 98.

Sevilla, 7 de julio de 2021.

La consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio,
María Francisca Carazo Villalonga.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-21/PE-002908 a 11-21/PE-003010, respuesta a las Preguntas escritas relativas a personas en situación de dependencia en los municipios de la provincia de Málaga

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María Soledad Pérez Rodríguez y D. José Luis Ruiz Espejo, del G.P. Socialista

Pregunta publicada en el BOPA núm. 598, de 18 de junio de 2021

Contestada por la consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

Orden de publicación de 14 de julio de 2021

Contestación conjunta a las preguntas con ruego de respuesta escrita

11-21/PE-002908 a 11-21/PE-003010

En relación con las iniciativas arriba indicadas, se procede a su respuesta conjunta por identidad similar del asunto.

Se adjunta cuadro con los últimos datos disponibles, a fecha de la solicitud de esta información, detallados por municipio.

Junto a ello, se informa que actualmente se está trabajando para establecer los tiempos medios de espera entre la solicitud y la valoración, y entre la valoración y el reconocimiento de las prestaciones.

Sevilla, 8 de julio de 2021.

La consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación,

Rocío Ruiz Domínguez.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 651

XI LEGISLATURA

2 de septiembre de 2021

Municipio	Solicitudes	PERSONAS CON RESOLUCIÓN DE GRADO (detalle por grado y nivel)											
		Grado III Nivel 2	Grado III Nivel 1	Grado III	Grado II Nivel 2	Grado II Nivel 1	Grado II	Grado I Nivel 2	Grado I Nivel 1	Grado I	Total con Derecho	Sin grado	Total Resoluciones de Grado
Alameda	409	4	12	60	19	26	110	7	10	55	303	79	382
Alcaucín	126	3	9	10	5	1	30	1	3	22	84	22	106
Alfarnate	86	1	5	6	1	1	25	0	1	25	65	12	77
Alfarnatejo	28	0	0	3	0	0	10	0	0	11	24	3	27
Algarrobo	356	7	12	46	3	8	70	6	5	70	227	94	321
Algatocín	71	3	4	4	2	1	7	1	4	13	39	26	65
Alhaurín de la Torre	1.076	12	29	164	28	42	258	18	27	218	796	176	972
Alhaurín el Grande	953	14	32	130	22	48	245	29	34	174	728	149	877
Almáchar	128	5	6	15	4	4	21	2	4	30	91	30	121
Almargen	172	3	7	42	5	10	44	1	2	10	124	29	153
Almogía	238	12	7	20	11	19	62	4	6	36	177	37	214
Álora	837	21	28	123	28	49	182	17	34	107	589	124	713
Alozaina	93	2	6	8	2	4	17	1	2	12	54	29	83
Alpandeire	25	0	1	2	1	1	3	1	0	4	13	10	23
Antequera	2.248	56	53	260	46	106	520	48	52	358	1.499	388	1.887
Árchez	37	1	2	3	1	0	7	1	0	7	22	12	34
Archidona	435	12	16	54	15	17	118	5	17	78	332	49	381
Ardales	182	1	2	14	4	5	59	2	5	26	118	51	169
Arenas	130	7	6	10	8	2	25	0	6	20	84	23	107
Arriate	251	3	7	34	6	3	64	1	9	33	160	65	225
Atajate	19	0	0	0	1	3	3	0	0	6	13	5	18
Benadalid	22	1	0	4	0	0	8	0	2	4	19	3	22
Benahavis	79	3	1	15	3	4	13	5	1	14	59	15	74
Benalauría	44	0	1	4	0	1	8	0	1	8	23	19	42
Benalmádena	1.392	25	55	218	50	72	277	36	57	199	989	327	1.316
Benamargosa	139	2	1	13	6	3	37	1	4	30	97	36	133
Benamocarra	147	3	10	26	2	8	31	2	8	17	107	30	137

BOPA_11_651

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 651

XI LEGISLATURA

2 de septiembre de 2021

Municipio	Solicitudes	PERSONAS CON RESOLUCIÓN DE GRADO (detalle por grado y nivel)											
		Grado III Nivel 2	Grado III Nivel 1	Grado III	Grado II Nivel 2	Grado II Nivel 1	Grado II	Grado I Nivel 2	Grado I Nivel 1	Grado I	Total con Derecho	Sin grado	Total Resoluciones de Grado
Benaoján	92	1	7	9	4	2	13	2	2	16	56	28	84
Benarrabá	27	1	0	1	2	1	4	0	2	4	15	10	25
Borge, El	81	1	2	7	1	6	28	0	1	10	56	11	67
Burgo, El	105	2	4	18	2	5	15	2	6	16	70	29	99
Campillos	562	12	27	93	17	35	159	7	11	51	412	100	512
Canillas de Aceituno	141	3	1	16	3	7	29	0	3	32	94	32	126
Canillas de Albaida	66	0	0	7	0	2	25	0	1	8	43	11	54
Cañete la Real	163	4	3	19	10	13	28	2	9	18	106	49	155
Carratraca	60	0	2	7	0	3	18	1	1	11	43	8	51
Cartajima	22	0	0	1	1	2	5	0	0	3	12	6	18
Cártama	1.032	13	30	132	28	44	230	12	36	167	692	216	908
Casabermeja	213	7	9	22	7	9	54	4	4	32	148	36	184
Casarabonela	199	8	8	22	8	7	57	1	4	28	143	38	181
Casares	238	10	9	26	11	19	59	9	4	38	185	34	219
Coín	1.013	56	24	126	34	48	199	9	17	180	693	241	934
Colmenar	217	3	8	31	5	12	74	3	2	32	170	32	202
Comares	100	3	2	8	3	7	26	1	0	16	66	29	95
Cómpeta	175	1	6	24	5	5	54	2	3	30	130	23	153
Cortes de la Frontera	247	7	17	28	6	11	34	3	9	39	154	78	232
Cuevas Bajas	124	1	2	14	10	8	23	0	3	21	82	19	101
Cuevas de San Marcos	319	6	16	28	18	19	64	10	11	56	228	38	266
Cuevas del Becerro	110	1	3	16	3	8	25	3	7	11	77	26	103
Cútar	44	1	3	4	0	2	16	0	1	3	30	8	38
Estepona	2.178	50	68	355	56	106	485	31	39	377	1.567	356	1.923
Faraján	23	0	1	11	0	3	5	0	0	1	21	2	23
Frigiliana	118	4	6	17	2	2	25	0	1	30	87	24	111
Fuengirola	1.487	27	38	187	33	56	270	33	42	264	950	391	1.341

BOPA_11_651

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 651

XI LEGISLATURA

2 de septiembre de 2021

Municipio	Solicitudes	PERSONAS CON RESOLUCIÓN DE GRADO (detalle por grado y nivel)											
		Grado III Nivel 2	Grado III Nivel 1	Grado III	Grado II Nivel 2	Grado II Nivel 1	Grado II	Grado I Nivel 2	Grado I Nivel 1	Grado I	Total con Derecho	Sin grado	Total Resoluciones de Grado
Fuente de Piedra	203	1	6	36	5	7	61	2	6	21	145	43	188
Gaucín	88	2	1	8	3	0	20	0	3	13	50	28	78
Genalguacil	51	3	0	4	3	1	6	0	1	9	27	24	51
Guaro	172	10	5	24	3	10	43	4	9	29	137	32	169
Humilladero	242	4	11	39	6	17	57	0	7	30	171	56	227
Igualeja	49	2	0	2	1	2	9	1	1	5	23	19	42
Istán	87	3	8	7	4	11	22	4	1	11	71	10	81
Iznate	40	2	2	2	2	1	8	0	2	6	25	9	34
Jímera de Líbar	32	1	1	2	2	0	5	2	0	7	20	11	31
Jubrique	44	2	0	4	1	1	10	0	1	6	25	13	38
Júzcar	17	0	1	1	0	0	4	0	0	2	8	9	17
Macharaviaya	21	1	1	3	1	1	1	0	0	2	10	9	19
Málaga	24.442	783	895	3.282	719	1.219	5.741	403	578	4.043	17.663	4.592	22.255
Manilva	554	13	40	41	42	63	109	29	38	84	459	71	530
Marbella	3.814	85	166	625	128	194	833	54	78	461	2.624	734	3.358
Mijas	1.475	19	30	166	26	49	243	26	52	320	931	455	1.386
Moclinejo	86	2	3	8	3	4	18	1	2	13	54	21	75
Mollina	250	3	6	36	6	14	57	7	4	43	176	60	236
Monda	128	3	4	12	4	2	25	1	3	22	76	43	119
Montecorto	29	1	0	3	2	2	4	1	1	5	19	10	29
Montejaque	63	0	2	7	1	2	11	0	0	11	34	25	59
Nerja	609	16	39	68	11	25	123	10	17	132	441	127	568
Ojén	180	10	6	13	6	6	59	2	5	39	146	19	165
Parauta	22	1	0	0	1	1	4	0	0	6	13	9	22
Periana	246	3	13	17	7	22	48	2	2	44	158	53	211
Pizarra	530	10	21	46	17	24	95	7	21	85	326	122	448
Pujerra	14	0	0	2	0	1	3	0	1	1	8	6	14

BOPA_11_651

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 651

XI LEGISLATURA

2 de septiembre de 2021

Municipio	Solicitudes	PERSONAS CON RESOLUCIÓN DE GRADO (detalle por grado y nivel)											
		Grado III Nivel 2	Grado III Nivel 1	Grado III	Grado II Nivel 2	Grado II Nivel 1	Grado II	Grado I Nivel 2	Grado I Nivel 1	Grado I	Total con Derecho	Sin grado	Total Resoluciones de Grado
Rincón de la Victoria	1.407	30	30	211	31	48	299	28	36	263	976	320	1.296
Riogordo	221	5	9	23	7	15	46	4	5	34	148	48	196
Ronda	1.325	33	44	160	32	55	255	32	33	233	877	247	1.124
Salares	11	0	0	0	0	0	5	0	0	0	5	5	10
Sayalonga	90	3	3	12	2	2	24	2	2	18	68	16	84
Sedella	30	1	1	4	0	0	10	0	0	4	20	7	27
Serrato	32	1	1	4	0	1	3	1	1	11	23	9	32
Sierra de Yeguas	269	8	11	36	12	10	88	3	3	19	190	56	246
Teba	273	5	10	38	6	20	79	5	5	18	186	47	233
Tolox	143	2	6	20	3	3	31	6	6	19	96	41	137
Torremolinos	2.045	36	62	228	45	63	414	46	57	394	1.345	562	1.907
Torrox	573	19	23	57	11	14	132	7	7	129	399	112	511
Totalán	34	1	1	3	1	3	13	0	0	4	26	5	31
Valle de Abdalajís	252	4	6	30	14	11	70	13	13	37	198	44	242
Vélez-Málaga	3.337	82	123	478	101	192	835	53	97	452	2.413	520	2.933
Villanueva de Algaidas	304	3	6	40	12	21	83	3	9	48	225	50	275
Villanueva de la Concepción	137	0	1	17	0	1	30	6	8	34	97	8	105
Villanueva de Tapia	173	3	3	11	2	3	34	3	8	30	97	48	145
Villanueva del Rosario	251	7	9	24	9	14	67	2	9	46	187	28	215
Villanueva del Trabuco	330	6	12	25	10	15	66	7	4	63	208	41	249
Vífuera	83	1	2	10	3	6	21	1	2	10	56	18	74
Yunquera	143	9	5	14	4	5	25	3	8	21	94	38	132

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 651

XI LEGISLATURA

2 de septiembre de 2021

Municipio	TOTAL PERSONAS BENEFICIARIAS	PRESTACIONES PIA								
		PRESTAC. EC. ASISTENCIA PERSONAL	PRESTAC. EC. CUIDADOS ENTORNO FAMILIAR	PRESTAC. EC. VINCULADAS AL SERVICIO	AYUDA A DOMICILIO	ATENCIÓN RESIDENCIAL	TELEASISTENCIA	ESTANCIA DIURNA	SERVICIO PROMOCION AP	TOTAL PRESTACIONES
Alameda	255	0	102	0	134	12	137	7	0	392
Alcaucín	67	0	15	1	45	3	35	0	0	99
Alfarnate	52	0	7	0	36	1	34	0	0	78
Alfarnatejo	19	0	0	0	19	0	13	0	0	32
Algarrobo	201	0	59	18	110	5	108	4	0	304
Algatocín	34	0	19	0	14	0	8	0	0	41
Alhaurín de la Torre	566	0	231	44	132	81	167	31	0	686
Alhaurín el Grande	569	0	260	0	209	27	214	47	15	772
Almáchar	72	0	25	0	44	2	52	1	0	124
Almargen	90	0	24	0	63	1	67	1	0	156
Almogía	155	0	56	0	89	5	76	1	0	227
Álora	432	0	181	22	184	18	173	3	0	581
Alozaina	37	0	11	0	18	5	18	0	0	52
Alpandeire	7	0	2	0	5	0	3	0	0	10
Antequera	1.342	0	384	2	677	107	751	73	6	2.000
Árchez	15	0	3	1	11	0	7	0	0	22
Archidona	282	0	45	0	191	21	163	8	0	428
Ardales	92	0	12	0	67	4	61	1	0	145
Arenas	76	0	23	0	49	3	41	0	0	116
Arriate	128	0	51	0	46	23	38	5	0	163
Atajate	11	0	4	0	3	1	5	0	0	13
Benadalid	17	0	2	0	13	1	4	0	0	20
Benahavís	43	0	26	0	10	4	12	0	0	52
Benalauría	21	0	9	0	12	0	6	0	0	27
Benalmádena	741	0	348	35	143	71	250	42	1	890
Benamargosa	82	0	17	0	62	3	50	0	0	132

BOPA_11_651

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 651

XI LEGISLATURA

2 de septiembre de 2021

Municipio	TOTAL PERSONAS BENEFICIARIAS	PRESTACIONES PIA								TOTAL PRESTACIONES
		PRESTAC. EC. ASISTENCIA PERSONAL	PRESTAC. EC. CUIDADOS ENTORNO FAMILIAR	PRESTAC. EC. VINCULADAS AL SERVICIO	AYUDA A DOMICILIO	ATENCIÓN RESIDENCIAL	TELEASISTENCIA	ESTANCIA DIURNA	SERVICIO PROMOCION AP	
Benamocarra	90	0	35	0	50	0	38	4	0	127
Benaolán	49	0	31	0	14	1	6	1	0	53
Benarrabá	14	0	6	0	7	0	5	0	0	18
Borge, El	45	0	14	0	31	0	28	0	0	73
Burgo, El	41	0	20	0	15	1	24	0	0	60
Campillos	335	0	81	0	216	19	197	21	0	534
Canillas de Aceituno	75	0	18	0	52	2	41	1	0	114
Canillas de Albaida	42	0	4	0	35	1	28	1	0	69
Cafete la Real	79	0	29	0	32	9	46	3	0	119
Carratraca	40	0	7	0	32	1	26	0	0	66
Cartajima	12	0	5	0	7	0	5	0	0	17
Cártama	622	0	289	2	269	30	180	29	5	804
Casabermeja	127	0	32	1	81	9	66	0	0	189
Casarabonela	96	0	22	0	39	29	33	4	0	127
Casares	129	0	71	0	51	0	57	1	0	180
Coín	606	0	259	0	227	99	227	21	0	833
Colmenar	155	0	27	0	118	6	84	2	0	237
Comares	45	0	14	0	30	0	18	0	0	62
Cómpeta	117	0	41	1	71	1	60	1	0	175
Cortes de la Frontera	130	0	48	0	77	3	45	0	0	173
Cuevas Bajas	81	0	16	0	59	2	40	5	0	122
Cuevas de San Marcos	216	0	38	0	145	28	119	0	0	330
Cuevas del Becerro	61	0	20	1	29	3	41	1	0	95
Cútar	28	0	12	0	11	2	19	1	0	45
Estepona	1.280	0	635	2	338	203	407	88	10	1.683
Faraján	15	0	3	0	2	10	0	0	0	15

BOPA_11_651

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 651

XI LEGISLATURA

2 de septiembre de 2021

Municipio	TOTAL PERSONAS BENEFICIARIAS	PRESTACIONES PIA								
		PRESTAC. EC. ASISTENCIA PERSONAL	PRESTAC. EC. CUIDADOS ENTORNO FAMILIAR	PRESTAC. EC. VINCULADAS AL SERVICIO	AYUDA A DOMICILIO	ATENCIÓN RESIDENCIAL	TELEASISTENCIA	ESTANCIA DIURNA	SERVICIO PROMOCION AP	TOTAL PRESTACIONES
Frigiliana	79	0	25	0	45	4	50	2	0	126
Fuengirola	752	0	301	6	233	69	270	45	0	924
Fuente de Piedra	127	0	20	0	69	32	60	2	0	183
Gaucín	48	0	14	0	28	4	25	1	0	72
Genalguacil	24	0	4	0	17	2	5	0	0	28
Guaro	70	0	23	0	20	19	21	4	0	87
Humilladero	149	0	46	13	79	6	60	2	0	206
Igualeja	16	0	7	0	8	0	7	0	0	22
Istán	53	0	33	0	14	4	21	1	0	73
Iznate	25	0	9	0	14	1	10	0	0	34
Jimera de Líbar	17	0	4	0	10	1	8	1	0	24
Jubrique	24	0	2	0	19	3	11	0	0	35
Júzcar	7	0	3	0	4	0	4	0	0	11
Macharaviaya	8	0	4	0	4	0	1	0	0	9
Málaga	14.691	4	5.821	462	5.304	1.405	6.265	827	75	20.163
Manilva	333	0	159	0	148	6	147	13	0	473
Marbella	2.229	0	1.123	6	694	196	809	133	1	2.962
Mijas	660	0	341	9	220	27	106	35	0	738
Moclinejo	45	0	23	0	21	0	20	1	0	65
Mollina	135	0	58	0	69	3	72	1	0	203
Monda	45	0	21	0	20	2	16	0	1	60
Montecorto	16	0	5	0	9	1	6	0	0	21
Montejaque	26	0	5	0	16	2	12	0	0	35
Nerja	333	0	147	18	114	14	122	18	7	440
Ojén	94	0	47	0	35	8	46	2	0	138
Parauta	9	0	5	0	4	0	5	0	0	14

BOPA_11_651

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 651

XI LEGISLATURA

2 de septiembre de 2021

Municipio	TOTAL PERSONAS BENEFICIARIAS	PRESTACIONES PIA								TOTAL PRESTACIONES
		PRESTAC. EC. ASISTENCIA PERSONAL	PRESTAC. EC. CUIDADOS ENTORNO FAMILIAR	PRESTAC. EC. VINCULADAS AL SERVICIO	AYUDA A DOMICILIO	ATENCIÓN RESIDENCIAL	TELEASISTENCIA	ESTANCIA DIURNA	SERVICIO PROMOCION AP	
Periana	150	0	44	0	100	5	83	0	0	232
Pizarra	211	0	90	0	73	24	87	2	1	277
Pujerra	6	0	2	0	4	0	5	0	0	11
Rincón de la Victoria	709	0	298	53	267	61	102	53	0	834
Riogordo	127	0	29	0	87	4	55	4	0	179
Ronda	729	0	296	52	172	66	304	90	0	980
Salares	5	0	0	0	5	0	4	0	0	9
Sayalonga	61	0	18	0	42	0	35	0	0	95
Sedella	13	0	2	0	8	3	4	0	0	17
Serrato	20	0	5	0	13	2	11	0	0	31
Sierra de Yeguas	163	0	37	0	119	2	85	4	0	247
Teba	155	0	40	0	99	4	103	2	3	251
Tolox	55	0	18	0	24	7	26	2	0	77
Torremolinos	823	0	354	37	312	75	302	45	0	1.125
Torrox	327	0	109	0	172	11	203	16	3	514
Totalán	24	0	9	0	11	3	10	2	0	35
Valle de Abdalajís	121	0	34	1	47	26	52	3	0	163
Vélez-Málaga	1.844	0	617	47	849	155	746	64	8	2.486
Villanueva de Algaidas	205	0	32	0	137	28	117	5	0	319
Villanueva de la Concepción	82	0	8	0	68	3	50	1	0	130
Villanueva de Tapia	89	0	8	0	74	3	64	2	0	151
Villanueva del Rosario	170	0	21	0	105	26	83	12	0	247
Villanueva del Trabuco	179	0	44	0	117	10	82	6	0	259
Viñuela	54	0	13	0	35	1	27	1	0	77
Yunquera	59	0	34	0	20	2	27	0	0	83

Fuente: SISAAD

Fecha datos: 31/03/2021

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-21/PE-003013, respuesta a la Pregunta escrita relativa a parque de viviendas públicas en Brenes (Sevilla)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ismael Sánchez Castillo, del G.P. Adelante Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 600, de 22 de junio de 2021

Contestada por la consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio

Orden de publicación de 8 de julio de 2021

En relación con la pregunta parlamentaria arriba referenciada, se informa que la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) gestiona en el municipio de Brenes un total de 172 viviendas. De ellas, 153 son en régimen de arrendamiento, tres en acceso diferido a la propiedad y las 15 restantes, en compraventa con pago aplazado. Todas estas viviendas han sido transferidas por la Junta de Andalucía a través de diferentes decretos o acuerdos de cesión.

La Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio vienen desarrollando tanto a través de la Agencia AVRA, como de la Secretaría General de Vivienda diversos programas de construcción de vivienda a precio asequible para el alquiler, como son el programa de fomento del alquiler y de cesión de suelos para construcción de vivienda protegida mediante la fórmula de permuta a la que los distintos Ayuntamientos y promotores pueden acogerse. A lo largo de este mes de julio la Junta de Andalucía sacará una nueva convocatoria del programa de fomento del alquiler, al que el Ayuntamiento de Brenes si lo estima conveniente podrá acogerse.

Sevilla, 7 de julio de 2021.

La consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio,
María Francisca Carazo Villalonga.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-21/PE-003017, respuesta a la Pregunta escrita relativa a circunvalación en Brenes (Sevilla)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ismael Sánchez Castillo, del G.P. Unidas Podemos por Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 600, de 22 de junio de 2021

Contestada por la consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio

Orden de publicación de 20 de julio de 2021

En respuesta a la iniciativa parlamentaria arriba referenciada, se informa que al respecto de la circunvalación de Brenes, en el año 2009 se aprobó el estudio informativo de la variante de Brenes y Villaverde del Río.

Se trataba de una actuación incluida en el Plan Más Cerca que jamás se llegó a ejecutar y que encajaría con la línea estratégica LE5-P7 sobre infraestructuras viarias multimodales para favorecer la movilidad en las aglomeraciones urbanas del nuevo plan de infraestructuras, en tramitación, PITMA 2030 requisito necesario para tener financiación en el nuevo marco FEDER.

Sevilla, 14 de julio de 2021.

La consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio,
María Francisca Carazo Villalonga.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-21/PE-003021, respuesta a la Pregunta escrita relativa a inseguridad ciudadana en La Línea de la Concepción

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Luz Belinda Rodríguez Fernández, diputada no adscrita
Pregunta publicada en el BOPA núm. 600, de 22 de junio de 2021
Contestada por el consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior
Orden de publicación de 20 de julio de 2021*

El Gobierno andaluz viene reclamando el apoyo del Ministerio del Interior para apostar y reforzar los efectivos de la Unidad de Policía Adscrita a la Junta de Andalucía (UPA), ya que como usted sabe, las competencias en esta materia corresponden al Gobierno de España.

Le informo que los efectivos que pertenecen a la UPA están recogidos en el Catálogo de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Policía del Ministerio del Interior. La provisión de dicho Catálogo se realiza mediante la modalidad de Concurso Específico de Méritos, teniendo que ser convocadas las vacantes por la Dirección General de la Policía.

En ese sentido, se viene solicitando a la Dirección General de la Policía la convocatoria de nuevos concursos de méritos, para disponer, por razones de urgente necesidad de más funcionarios para reforzar la importante tarea que desarrolla este Cuerpo y más en la zona a la que se refiere su pregunta. No obstante, informarle que la UPA, a pesar de no tener competencias directas, a través de los mecanismos de colaboración, desarrolla diversas actuaciones de apoyo en tareas sociales y medioambientales para la ciudadanía del área del Campo de Gibraltar.

Finalmente, indicarle que este Gobierno está volcando sus esfuerzos en mejorar las condiciones de vida de los andaluces residentes en el Campo de Gibraltar y más concretamente en la localidad de La Línea de la Concepción.

Sevilla, 15 de julio de 2021.

El consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior,
Elías Bendodo Benasayag.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-21/PE-003023 a 11-21/PE-003128, respuesta a la Pregunta escrita relativa a personas en situación de dependencia en los municipios de la provincia de Sevilla

Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. María Soledad Pérez Rodríguez y Dña. Verónica Pérez Fernández, del G.P. Socialista

Pregunta publicada en el BOPA núm. 600, de 22 de junio de 2021

Contestada por la consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

Orden de publicación de 14 de julio de 2021

Contestación conjunta a las preguntas con ruego de respuesta escrita

11-21/PE-003023 a 11-21/PE-003128

En relación con las iniciativas arriba indicadas, se procede a su respuesta conjunta por identidad similar del asunto.

Se adjunta cuadro con los últimos datos disponibles, a fecha de la solicitud de esta información, detallados por municipio.

Junto a ello, se informa que actualmente se está trabajando para establecer los tiempos medios de espera entre la solicitud y la valoración, y entre la valoración y el reconocimiento de las prestaciones.

Sevilla, 8 de julio de 2021.

La consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación,

Rocío Ruiz Domínguez.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 651

XI LEGISLATURA

2 de septiembre de 2021

Municipio	Solicitudes	PERSONAS CON RESOLUCIÓN DE GRADO (detalle por grado y nivel)											Sin grado	Total Resoluciones de Grado
		Grado III Nivel 2	Grado III Nivel 1	Grado III	Grado II Nivel 2	Grado II Nivel 1	Grado II	Grado I Nivel 2	Grado I Nivel 1	Grado I	Total con Derecho			
Aguadulce	125	2	5	18	3	3	26	0	2	30	89	33	122	
Alanís	162	1	8	17	4	23	34	0	3	40	130	24	154	
Albaida del Aljarafe	111	3	8	12	3	4	23	1	4	20	78	24	102	
Alcalá de Guadaíra	3.078	103	164	335	150	218	509	62	88	524	2.153	517	2.670	
Alcalá del Río	675	58	37	91	18	26	109	6	9	101	455	157	612	
Alcolea del Río	272	5	3	29	11	15	50	5	6	82	206	31	237	
Algaba, La	711	34	55	67	44	67	108	17	10	113	515	129	644	
Algámitas	103	0	8	10	6	8	5	1	3	16	57	42	99	
Almadén de la Plata	138	2	11	5	13	13	15	2	3	12	76	41	117	
Almensilla	203	4	7	40	10	12	49	3	1	29	155	37	192	
Arahal	1.088	25	41	88	50	107	152	17	29	259	768	235	1.003	
Aznalcázar	291	15	27	24	14	16	63	3	8	46	216	36	252	
Aznalcóllar	386	14	25	49	21	25	52	8	10	66	270	49	319	
Badolatosa	175	2	4	20	4	5	45	2	2	40	124	30	154	
Benacazón	250	8	10	44	10	16	54	2	7	43	194	22	216	
Boilillos de la Mitación	322	3	10	36	13	30	70	7	7	63	239	35	274	
Bormujos	509	9	25	82	12	40	80	7	14	86	355	103	458	
Brenes	774	60	30	115	14	15	168	9	6	112	529	116	645	
Burguillos	237	8	7	30	3	25	54	6	4	60	197	30	227	
Cabezas de San Juan, Las	927	17	50	72	43	62	124	26	57	143	594	150	744	
Camas	1.111	29	42	115	28	43	162	13	18	223	673	281	954	
Campana, La	464	11	27	42	17	28	94	5	7	70	301	111	412	
Cantillana	642	11	11	73	14	43	141	12	18	182	505	84	589	
Cañada Rosal	174	3	7	19	3	5	31	4	2	37	111	46	157	
Carmona	1.289	30	61	148	44	51	244	18	16	214	826	237	1.063	

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 651

XI LEGISLATURA

2 de septiembre de 2021

Municipio	Solicitudes	PERSONAS CON RESOLUCIÓN DE GRADO (detalle por grado y nivel)											Sin grado	Total Resoluciones de Grado
		Grado III Nivel 2	Grado III Nivel 1	Grado III	Grado II Nivel 2	Grado II Nivel 1	Grado II	Grado I Nivel 2	Grado I Nivel 1	Grado I	Total con Derecho			
Carrión de los Céspedes	165	5	12	30	6	11	39	1	4	29	137	13	150	
Casariche	305	4	9	21	4	2	64	1	3	81	189	85	274	
Castilblanco de los Arroyos	299	5	6	30	7	16	75	6	9	61	215	48	263	
Castilleja de Guzmán	50	3	0	8	0	3	8	1	1	6	30	14	44	
Castilleja de la Cuesta	614	21	48	64	28	33	143	9	4	115	465	74	539	
Castilleja del Campo	46	1	2	5	1	5	10	0	2	11	37	6	43	
Castillo de las Guardas, El	120	3	3	9	4	3	17	0	2	20	61	43	104	
Cazalla de la Sierra	363	7	10	30	20	24	60	12	17	74	254	61	315	
Constantina	372	7	17	39	14	11	90	1	8	71	258	52	310	
Coria del Río	1.378	30	104	148	66	44	359	5	10	257	1.023	83	1.106	
Coripe	99	2	2	11	3	1	19	0	0	16	54	23	77	
Coronil, El	329	17	17	49	11	10	63	4	6	48	225	61	286	
Corrales, Los	213	5	4	11	0	5	30	2	4	60	121	78	199	
Cuervo de Sevilla, El	499	8	17	51	23	38	82	6	14	89	328	85	413	
Dos Hermanas	4.853	194	186	478	157	250	675	60	100	839	2.939	1.227	4.166	
Écija	2.688	82	157	234	101	150	533	26	52	472	1.807	442	2.249	
Espartinas	422	8	24	94	18	22	115	8	8	51	348	42	390	
Estepa	427	17	19	46	6	15	87	3	6	96	295	84	379	
Fuentes de Andalucía	329	7	6	58	10	13	47	8	7	56	212	87	299	
Garrobo, El	67	2	6	4	3	2	7	3	4	13	44	20	64	
Gelves	241	7	16	37	14	10	53	4	4	30	175	31	206	
Gerena	346	22	16	44	13	25	80	4	6	59	269	40	309	
Gilena	175	5	5	22	8	4	29	5	4	32	114	38	152	
Gines	389	11	18	57	13	18	73	2	6	73	271	62	333	
Guadalcanal	237	2	7	21	4	18	43	4	4	73	176	26	202	

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 651

XI LEGISLATURA

2 de septiembre de 2021

Municipio	Solicitudes	PERSONAS CON RESOLUCIÓN DE GRADO (detalle por grado y nivel)											Sin grado	Total Resoluciones de Grado
		Grado III Nivel 2	Grado III Nivel 1	Grado III	Grado II Nivel 2	Grado II Nivel 1	Grado II	Grado I Nivel 2	Grado I Nivel 1	Grado I	Total con Derecho			
Guillena	542	15	37	49	26	40	95	19	16	116	413	91	504	
Herrera	305	8	13	41	4	20	66	3	2	74	231	55	286	
Huévar del Aljarafe	188	6	12	15	10	10	40	3	6	37	139	23	162	
Isla Mayor	250	9	10	31	11	6	60	0	0	55	182	54	236	
Lantejuela	147	4	8	19	1	10	25	5	6	19	97	40	137	
Lebrija	1.561	51	123	173	69	109	306	25	32	316	1.204	224	1.428	
Lora de Estepa	48	0	0	4	1	3	5	3	0	8	24	15	39	
Lora del Río	1.061	26	43	147	30	42	158	13	11	191	661	241	902	
Luisiana, La	199	1	7	26	5	11	29	2	4	38	123	60	183	
Madroño, El	38	0	2	2	1	0	3	1	1	9	19	17	36	
Mairena del Alcor	868	21	48	152	36	34	176	12	10	131	620	115	735	
Mairena del Aljarafe	1.337	65	90	189	54	57	330	12	13	223	1.033	147	1.180	
Marchena	923	23	40	112	32	48	144	9	11	223	642	123	765	
Marinaleda	139	3	8	9	7	10	23	2	6	30	98	36	134	
Martín de la Jara	141	8	2	10	1	1	16	1	3	28	70	53	123	
Molares, Los	174	1	5	16	4	12	33	2	1	33	107	41	148	
Montellano	441	21	16	70	16	18	75	4	6	67	293	89	382	
Morón de la Frontera	1.777	134	118	146	68	88	355	16	15	319	1.259	316	1.575	
Navas de la Concepción, Las	158	2	10	16	8	17	27	0	1	36	117	28	145	
Olivares	460	19	34	72	28	38	87	2	10	75	365	62	427	
Osuna	786	24	36	100	31	63	142	13	17	126	552	115	667	
Palacios y Villafranca, Los	1.438	52	123	169	76	86	243	16	38	255	1.058	262	1.320	
Palmar de Troya, El	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Palomares del Río	284	13	13	67	13	13	67	3	2	36	227	44	271	
Paradas	469	5	12	49	12	35	84	11	9	106	323	94	417	

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 651

XI LEGISLATURA

2 de septiembre de 2021

Municipio	Solicitudes	PERSONAS CON RESOLUCIÓN DE GRADO (detalle por grado y nivel)											Sin grado	Total Resoluciones de Grado
		Grado III Nivel 2	Grado III Nivel 1	Grado III	Grado II Nivel 2	Grado II Nivel 1	Grado II	Grado I Nivel 2	Grado I Nivel 1	Grado I	Total con Derecho			
Pedrera	211	9	8	24	4	14	45	1	2	45	152	27	179	
Pedroso, El	132	4	6	1	4	19	19	0	2	29	84	25	109	
Peñaflor	291	6	15	18	19	24	49	3	7	34	175	72	247	
Pílas	720	13	49	88	24	35	175	4	5	122	515	74	589	
Pruna	244	2	16	13	2	12	17	2	4	42	110	124	234	
Puebla de Cazalla, La	751	13	25	66	30	50	148	8	20	109	469	174	643	
Puebla de los Infantes, La	287	11	8	30	7	24	72	2	3	35	192	56	248	
Puebla del Río, La	456	21	31	57	25	18	94	6	3	93	348	90	438	
Real de la Jara, El	114	3	3	9	1	3	12	0	1	23	55	43	98	
Rinconada, La	1.524	37	72	125	48	116	225	47	66	251	987	303	1.290	
Roda de Andalucía, La	219	12	6	26	6	14	37	3	2	55	161	47	208	
Ronquillo, El	85	3	2	9	0	2	14	1	3	27	61	18	79	
Rubio, El	188	5	1	16	5	10	39	1	5	55	137	31	168	
Salteras	312	15	27	41	11	19	58	3	6	60	240	51	291	
San Juan de Aznalfarache	1.029	26	67	137	40	62	217	13	18	187	767	207	974	
San Nicolás del Puerto	70	2	2	3	7	3	6	2	2	17	44	13	57	
Sanlúcar la Mayor	609	19	29	68	19	43	118	11	11	114	432	74	506	
Santiponce	378	17	22	62	12	24	64	5	3	77	286	58	344	
Saucejo, El	258	7	5	27	5	8	41	1	5	65	164	74	238	
Sevilla	25.881	959	1.348	3.143	994	1.226	5.230	311	373	4.626	18.210	3.709	21.919	
Tocina	450	10	10	36	16	39	109	10	8	119	357	52	409	
Tomares	490	19	40	65	31	31	85	4	7	64	346	55	401	
Umbrete	360	7	25	33	7	21	55	4	11	71	234	69	303	
Utrera	2.169	63	121	311	63	132	447	47	53	368	1.605	318	1.923	
Valencina de la Concepción	255	4	17	36	4	14	59	3	2	43	182	42	224	

BOPA_11_651

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 651

XI LEGISLATURA

2 de septiembre de 2021

Municipio	Solicitudes	PERSONAS CON RESOLUCIÓN DE GRADO (detalle por grado y nivel)											
		Grado III Nivel 2	Grado III Nivel 1	Grado III	Grado II Nivel 2	Grado II Nivel 1	Grado II	Grado I Nivel 2	Grado I Nivel 1	Grado I	Total con Derecho	Sin grado	Total Resoluciones de Grado
Villamanrique de la Condesa	167	4	10	15	12	14	33	4	6	26	124	14	138
Villanueva de San Juan	91	2	3	10	2	4	7	2	1	13	44	40	84
Villanueva del Ariscal	356	12	27	45	13	26	93	2	5	65	288	53	341
Villanueva del Río y Minas	299	12	6	25	7	21	63	7	12	84	237	42	279
Villaverde del Río	499	53	44	46	28	23	61	8	11	48	322	106	428
Viso del Alcor, El	885	24	52	127	44	64	171	14	26	179	701	143	844

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 651

XI LEGISLATURA

2 de septiembre de 2021

Municipio	TOTAL PERSONAS BENEFICIARIAS	PRESTACIONES PIA								
		PRESTAC. EC. ASISTENCIA PERSONAL	PRESTAC. EC. CUIDADOS ENTORNO FAMILIAR	PRESTAC. EC. VINCULADAS AL SERVICIO	AYUDA A DOMICILIO	ATENCIÓN RESIDENCIAL	TELEASISTENCIA	ESTANCIA DIURNA	SERVICIO PROMOCION AP	TOTAL PRESTACIONES
Aguadulce	69	0	9	0	54	4	37	9	0	113
Alanís	112	0	30	0	71	5	46	1	0	153
Albaida del Aljarafe	63	0	29	0	26	3	30	6	0	94
Alcalá de Guadaíra	1.776	0	652	43	520	336	596	133	15	2.295
Alcalá del Río	397	0	140	0	208	23	157	9	0	537
Alcolea del Río	171	0	71	0	92	4	41	3	0	211
Algaba, La	453	0	239	0	139	36	178	12	6	610
Algámitas	47	0	21	1	17	6	19	0	0	64
Almadén de la Plata	69	0	8	6	20	31	11	4	0	80
Almensilla	123	0	58	0	56	5	45	5	0	169
Arahal	701	0	233	0	413	16	400	2	1	1.065
Aznalcázar	177	0	70	0	66	32	62	6	0	236
Aznalcóllar	237	0	134	0	70	17	92	13	0	326
Badolatosa	104	0	32	0	64	2	49	7	0	154
Benacazón	157	0	80	0	58	9	63	6	0	216
Bollullos de la Mitación	203	0	125	1	47	22	82	1	0	278
Bormujos	254	0	125	11	52	33	74	18	0	313
Brenes	454	1	132	0	260	21	224	20	0	658
Burguillos	150	0	59	0	64	17	39	6	0	185
Cabezas de San Juan, Las	461	0	226	0	187	16	187	0	0	616
Camas	502	0	162	3	187	45	216	47	8	668
Campana, La	260	0	88	0	132	31	90	7	1	349
Cantillana	398	0	88	1	210	73	161	6	0	539
Cañada Rosal	88	0	27	2	38	14	26	5	0	112
Carmona	699	0	218	2	293	132	275	52	3	975
Carrión de los Céspedes	98	0	48	0	37	10	45	0	0	140

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 651

XI LEGISLATURA

2 de septiembre de 2021

Municipio	TOTAL PERSONAS BENEFICIARIAS	PRESTACIONES PIA								TOTAL PRESTACIONES
		PRESTAC. EC. ASISTENCIA PERSONAL	PRESTAC. EC. CUIDADOS ENTORNO FAMILIAR	PRESTAC. EC. VINCULADAS AL SERVICIO	AYUDA A DOMICILIO	ATENCIÓN RESIDENCIAL	TELEASISTENCIA	ESTANCIA DIURNA	SERVICIO PROMOCION AP	
Casariche	168	0	39	0	117	2	103	5	1	267
Castiblanco de los Arroyos	174	0	42	0	78	32	72	12	0	236
Castilleja de Guzmán	27	0	15	0	5	5	7	2	0	34
Castilleja de la Cuesta	400	0	139	7	158	46	159	36	0	545
Castilleja del Campo	32	0	10	0	15	2	11	4	0	42
Castillo de las Guardas, El	48	0	10	0	35	1	27	0	0	73
Cazalla de la Sierra	221	0	76	0	124	3	130	2	0	335
Constantina	212	0	54	10	118	21	102	7	0	312
Coria del Río	916	0	291	17	479	25	426	48	8	1.294
Coripe	44	0	9	0	31	3	22	1	0	66
Coronil, El	195	0	56	11	111	10	82	1	2	273
Corrales, Los	103	0	33	0	62	2	50	5	0	152
Cuervo de Sevilla, El	260	0	111	0	117	17	93	7	0	345
Dos Hermanas	2.318	0	781	17	863	305	933	223	22	3.144
Écija	1.643	0	422	1	905	130	751	47	14	2.270
Espartinas	289	0	151	5	40	82	42	11	0	331
Estepa	262	0	63	0	166	19	138	11	0	397
Fuentes de Andalucía	172	0	55	0	103	5	66	3	0	232
Garrobo, El	37	0	12	0	17	2	17	0	0	48
Gelves	142	0	63	0	57	5	55	19	0	199
Gerena	211	0	83	2	86	27	85	5	0	288
Gilena	96	0	34	0	58	2	42	3	0	139
Gines	209	0	74	0	97	24	76	13	0	284
Guadalcanal	160	0	16	0	112	27	86	2	0	243
Guillena	329	0	145	1	153	9	134	9	0	451
Herrera	198	0	40	0	116	28	91	6	0	281

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 651

XI LEGISLATURA

2 de septiembre de 2021

Municipio	TOTAL PERSONAS BENEFICIARIAS	PRESTACIONES PIA								
		PRESTAC. EC. ASISTENCIA PERSONAL	PRESTAC. EC. CUIDADOS ENTORNO FAMILIAR	PRESTAC. EC. VINCULADAS AL SERVICIO	AYUDA A DOMICILIO	ATENCIÓN RESIDENCIAL	TELEASISTENCIA	ESTANCIA DIURNA	SERVICIO PROMOCION AP	TOTAL PRESTACIONES
Huévar del Aljarafe	118	0	37	0	62	14	52	2	0	167
Isla Mayor	138	0	46	0	86	3	62	5	0	202
Lantejuela	75	0	24	0	41	3	25	4	0	97
Lebrija	1.084	0	440	11	458	75	424	17	19	1.444
Lora de Estepa	22	0	3	0	16	1	11	1	0	32
Lora del Río	504	0	179	2	271	21	242	21	4	740
Luisiana, La	100	0	51	0	43	2	28	1	0	125
Madroño, El	13	0	3	0	7	1	8	0	0	19
Mairena del Alcor	538	0	154	6	270	38	224	44	8	744
Mairena del Aljarafe	926	0	317	4	382	121	371	66	3	1.264
Marchena	542	0	190	0	259	40	238	25	5	757
Marinaleda	88	0	30	0	47	4	30	2	0	113
Martín de la Jara	58	0	16	0	37	2	26	4	0	85
Molares, Los	90	0	42	0	44	0	31	2	0	119
Montellano	255	0	91	20	121	13	83	10	0	338
Morón de la Frontera	1.034	0	379	2	445	109	486	17	21	1.459
Navas de la Concepción, Las	108	0	27	0	54	19	38	2	0	140
Olivares	332	0	167	1	122	27	137	13	0	467
Osuna	484	0	151	0	221	55	221	30	3	681
Palacios y Villafranca, Los	786	0	335	2	273	49	272	35	17	983
Palmar de Troya, El	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Palomares del Río	183	0	67	10	53	39	59	8	0	236
Paradas	272	0	98	0	136	23	107	1	5	370
Pedraera	118	0	51	0	57	2	48	8	0	166
Pedroso, El	78	0	31	0	42	0	30	0	0	103
Peñaflor	165	0	66	0	87	4	75	4	1	237

BOPA_11_651

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 651

XI LEGISLATURA

2 de septiembre de 2021

Municipio	TOTAL PERSONAS BENEFICIARIAS	PRESTACIONES PIA								
		PRESTAC. EC. ASISTENCIA PERSONAL	PRESTAC. EC. CUIDADOS ENTORNO FAMILIAR	PRESTAC. EC. VINCULADAS AL SERVICIO	AYUDA A DOMICILIO	ATENCIÓN RESIDENCIAL	TELEASISTENCIA	ESTANCIA DIURNA	SERVICIO PROMOCION AP	TOTAL PRESTACIONES
Pilas	429	0	147	3	239	17	190	18	0	614
Pruna	102	0	37	0	57	3	36	1	0	134
Puebla de Cazalla, La	422	0	142	0	200	53	182	29	0	606
Puebla de los Infantes, La	164	0	62	1	80	18	67	0	0	228
Puebla del Río, La	280	0	105	0	133	12	137	14	3	404
Real de la Jara, El	47	0	13	1	23	4	12	4	0	57
Rinconada, La	705	0	250	0	280	73	345	34	7	989
Roda de Andalucía, La	141	0	51	0	71	16	55	2	0	195
Ronquillo, El	52	0	15	0	26	8	18	0	1	68
Rubio, El	112	0	35	0	70	3	60	1	0	169
Salteras	185	0	88	0	50	30	83	14	0	265
San Juan de Aznalfarache	653	0	237	7	247	78	235	37	13	854
San Nicolás del Puerto	37	0	15	0	18	2	13	1	0	49
Sanlúcar la Mayor	353	0	181	5	87	45	136	16	1	471
Santiponce	209	0	55	21	73	33	85	22	0	289
Saucejo, El	139	0	42	15	74	3	60	4	0	198
Sevilla	14.200	4	4.649	226	5.638	1.519	6.160	1.077	76	19.349
Tocina	237	0	65	0	121	28	91	8	0	313
Tomares	327	0	131	1	138	21	113	27	0	431
Umbrete	208	0	110	0	73	12	78	10	0	283
Utrera	1.317	0	546	2	468	102	588	46	10	1.762
Valencina de la Concepción	138	0	45	4	54	14	56	16	0	189
Villamanrique de la Condesa	88	0	33	0	39	6	37	9	0	124
Villanueva de San Juan	37	0	17	0	15	4	13	0	0	49
Villanueva del Ariscal	238	0	100	12	85	27	92	14	0	330
Villanueva del Río y Minas	159	0	40	0	79	17	63	7	2	208

BOPA_11_651

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 651

XI LEGISLATURA

2 de septiembre de 2021

Municipio	TOTAL PERSONAS BENEFICIARIAS	PRESTACIONES PIA								
		PRESTAC. EC. ASISTENCIA PERSONAL	PRESTAC. EC. CUIDADOS ENTORNO FAMILIAR	PRESTAC. EC. VINCULADAS AL SERVICIO	AYUDA A DOMICILIO	ATENCIÓN RESIDENCIAL	TELEASITENCIA	ESTANCIA DIURNA	SERVICIO PROMOCION AP	TOTAL PRESTACIONES
Villaverde del Río	304	0	142	0	149	9	123	2	0	425
Viso del Alcor, El	534	0	230	0	224	26	251	37	2	770

Fuente: SISAAD

Fecha datos: 31/03/2021

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-21/PE-003229, respuesta a la Pregunta escrita relativa a plan de vacunación para las personas extranjeras que viven en Andalucía y se encuentran en situación administrativa irregular y sin tarjeta sanitaria

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Isabel Mora Grande, diputada no adscrita

Pregunta publicada en el BOPA núm. 605, de 29 de junio de 2021

Contestada por el consejero de Salud y Familias

Orden de publicación de 20 de julio de 2021

El objeto de la pregunta escrita arriba referenciada ya ha sido contestado con motivo de la pregunta oral en Comisión 11-21/POC-001266.

Sevilla, 14 de julio de 2021.
El consejero de Salud y Familias,
Jesús Aguirre Muñoz.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-21/PE-003236, respuesta a la Pregunta escrita relativa a modelo de Financiación Pública Ordinaria del Sistema Universitario Público Andaluz 2022-2026

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Guzmán Ahumada Gavira, del G.P. Unidas Podemos por Andalucía
Pregunta publicada en el BOPA núm. 605, de 29 de junio de 2021*

Contestada por el consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades

Orden de publicación de 20 de julio de 2021

En respuesta a la iniciativa parlamentaria de referencia se remite a lo ya informado en contestación a la iniciativa con número de expediente 11-21/POP-000488 relativa a «Modelo de Financiación Pública Ordinaria del Sistema universitario Público Andaluz 2022-2026» en la sesión plenaria de 27 de mayo, publicada en el Diario de Sesiones del Parlamento de Andalucía, núm. 98; y en el debate de las iniciativas con número de expediente 11-20/APC-000232, 11-20/APC-000546, 11-20/APC-001147, 11-20/APC-002361, 11-20/APC-002610, 11-21/APC-000483, 11-21/APC-001171, 11-21/APC-001540, 11-20/APC-001553 relativo a «Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía» en la Comisión de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de 4 de junio de 2021, publicado en el Diario de Sesiones del Parlamento de Andalucía, núm. 397.

Sevilla, 14 de julio de 2021.

El consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades,
Rogelio Velasco Pérez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-21/PE-003266, respuesta a la Pregunta escrita relativa a nuevo Centro de Salud en Alcolea (Córdoba)

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Jesús María Ruiz García y D. Juan Pablo Durán Sánchez, del G.P. Socialista

Pregunta publicada en el BOPA núm. 605, de 29 de junio de 2021

Contestada por el consejero de Salud y Familias

Orden de publicación de 20 de julio de 2021

El objeto de la pregunta escrita arriba referenciada ya ha sido contestado con motivo de la Pregunta Oral en Comisión 11-21/POC-001364.

Sevilla, 14 de julio de 2021.
El consejero de Salud y Familias,
Jesús Aguirre Muñoz.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-21/PE-003268, respuesta a la Pregunta escrita relativa a Consultorio Médico de Híjar (Granada)

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Jesús María Ruiz García y Dña. María Josefa Sánchez Rubio, del G.P. Socialista

Pregunta publicada en el BOPA núm. 605, de 29 de junio de 2021

Contestada por el consejero de Salud y Familias

Orden de publicación de 20 de julio de 2021

El objeto de la pregunta escrita arriba referenciada ya ha sido contestado con motivo de la Pregunta Oral en Comisión 11-21/POC-001366.

Sevilla, 14 de julio de 2021.
El consejero de Salud y Familias,
Jesús Aguirre Muñoz.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-21/PE-003273, respuesta a la Pregunta escrita relativa a mejoras en la Carretera A-343 de Antequera a Zalea, Málaga

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Guzmán Ahumada Gavira, del G.P. Unidas Podemos por Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 605, de 29 de junio de 2021

Contestada por la consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio

Orden de publicación de 20 de julio de 2021

En respuesta a la iniciativa parlamentaria arriba referenciada, se informa que ha sido sustanciada en la Comisión de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio celebrada el día 14 de julio de 2021.

Sevilla, 14 de julio de 2021.

La consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio,
María Francisca Carazo Villalonga.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-21/PE-003274, respuesta a la Pregunta escrita relativa a situación y medidas de mejora de los parques tecnológicos y empresariales de Andalucía

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Guzmán Ahumada Gavira, del G.P. Unidas Podemos por Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 605, de 29 de junio de 2021

Contestada por el consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades

Orden de publicación de 20 de julio de 2021

En respuesta a la iniciativa parlamentaria de referencia se remite a lo ya informado en contestación a la iniciativa con número de expediente 11-21/POC-001373 relativa a «Situación y medidas de mejora de los parques tecnológicos y empresariales de Andalucía» en la Comisión de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de 4 de junio de 2021, publicada en el *Diario de Sesiones del Parlamento de Andalucía*, núm. 397.

Sevilla, 14 de julio de 2021.

El consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades,
Rogelio Velasco Pérez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-21/PE-003275, respuesta a la Pregunta escrita relativa a situación y planes sobre el PTS de Granada

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Guzmán Ahumada Gavira, del G.P. Unidas Podemos por Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 605, de 29 de junio de 2021

Contestada por el consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades

Orden de publicación de 20 de julio de 2021

En respuesta a la iniciativa parlamentaria de referencia se remite a lo ya informado en contestación a la iniciativa con número de expediente 11-21/POC-001374 relativa a «Situación y planes sobre el PTS de Granada» en la Comisión de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de 4 de junio de 2021, publicada en el *Diario de Sesiones del Parlamento de Andalucía*, núm. 397.

Sevilla, 14 de julio de 2021.

El consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades,
Rogelio Velasco Pérez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-21/PE-003276, respuesta a la Pregunta escrita relativa a papel del Gobierno de la Junta de Andalucía en la recuperación económica en Andalucía tras la crisis del COVID

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Guzmán Ahumada Gavira, del G.P. Unidas Podemos por Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 605, de 29 de junio de 2021

Contestada por el consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades

Orden de publicación de 20 de julio de 2021

En respuesta a la iniciativa parlamentaria de referencia se remite a lo ya informado en contestación a la iniciativa con número de expediente 11-21/POC-001375 relativa a «Papel del Gobierno de la Junta de Andalucía en la recuperación económica en Andalucía tras la crisis del COVID» en la Comisión de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de 4 de junio de 2021, publicada en el *Diario de Sesiones del Parlamento de Andalucía*, núm. 397.

Sevilla, 14 de julio de 2021.

El consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades,
Rogelio Velasco Pérez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

11-21/PE-003295 a 11-21/PE-003304, respuesta a las Preguntas escritas relativas a Programa Andaluz de Medidas de Preparación ante el BREXIT

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Gavira Florentino, del G.P. Vox en Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 605, de 29 de junio de 2021

Contestada por la consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio

Orden de publicación de 20 de julio de 2021

Contestación conjunta a las preguntas con ruego de respuesta escrita

11-21/PE-003295 a 11-21/PE-003304

En respuesta a las iniciativas parlamentarias arriba referenciadas se informa que las actuaciones pertenecientes al Programa Andaluz de Medidas de Preparación ante el BREXIT, se contemplarán en el desarrollo de los diferentes programas recogidos en el Plan de Infraestructuras PITMA 2030, actualmente en tramitación.

Sevilla, 14 de julio de 2021.

La consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio,
María Francisca Carazo Villalonga.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR RTVA

Contestación de RTVA

11-21/PE-000087, respuesta a la Pregunta escrita relativa a Acuerdo alcanzado con los sindicatos sobre la modificación de las bolsas de contratación

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Carmen Barranco García y D. Jesús Fernández Martín, del G.P. Adelante Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 522, de 25 de febrero de 2021

Contestada por el director general de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA

Orden de publicación de 21 de junio de 2021

En respuesta a su pregunta sobre los términos del acuerdo alcanzado con los sindicatos para la modificación de las bolsas de contratación, se adjunta el documento del mismo.

Sevilla, 16 de junio de 2021.

El director general de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA,
Juan de Dios Mellado Pérez.



**REGLAMENTO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
DE LA
AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA
("RTVA") Y DE SU SOCIEDAD FILIAL, CANAL SUR RADIO Y TELEVISION S.A.
("CANAL SUR").**

(Aprobado por la Mesa de Contratación el 16 de Diciembre 2020)

CAPÍTULO I. MESA DE CONTRATACIÓN

1. Objeto.....	3
2. Composición, competencias y funcionamiento de la mesa de contratación	3
2.1. Composición.....	3
2.2. Competencias	3
2.3. Funcionamiento.....	4

CAPÍTULO II. SISTEMAS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE CARÁCTER FIJO

3. Objeto.....	5
4. Sistemas de provisión de puestos de trabajo de carácter fijo.....	5
5. Prelación de los sistemas de provisión de puestos de trabajo de carácter fijo	5
6. Convocatorias y presentación de solicitudes	6
6.1. Medios de publicidad de la convocatoria para sistemas de provisión de puestos vacantes o de nueva creación que hayan de cubrirse con personal fijo.....	6
6.2. Plazo de presentación de solicitudes para sistemas de provisión de puestos vacantes	6
6.2.1. Medios de presentación	6
6.2.2. Plazos de presentación	7
7. Forma y plazo de presentación de documentación	7
8. Procedimiento de ordenación de solicitudes de los sistemas de provisión de puestos de carácter fijo	8
8.1. Reincorporación de excedencias y traslados definitivos	8
8.2. Promoción interna	8
8.3. Concurso oposición	9
9. Generación de bolsas de trabajo	10

CAPÍTULO III. SISTEMAS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE CARÁCTER TEMPORAL

10. Objeto.....	11
11. Sistemas de provisión de puestos de trabajo de carácter temporal.....	11
12. Prelación de las bolsas de trabajo resultantes de los sistemas de provisión de puestos	12
13. Convocatorias y presentación de solicitudes	12
13.1. Medios de publicidad de la convocatoria para sistemas de provisión de puestos para necesidades temporales de contratación	13
13.2. Presentación de solicitudes para los sistemas de provisión de puestos para necesidades temporales	13
13.2.1 Medios de presentación	13
13.2.1 Plazos de presentación	14
14. Forma y plazo de presentación de documentación	14



15. Procedimiento de ordenación de solicitudes, constitución y actualización de las bolsas	15
15.1. Bolsa de traslados voluntarios temporales y Bolsa interna para desempeño temporal de servicios de diferente y/o superior grupo profesional o puesto de trabajo	15
15.2. Bolsas de Trabajo.....	15
CAPÍTULO IV. SISTEMAS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE CARÁCTER TEMPORAL Y FIJO, ASPECTOS COMUNES	
16. Documentación a presentar	17
16.1. Acreditación de experiencia.....	17
16.2. Acreditación de formación	17
16.3. Acreditación de discapacidad	17
16.4. Acreditación de condición de víctima de violencia de género	18
17. Requisitos.....	18
18. Criterios de baremación	18
19. Periodo de reclamaciones.....	19
20. Comunicaciones y llamamiento	19
21. Efectos de las renunciaciones.....	20
22. Carácter temporal de los traslados temporales y desempeño de servicios de diferente y/o grupo profesional o puesto de trabajo	20
DISPOSICIONES ADICIONALES	21
DISPOSICION TRANSITORIA.....	21
ANEXO I. Criterios de baremación aplicables a los sistemas de provisión de puestos de trabajo para el desempeño temporal de servicios de diferente y/o superior grupo profesional o puesto de trabajo y promoción interna	22
ANEXO II. Criterios de baremación aplicables a los sistemas de provisión de puestos de trabajo de traslados voluntarios temporales, reincorporación de excedencias, traslados definitivos.....	25
ANEXO III Criterios de baremación aplicables a los sistemas de provisión de puestos de trabajo de contratación temporal externa y concurso-oposición.....	27
ANEXO IV. Requisitos de formación y experiencia	29



CAPÍTULO I

MESA DE CONTRATACIÓN

1. OBJETO

El objeto de este Reglamento es desarrollar el Artículo 24 y concordantes del X *Convenio Colectivo Interprovincial de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y su Sociedad Filial, Canal Sur Radio y Televisión, S.A.* regulando el funcionamiento de la Mesa de Contratación de RTVA y de Canal Sur Radio y Televisión S.A. y los sistemas de provisión de puestos de trabajo para que resulten ágiles, transparentes y eficaces:

- Tanto para la cobertura de necesidades de personal “temporal”.
- Como regulando en cumplimiento de lo establecido en el X Convenio Colectivo Interprovincial de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y su Sociedad Filial, Canal Sur Radio y Televisión, S.A., los procedimientos y requisitos de acceso para la provisión de puestos vacantes o de nueva creación, que hayan de cubrirse con personal “fijo”, desarrollando los Artículos 15 y siguientes del citado convenio.

2. COMPOSICIÓN, COMPETENCIAS Y FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación constituye un órgano paritario en el que están representadas tanto la Dirección de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) y su Sociedad Filial, Canal Sur Radio y Televisión S.A. (CSRTV) como la representación legal de los trabajadores, reconocido y regulado por el Art. 24 del X *Convenio Colectivo Interprovincial*.

2.1. Composición

La Mesa de Contratación estará integrada de forma paritaria, por:

- Cinco representantes del Comité Intercentros los cuales tendrán en la Mesa el mismo porcentaje del voto ponderado resultante de las Elecciones Sindicales.
- Y por otros cinco representantes de la Dirección de la empresa.

2.2. Competencias

La Mesa de Contratación tendrá competencias para:

- Interpretar y modificar el presente Reglamento.



- Establecer todos aquellos criterios y orientaciones que no estén contemplados o desarrollados en el presente Reglamento y contribuyan a agilizar y hacer transparentes los procesos y procedimientos de contratación.
- Establecer mecanismos uniformes y homogéneos para la cobertura de puestos de trabajo, como por ejemplo Bolsas de Trabajo, bajo los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.
- Establecer los requisitos de acceso a las Bolsas de Trabajo y a los demás medios de cobertura de puestos.
- Proponer la realización de las pruebas teóricas y/o prácticas para los sistemas de provisión de puestos que estime necesarias.
- Crear Subcomisiones de trabajo para la resolución de las reclamaciones y para la mejor operatividad de cuantas cuestiones competan a la Mesa de Contratación.
- Adoptar criterios genéricos para la resolución de las reclamaciones análogas que pudieran haber formulado varios solicitantes.
- Analizar y resolver, de forma innominada, las reclamaciones que se puedan formular preservándose la identidad del reclamante hasta la completa resolución de la reclamación en cuestión.
- Modificar el orden de la bolsa de trabajo y promover la exclusión de la misma de aquellas/os trabajadoras/es para los que se haya emitido informe negativo en el desempeño.
- Establecer el tiempo de vigencia de las bolsas de trabajo.
- Establecer las excepciones que entienda pertinentes en la duración de desempeño temporal de servicios de diferente y/o superior grupo profesional o puesto de trabajo.
- Regular y participar en todo el proceso de provisión de puestos de trabajo, hasta la constitución de los Tribunales establecidos en el X Convenio Colectivo Interprovincial.

2.3. Funcionamiento

El régimen de funcionamiento de la Mesa será el establecido en el *Reglamento de los aspectos comunes de funcionamiento de las diferentes comisiones paritarias de la Agencia Pública empresarial de la Radio y la Televisión de Andalucía (RTVA) y su sociedad filial, Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (CSRTV)*.

Ningún miembro de la Mesa de Contratación que concurra a cualquiera de los sistemas de provisión de puestos de trabajo regulados en el presente Reglamento, podrá participar en ninguna de las fases de los mismos.



CAPÍTULO II

SISTEMAS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE CARÁCTER FIJO

3. OBJETO

A fin de poder atender las necesidades organizativas y productivas de la empresa se establecen los siguientes sistemas de provisión de puestos de trabajo para personal "fijo", atendiendo a las disponibilidades presupuestarias.

4. SISTEMAS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE CARÁCTER FIJO

La contratación de personal con carácter fijo se realizará mediante las correspondientes pruebas de admisión y/o concursos, establecidas y convocadas por la Dirección General de la RTVA, de acuerdo con el Consejo de Administración.

<u>Sistema de provisión de puestos de carácter fijo</u>	<u>Destinatarios</u> <u>(Características y requisitos básicos)</u>
1. Reincorporación de excedencias	Trabajadoras/es en situación de excedencia voluntaria
2. Traslados definitivos	Trabajadoras/es fijas/os que, sin cambiar de puesto de trabajo, deseen cambiar de localidad. Antigüedad de, al menos, UN (1) año en RTVA y/o CSRTV.
3. Promoción interna	Trabajadoras/es fijas/os que, reuniendo y acreditando todos los requisitos de la convocatoria, aspiren a cambiar a otro puesto de trabajo. Antigüedad de, al menos, SEIS (6) meses en RTVA y/o CSRTV.
4. Concurso-oposición	Personas que mantengan o no relación laboral con RTVA y/o CSRTV, siempre que acrediten capacidad, conocimiento y titulación y los requisitos necesarios exigidos para el desempeño del puesto.

5. PRELACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE CARÁCTER FIJO

En cumplimiento de lo establecido en el art. 15.2 del vigente Convenio Colectivo, la provisión de plazas de plantilla vacantes o de nueva creación, aprobadas por el Consejo de Administración que hayan de cubrirse con personal fijo se llevarán a efecto siguiendo el siguiente orden:

- 1º Reingreso de excedencia
- 2º Traslado definitivos
- 3º Promoción interna
- 4º Concurso-oposición



6. CONVOCATORIAS Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La Mesa de Contratación propondrá las bases de las convocatorias a la Dirección General de la Agencia Pública empresarial de la Radio y la Televisión de Andalucía (RTVA) y su sociedad filial, Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (CSRTV) quien someterá las mismas al acuerdo del Consejo de Administración. Tras su aprobación, el Tribunal constituido al efecto, será el encargado de resolver las distintas solicitudes de las personas aspirantes.

6.1. Medios de publicidad de las convocatorias para los sistemas de provisión de puestos vacantes o de nueva creación que hayan de cubrirse con personal fijo.

<u>Sistema de provisión de puestos</u>	<u>Medios de publicidad de la convocatoria</u>
Reincorporación de excedencias	Web de la empresa
Traslados definitivos	Intranet de la empresa
Promoción interna	Intranet de la empresa
Concurso-oposición	Web de la empresa BOJA

En las convocatorias figurarán, al menos, los puestos y el número de los mismos a cubrir, la localidad en la que se ofertan, los requisitos para participar, los plazos de presentación de documentos, el periodo de reclamaciones y los criterios de baremación, que serán los establecidos en los Anexos I, II y III del presente Reglamento.

El Tribunal publicará los puestos que a resultas de los procesos anteriores queden vacantes y haya que cubrir tras la ejecución de las distintas fases.

Las solicitudes a las convocatorias de los sistemas de provisión de puestos de carácter fijo, se presentarán por medios electrónicos y vía telemática mediante la aplicación específica existente destinada a tal fin, definida en las bases de cada convocatoria.

Los plazos establecidos en las convocatorias tendrán carácter preclusivo, de tal forma que aquellas solicitudes no formuladas o los documentos no presentados dentro de aquellos carecerán de validez alguna.

6.2. Presentación de solicitudes para los sistemas de provisión de puestos vacantes o de nueva creación que hayan de cubrirse con personal fijo.

6.2.1. Medios de presentación

Los medios de presentación de solicitudes serán:

<u>Sistema de provisión de puestos</u>	<u>Medio de presentación de solicitudes</u>
Reincorporación de excedencias	Web de la empresa
Traslados definitivos	Intranet de la empresa
Promoción interna	Intranet de la empresa
Concurso-oposición	Web de la empresa



- Web de la empresa en los sistemas de reincorporación de excedencias y concurso-oposición.
- Intranet de la empresa en los sistemas de traslados definitivos y promoción interna.

6.2.2 Plazos de Presentación

Los plazos de presentación de solicitudes serán de DIEZ (10) días hábiles para cualquiera de los sistemas de provisión de puestos de trabajo de carácter fijo, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

<u>Sistema de provisión de puestos</u>	<u>Plazo de presentación de solicitudes)</u>
Reincorporación de excedencias	10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria
Traslados definitivos	10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria
Promoción interna	10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria
Concurso-oposición	10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria

Las solicitudes contendrán la localidad y el orden de preferencia de cada una de ellas en las que se desee prestar los servicios, en caso de existir oferta para un mismo puesto en distintas localidades en la citada convocatoria. Caso de no indicar nada, implicará que muestra su disposición para prestar servicios en cualquiera de las localidades.

La persona solicitante deberá facilitar una dirección de correo electrónico que será el único medio considerado a efectos de comunicaciones.

No se admitirá ninguna solicitud que no se ajuste a la forma expresada en el presente Reglamento.

7. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

<u>Sistema de provisión de puestos</u>	<u>Forma de presentación de documentación</u>	<u>Plazo de presentación de documentación</u>
Reincorporación de excedencias	Web de la empresa	10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria
Traslados definitivos	Intranet de la empresa	10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria
Promoción interna	Intranet de la empresa	10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria
Concurso-oposición	Web de la empresa	



La documentación a presentar junto con la solicitud será aquella que acredite la experiencia, la formación, condición y grado de discapacidad y/o condición de víctima de violencia de género, en su caso, en la forma establecida en el Capítulo IV, artículo 16 del presente Reglamento.

Los plazos establecidos en las convocatorias tendrán carácter preclusivo, de tal forma que aquella documentación no presentada dentro de aquellos carecerá de validez alguna.

8. PROCEDIMIENTO DE ORDENACIÓN DE SOLICITUDES DE LOS SISTEMAS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE CARÁCTER FIJO

8.1. Reincorporación de excedencias y traslados definitivos.

Finalizado el plazo de recepción de solicitudes y documentación, la Dirección de RRHH procederá a “validar” los méritos aportados a fin de comprobar que se ajustan a los criterios establecidos en los Anexos I, II y IV y a los requisitos exigidos en la convocatoria.

Una vez realizada la validación se anunciará un plazo de DIEZ (10) días hábiles para que cada solicitante proceda a realizar la “autobaremación” conforme a los criterios establecidos en los Anexos I, II y IV. A resultados de esta autobaremación el candidato obtendrá automáticamente vía web el detalle de las puntuaciones obtenidas.

Finalizado este plazo, la Dirección de RRHH procederá a ordenarlas y numerarlas por orden de puntuación descendente y dará traslado de dicha autobaremación provisional al Tribunal para que apruebe, si procede, dicha resolución y proponga la publicación. Tras la publicación de la baremación provisional, se podrán presentar alegaciones al resultado provisional en la forma y plazos previstos en el apartado 19 del presente Reglamento.

8.2. Promoción interna.

El proceso de promoción interna constará de DOS FASES: la primera, consistirá en la realización de unas pruebas, que supondrá el 50% de la nota; y la segunda, de concurso de méritos, que conformará el otro 50% de la nota. La fase de pruebas tendrá carácter excluyente. La ordenación se llevará a cabo por la suma de la puntuación obtenida en cada una de las fases.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos, contra la que se podrán presentar alegaciones según el apartado 19.

Tras la resolución de las alegaciones, el Tribunal procederá a publicar la lista definitiva de admitidos y excluidos y la fecha de celebración de las correspondientes pruebas.

Se celebrará en primer lugar la fase de las pruebas y tras la publicación de la relación de aspirantes que hayan superado esta fase, la Dirección de Recursos Humanos procederá a realizar la validación de los méritos aportados junto a la solicitud. Una vez realizada la validación se anunciarán un plazo de DIEZ (10) días hábiles para que cada solicitante proceda a realizar la autobaremación conforme a los criterios establecidos en los Anexos I y IV.



Finalizado este plazo, la Dirección de RRHH procederá a ordenarlas y numerarlas por orden de puntuación descendente y dará traslado de dicha autobaremación provisional al Tribunal para que apruebe, si procede, dicha resolución y proponga la publicación. Tras la publicación de la baremación provisional, se podrán presentar alegaciones al resultado provisional en la forma y plazos previstos en el apartado 19 del presente Reglamento.

8.3. Concurso-oposición

La fase de oposición supondrá el 60% de la valoración global y la del concurso un máximo del 40% de ésta. La fase de oposición tendrá carácter excluyente. La ordenación se llevará a cabo por la suma de la puntuación obtenida en cada una de las fases.

Las solicitudes contendrán obligatoriamente la autobaremación de los méritos que se aleguen, conforme a los requisitos exigidos en la correspondiente convocatoria y Anexos III y IV del presente reglamento, los cuales deberán acreditarse documentalmente cuando el aspirante sea requerido al efecto. Los aspirantes quedarán vinculados a los datos expresados en la solicitud.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección de RR.HH. dará traslado de los resultados a los miembros del Tribunal para que aprueben, si procede dicha resolución y propongan la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, contra la que se podrán presentar alegaciones según el apartado 19 del presente Reglamento.

Tras la resolución de las alegaciones por parte del Tribunal correspondiente, se procederá a publicar la lista definitiva de admitidos y excluidos y la fecha de celebración de las correspondientes pruebas.

* Fase de oposición:

Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, tras la cual el Tribunal correspondiente publicará la relación provisional de los aspirantes que la hubiesen superado y abrirá un plazo de alegaciones según el apartado 19 del presente Reglamento.

Tras la resolución de las alegaciones, por parte del Tribunal correspondiente, se publicará el listado definitivo de aspirantes que hayan superado esta fase.

* Fase de concurso:

Para aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, la fase de concurso consistirá en la valoración por parte del Tribunal de los méritos alegados conforme a lo establecido en los Anexos III y IV del presente Reglamento, los cuales serán acreditados una vez la persona aspirante haya sido requerida para ello.

La adquisición de condición como personal fijo se hará efectiva a la finalización de las distintas fases del proceso de provisión de puestos vacantes o de nueva creación.

Al efecto de garantizar los derechos y Atención a las Personas con capacidades diferentes en el acceso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de las Administraciones Públicas de Andalucía, previstos en el Art. 28.1 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los derechos y la atención a las personas con capacidades diferentes en Andalucía, se establecerá una reserva de



plazas en las ofertas de empleo público de un cupo no inferior al 10% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con capacidades diferentes, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%; siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes al puesto de trabajo al que se aspira

Asimismo, en caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el turno de capacidades diferentes, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10%.

9. GENERACIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO

Los sistemas de provisión de puestos de carácter fijo que generan bolsas de trabajo para la cobertura de necesidades temporales de contratación serán:

Sistema de provisión de puestos	Genera bolsa de trabajo	
Reincorporación de excedencias	NO	---
Traslados definitivos	NO	---
Promoción interna *	SI	Bolsas de promoción interna para desempeño temporal de servicios de diferente y/o superior grupo profesional o puesto de trabajo
Concurso-oposición **	SI	Bolsas de concurso-oposición

* Tras la conclusión del proceso de promoción interna, una vez se hayan adjudicado las plazas correspondientes, el Tribunal procederá a remitir a la Mesa de Contratación, en un plazo no superior a tres meses, la relación de aspirantes que, habiendo superado las pruebas, conformarán la bolsa de promoción interna para el desempeño temporal de servicios de diferente y/o superior grupo profesional o puesto de trabajo.

** Asimismo, tras la conclusión del concurso-oposición el Tribunal procederá a remitir a la Mesa de Contratación, en un plazo no superior a tres meses, la relación de aspirantes que, **no** habiendo obtenido la condición de trabajador fijo, pero hayan superado el concurso-oposición, pasen a conformar la Bolsa de concurso-oposición.



CAPÍTULO III

SISTEMAS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE CARÁCTER TEMPORAL

10. OBJETO

A fin de poder atender las necesidades organizativas y productivas de la empresa se establecen los siguientes sistemas de provisión de puestos de trabajo de carácter temporal.

11. SISTEMAS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE CARÁCTER TEMPORAL

Sistema de provisión de puestos	Destinatarios
1. Traslados voluntarios temporales.	<p>Trabajadoras/es de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y la Televisión de Andalucía (RTVA) o de su sociedad filial, Canal Sur Radio y Televisión, S.A. con contrato a jornada completa, que deseen cambiar de localidad y/o empresa, dentro del mismo puesto de trabajo, de manera temporal.</p> <p>Atendiendo a la naturaleza de los contratos, queda excluida la posibilidad de participar los/as Trabajadoras/es cuya relación laboral viniera regulada por un contrato de obra o de servicio determinado, de interinidad por sustitución.</p>
2. Desempeño temporal de servicios de diferente y/o superior grupo profesional o puesto de trabajo	<p>2.1 Aquellos/as trabajadoras/es de la Agencia Pública Empresarial de la Radio Televisión de Andalucía (RTVA) o de su sociedad Filial. Canal Sur Radio y Televisión, S.A. que, habiendo superado la fase de promoción interna para los puestos vacantes o de nueva creación de carácter fijo, no hayan obtenido plaza, pasando a conformar la Bolsa de promoción interna.</p> <p>2.2 Trabajadoras/es de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y la Televisión de Andalucía (RTVA) o de su sociedad filial, Canal Sur Radio y Televisión, S.A. con contrato a jornada completa, siempre que acrediten capacidad, conocimiento y titulación o requisitos necesarios para el desempeño del mismo y no pertenezcan a la bolsa de promoción interna. Atendiendo a la naturaleza de los contratos, queda excluida la posibilidad de participar los/as Trabajadoras/es cuya relación laboral viniera regulada por un contrato de obra o de servicio determinado, de interinidad por sustitución. (Bolsas internas para el desempeño temporal de servicios de diferente y/o superior grupo profesional o puesto de trabajo)</p>
3. Bolsas de Trabajo.	<p>3.1 Aspirantes que, tras la superación del correspondiente concurso-oposición libre, no hayan obtenido la condición de trabajador fijo, conformarán bolsa de concurso oposición</p> <p>3.2 Personas que mantengan o no relación laboral con RTVA y CSRTV, siempre que acrediten capacidad, conocimiento y titulación y los requisitos necesarios exigidos para el desempeño del puesto. (Bolsas externas)</p>



12. PRELACIÓN DE LAS BOLSAS DE TRABAJO RESULTANTES DE LOS SISTEMAS DE PROVISIÓN DE PUESTOS

Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 2.1 del Art. 21 del X *Convenio Colectivo Interprovincial* relativo al derecho a la promoción profesional en el trabajo, cuando surja una necesidad temporal de cobertura de un determinado puesto, se acudirá a las bolsas en función de la duración del mismo y según el orden establecido en la siguiente tabla.

PRELACIÓN DE LAS BOLSAS DE TRABAJO RESULTANTES DE LOS SISTEMAS DE PROVISIÓN DE PUESTOS			
Orden	Duración prevista del contrato es <i>inferior a tres meses</i>	Orden	Duración prevista del contrato sea <i>igual o superior a tres meses</i>
1º	Bolsas de promoción interna	1º	Bolsas de traslados voluntarios temporales
2º	Bolsa interna para desempeño temporal de servicios de diferente y/o superior grupo profesional o puesto de trabajo	2º	Bolsas de promoción interna
3º	Bolsas de concurso-oposición	3º	Bolsas internas para desempeño temporal de servicios de diferente y/o superior grupo profesional o puesto de trabajo
4º	Bolsas de Trabajo	4º	Bolsas de concurso-oposición
		5º	Bolsas externa

La Dirección de la empresa podrá contratar directamente, al margen de las Bolsas de Trabajo, hasta un 10% de la contratación media anual. Esta contratación directa, en la medida de lo posible, se ajustará a los casos en los que la especificidad de las características del puesto a contratar así lo requiera. Este porcentaje de contratación se tratará de cubrir en primera instancia mediante las Bolsas de trabajo reguladas en el presente Reglamento.

La Dirección de RTVA informará a la Mesa de Contratación de la relación nominal del personal contratado de manera directa al margen de las Bolsas, así como de la contratación media anual del año anterior.

13. CONVOCATORIAS Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las convocatorias para generar bolsas de traslados voluntarios temporales, bolsas para el desempeño temporal de servicios de diferente y/o superior grupo profesional o puesto de trabajo y las convocatorias de bolsas de Trabajo, se harán públicas, al menos, a través de los medios regulados en el presente Reglamento.



13.1. Medios de publicidad de la convocatoria para sistemas de provisión de puestos para necesidades temporales de contratación.

<u>Sistema de provisión de puestos</u>	<u>Medios de publicidad de la convocatoria</u>
Traslados voluntarios temporales	Intranet de la empresa
Desempeño temporal de servicios de diferente y/o superior grupo profesional o puesto de trabajo	Intranet de la empresa
Bolsas de Trabajo	Web de la empresa BOJA

En las convocatorias figurarán, al menos, los puestos y el número de los mismos a cubrir, la localidad en la que se ofertan, los requisitos para participar, los plazos de presentación de documentos, el periodo de reclamaciones y los criterios de baremación, que serán los establecidos en los Anexos I, II y III del presente Reglamento.

Las solicitudes se presentarán por medios electrónicos y vía telemática mediante la aplicación específica existente destinada a tal fin, definida en las bases de cada convocatoria.

13.2. Presentación de solicitudes para los sistemas de provisión de puestos para necesidades temporales de contratación.

13.2.1. Medios de presentación serán:

Los medios de presentación de las solicitudes serán:

- Web de la empresa para la conformación de Bolsas externas.
- Intranet de la empresa para la conformación de Bolsa de traslados voluntarios temporales y Bolsas internas para el desempeño temporal de servicios de diferente y/o superior grupo profesional o puesto de trabajo.

<u>Sistema de provisión de puestos</u>	<u>Medios de presentación de solicitudes</u>
Traslados voluntarios	Intranet de la empresa
Desempeño temporal de servicios de diferente y/o superior grupo profesional o puesto de trabajo	Intranet de la empresa
Bolsas de Trabajo	Web de la empresa



13.2.2 Plazos de Presentación

Los plazos de presentación de solicitudes serán de DIEZ (10) días hábiles para cualquiera de los sistemas, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

Sistema de provisión de puestos	Plazos de presentación de solicitudes
Bolsa de Traslados voluntarios	10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria
Bolsas Internas para el desempeño temporal de servicios de diferente y/o superior grupo profesional o puesto de trabajo	10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria
Bolsas de Trabajo	10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria

Los plazos establecidos en las convocatorias para la presentación de solicitudes tendrán carácter preclusivo, de tal forma que aquellas solicitudes no formuladas de aquellos carecerán de validez alguna.

Las solicitudes contendrán la localidad en las que se desee prestar los servicios. Caso de no indicar nada, implicará que muestra su disposición para prestar servicios en cualquiera de las localidades.

La persona solicitante deberá facilitar una dirección de correo electrónico que será el único medio considerado a efectos de comunicaciones.

No se admitirá ninguna solicitud que no se ajuste a la forma expresada en el presente Reglamento.

14. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Sistema de provisión de puestos	Forma de presentación de documentación	Plazo de presentación de documentación
Bolsa de traslados voluntarios temporales.	Intranet de la empresa	10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria
Bolsa interna para el desempeño temporal de servicios de diferente y/o superior grupo profesional o puesto de trabajo	Intranet de la empresa	10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria
Bolsas de Trabajo	Web de la empresa	



La documentación a presentar junto con la solicitud será aquella que acredite la experiencia, la formación, condición y grado de discapacidad y/o condición de víctima de violencia de género, en su caso, en la forma establecida en el Capítulo IV, artículo 16 del presente Reglamento.

Las personas aspirantes a las Bolsas externas presentarán la documentación a requerimiento de la Dirección de Recursos Humanos.

Los plazos establecidos en las convocatorias tendrán carácter preclusivo, de tal forma que aquella documentación no presentada dentro de aquellos carecerá de validez alguna.

15. PROCEDIMIENTO DE ORDENACIÓN DE SOLICITUDES, CONSTITUCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS BOLSAS

15.1. Bolsa de Traslados voluntarios temporales y bolsas internas para el desempeño temporal de servicios de diferente y/o superior grupo profesional o puesto de trabajo.

Finalizado el plazo de recepción de solicitudes y documentación, la Dirección de RRHH procederá a “validar los méritos aportados a fin de comprobar que se ajustan a los criterios establecidos en los Anexos I, II y IV y a los requisitos exigidos en la convocatoria.

Una vez realizada la validación se anunciará un plazo de DIEZ (10) días hábiles para que cada solicitante proceda a realizar la “autobaremación” conforme a los criterios establecidos en los Anexos I, II y IV. A resultas de esta autobaremación el candidato obtendrá automáticamente, vía web, el detalle de las puntuaciones obtenidas.

Finalizado este plazo, la Dirección de RRHH procederá a ordenarlas y numerarlas por orden de puntuación descendente y dará traslado de dicha autobaremación provisional a la Mesa de Contratación. Tras la publicación de la baremación provisional, se podrán presentar alegaciones al resultado provisional en la forma y plazos previstos en el apartado 19 del presente Reglamento.

La publicación de los resultados definitivos del proceso implicará la constitución de la correspondiente bolsa.

Ambas bolsas serán únicas por puesto y localidad. Se actualizarán anualmente, preferentemente durante el primer trimestre de cada año.

En el caso de las Bolsas de traslados voluntarios temporales el traslado concedido a resultas de la pertenencia a dicha Bolsa, en ningún caso dará derecho a la consolidación del desempeño del puesto en la localidad concedida.

15.2. Bolsas de Trabajo

Las solicitudes contendrán la autobaremación de méritos conforme a los criterios y requisitos establecidos en los Anexos III y IV.



Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y autobaremación, la Dirección de RRHH procederá a ordenarlas y numerarlas por el orden de puntuación descendente y trasladará el resultado a la Mesa de Contratación.

Tras la publicación de la autobaremación provisional, se podrán presentar alegaciones al resultado provisional en la forma y plazos previstos en el apartado 19 del presente Reglamento.

A medida que surja una necesidad de un determinado puesto y concurren las condiciones precisas para ello (disponibilidad presupuestaria y autorización de las Consejerías competentes) la Dirección de RRHH procederá a llamar a los diferentes integrantes de la Bolsa externa requiriendo, para que en el plazo de DIEZ (10) días, presente toda la documentación acreditativa de sus circunstancias personales, titulación, méritos y experiencia.

Si de la documentación facilitada se dedujera, de forma clara y terminante, que la persona en cuestión reunía, en la fecha de terminación del plazo para presentar las solicitudes todos y cada uno de los requisitos y circunstancias exigidos en la convocatoria para el puesto, se procederá a suscribir el correspondiente contrato de trabajo de carácter temporal.

Si de la documentación facilitada no se dedujera, de forma clara y terminante, que la persona en cuestión reunía, en la fecha de terminación del plazo para presentar las solicitudes, todos y cada uno de los requisitos especificados en los Anexos III y IV para el puesto de trabajo, dicha persona será excluida definitivamente de la Bolsa y se llamará a la siguiente en el orden, informando de esta circunstancia a la Mesa de Contratación.

Al efecto de garantizar los derechos y Atención a las Personas con discapacidad en el acceso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de las Administraciones Públicas de Andalucía previstos en el Art. 28.1 de la Ley 4/2017, de 25 de Septiembre, de los derechos y la atención a las personas con discapacidad en Andalucía, para el primer/a candidato/a de todas las bolsas de trabajo con discapacidad, se reservará un puesto dentro del primer tercio del listado, asimismo se reservará otro puesto en el segundo tercio para el/la siguiente candidato/a con discapacidad.

Al objeto de facilitar la inserción laboral de las mujeres objeto de violencia de género, siempre que exista un informe jurídico preceptivo que determine su viabilidad jurídica, se incluirá en las futuras ofertas de empleo, una cuota de reserva, cuyo porcentaje y demás circunstancias será objeto de negociación en cada convocatoria.

**CAPÍTULO IV****ASPECTOS COMUNES DE LOS SISTEMAS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE CARÁCTER TEMPORAL Y FIJO****16. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR****16.1. Acreditación de experiencia**

La experiencia profesional se acreditará mediante certificado de la vida laboral emitido por la Tesorería de la Seguridad Social y los contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo Estatal o autonómico correspondiente y/o hoja nominal de salario dónde conste el puesto de trabajo.

En aquellos casos en los que el contrato de trabajo recoja un puesto o grupo genérico, no coincidente con las específicamente señaladas en el Convenio Colectivo de RTVA y su Sociedad Filial CSRTV, el/os contrato/s de trabajo/s deberá/n acompañarse de un certificado de la empresa contratante en el que se especifiquen las funciones desempeñadas por el aspirante, al objeto de su consideración y, en su caso, valoración.

No será necesario presentar los contratos suscritos con RTVA o su sociedad filial CSRTV, S.A.

No se valorarán los contratos civiles ni mercantiles.

16.2. Acreditación de formación

Sólo serán tenidas en cuenta y podrán computarse, las titulaciones oficiales de la formación académica que sea debidamente acreditada con el correspondiente título oficial, o en su defecto, con el justificante del pago de las tasas de haber solicitado el mismo.

Los cursos que pudieran formar parte del diseño curricular de un determinado ciclo formativo reglado, no podrán computarse de forma aislada de dicho ciclo.

Los cursos (formación no reglada) relacionados con el puesto, de acuerdo con el Anexo IV, al objeto de su baremación deberán venir acreditados en horas lectivas y deberán estar expedidos por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (Títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

16.3. Acreditación de discapacidad

Los/as aspirantes que opten al puesto/s reservado/s para discapacitados deberán reunir idénticos requisitos a los generales de la convocatoria, y además deberán aportar Certificado del órgano competente del I.A.S.S. ó INSS que acredite la condición legal de discapacidad y otra acreditación de la capacidad para desempeñar las tareas correspondientes al puesto al que se opta, emitida por los órganos anteriormente citados o por la Administración Sanitaria.



16.4 Acreditación de condición de víctima de violencia de género

De conformidad con el Art. 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de Diciembre, en su redacción del R.D.-Ley 9/2018, de 3 de agosto, las situaciones de violencia de género se acreditarán mediante:

- Sentencia condenatoria por un delito de violencia de género.
- Orden de protección.
- Cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima
- Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género.
- Informe de los Servicios Sociales, de los servicios especializados, o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente.

17. REQUISITOS

Las personas interesadas deberán reunir, en el momento de presentar la solicitud, los requisitos de titulación especificados en los Anexos IV del presente Reglamento.

Del mismo modo deberán cumplir los requisitos no definidos en el presente Reglamento que se concreten en las bases de cada convocatoria.

18. CRITERIOS DE BAREMACIÓN

Los criterios de baremación serán los indicados en los Anexos I, II y III.

En el Anexo IV se relacionarán los requisitos específicos y opcionales de formación y las materias de los cursos para cada puesto de trabajo, agrupados “Ocupaciones tipo” y “Ámbitos Ocupacionales”.

El “**Ámbito Ocupacional**” se define como el conjunto de Ocupaciones Tipo relacionadas con una misma función genérica dentro de la actividad productiva de RTVA y CSRTV.

La “**Ocupación Tipo**” se define como el conjunto de actividades y tareas propias del ejercicio del mismo área de conocimientos.

En cualquier momento, la Mesa de Contratación, las Subcomisiones de Trabajo y/o la Dirección de RRHH podrán verificar los requisitos invocados por los solicitantes y resolver lo procedente.

La inexactitud o falsedad de los méritos y/o requisitos presentados, al margen de cualquier otra responsabilidad a que diere lugar, conllevará la pérdida de los derechos de participación en todos los procesos.



19. PERIODO DE RECLAMACIONES

La relación provisional resultante de la ordenación de las solicitudes se publicará en los mismos medios empleados para publicar la convocatoria del correspondiente sistema de provisión de puestos.

Contra la relación provisional de cualquiera de los sistemas de provisión podrán presentarse alegaciones en el plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la misma. Se tramitarán telemáticamente mediante formulario establecido al efecto en la web de la convocatoria.

Los plazos establecidos en las convocatorias tendrán carácter preclusivo, de tal forma que aquella reclamación y/o documentos no presentados dentro de aquellos carecerán de validez alguna.

El estudio y resolución de todas las reclamaciones que se pudieran presentar se realizará por el Tribunal correspondiente o Mesa de Contratación, en su caso, de manera innominada sin que pueda participar, en ningún momento de dichos procesos, ninguno de los aspirantes que, al mismo tiempo, pudiera ser integrante del Tribunal o de la Mesa de Contratación.

La Dirección podrá acordar la celebración de pruebas, teóricas y/o prácticas para los sistemas de provisión de puestos que estime necesario.

A resultas del proceso de resolución de reclamaciones, la relación definitiva se hará pública por los mismos medios empleados para publicar la convocatoria del correspondiente sistema de provisión de plazas, y se facilitará copia de las mismas a los integrantes de la Mesa de Contratación.

20. COMUNICACIONES Y LLAMAMIENTOS

Las comunicaciones a los/as interesados/as se realizarán por correo electrónico a la dirección indicada por los/as mismos.

No obstante, los llamamientos para el desempeño temporal de servicios de diferente y/o superior grupo profesional o puesto de trabajo, se realizarán a través del responsable de área/departamento del que dependa la persona a la que se le ofreciera el cambio de puesto, enviando a su vez copia dirigida a las diferentes Secciones Sindicales para su conocimiento.

Los ofrecimientos de los puestos se realizarán por estricto orden del listado definitivo resultante o en caso de los sistemas de provisión que generan Bolsa de Trabajo, por estricto orden de Bolsas, siguiendo el orden de prelación de las mismas establecido en el presente Reglamento.

En caso de que una vez adjudicado un contrato a un miembro de cualquier Bolsa surgiera con posterioridad un contrato de mayor duración al adjudicado y superior a tres meses, le será reofertado a aquel candidato/a de mayor puntuación en la bolsa correspondiente.

Una vez constituidas las Bolsas, las posibles variaciones que puedan experimentar los datos personales (dirección, teléfono, correo electrónico, etc.) que figuren en la solicitud deberán ser comunicadas a la Dirección de RRHH dentro de los QUINCE (15) días siguientes al que se produzca la variación.



21. EFECTOS DE LAS RENUNCIAS

La falta de respuesta en el plazo de 48 horas desde el llamamiento comportará el desistimiento del aspirante en todos los derechos que, como consecuencia de su selección, pudieran corresponderle.

En los sistemas de provisión de puestos de carácter temporal la falta de respuesta en el plazo de 48 horas tras el llamamiento comportará la renuncia, y los efectos de la misma serán los indicados a continuación:

- Si la duración del contrato es **superior a tres meses**, pasarán al último puesto en la Bolsa.
- Si la duración del contrato es por un periodo **inferior o igual a tres meses**, a la segunda renuncia pasarán a ocupar el último lugar en la Bolsa de Trabajo.

En ambos casos, la última posición se mantendrá durante tres años.

Si reuniesen causas para pasar al final de la Bolsa por una tercera vez, el/la trabajador/a sería excluido de la misma, excepto en los siguientes casos, debidamente acreditados:

- Baja laboral o accidente que le impidiese incorporarse al puesto de trabajo en la fecha prevista.
- Muerte o enfermedad de pariente hasta 1^{er} grado de consaguinidad o afinidad.
- Embarazo de alto riesgo.

Cualquier modificación de las bolsas derivadas de los efectos de las renuncias será comunicada a la Mesa de Contratación.

22. CARÁCTER TEMPORAL DE LOS TRASLADOS PROVISIONALES Y DESEMPEÑO DE SERVICIOS DE DIFERENTE Y/O GRUPO PROFESIONAL O PUESTO DE TRABAJO.

El desempeño de servicios de diferente y/o superior grupo profesional o puesto de trabajo, en ningún caso dará derecho a la adquisición definitiva del grupo y/o puesto que se desempeñe, aunque fuese superior al de origen, aunque sí, a percibir la diferencia de retribución que, en su caso corresponda durante todo el periodo que se mantenga dicha situación.

Asimismo, dada su naturaleza temporal y voluntaria tanto los Traslados temporales y voluntarios como el desempeño temporal de servicios de diferente y/o superior grupo profesional o puesto de trabajo quedarán sin efecto si por cualquier causa, necesidad del servicio o la propia organización del trabajo, la empresa requiera la incorporación del trabajador a su puesto de trabajo de procedencia.



DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. - Habida cuenta que el plazo máximo de un año establecido en el Artículo 21.2.4 del Convenio Colectivo para el desempeño de funciones de superior grupo/puesto obedece a un contexto y circunstancias históricas absolutamente diferentes y actualmente inexistentes y que dicho precepto faculta a la Mesa de Contratación para establecer aquéllas excepciones que entienda pertinentes, dichas determinaciones se acomodarán a lo siguiente:

1º.- Respecto a aquellas situaciones en las que, en la actualidad, se viniera desempeñando diferente y/o superior grupo profesional o puesto de trabajo continuarán en la misma situación hasta que la Mesa acuerde convocar un concurso de méritos para, en su caso, proveer tales puestos.

2º.- Respecto a las situaciones que se produzcan, en el futuro, la Mesa de Contratación deberá establecer, en cada caso, los plazos máximos de duración que hubieran de tener las diferentes situaciones de desempeño de diferente y/o superior puesto de trabajo o grupo profesional.

Segunda. - El “registro de cambios de grupo” regulado en el Art. 21, Apartado 2.6 del vigente X Convenio Colectivo se desarrollará por las bolsa interna para el desempeño temporal de servicios de diferente y/o superior grupo profesional o puesto de trabajo (en adelante Bolsas internas), al quedar así satisfecha la auténtica finalidad del contenido de dicho precepto convencional.

Tercera. - La contratación en la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y su Sociedad filial, Canal Sur Radio y Televisión, S.A. de personal fijo, indefinido y temporal estará sujeta al requisito de autorización previa que, en su caso, establezcan las normas vigentes.

Cuarta.- Estabilidad en el empleo. Dentro del ánimo de lograr la máxima estabilidad en el empleo en el seno de RTVA y en Canal Sur Radio y Televisión S.A., ante la interposición de un eventual conflicto colectivo en el que la mayoría de la representación legal de los trabajadores se pudiera plantear ante el SERCLA la conversión de contratos temporales a indefinidos no fijos, la Dirección de la empresa se compromete a solicitar la preceptiva autorización de la Junta de Andalucía para poder someter la resolución de tal conflicto a la decisión de un árbitro independiente.

Quinta.- Cláusula más favorable. En el caso de que los requisitos de acceso a los procesos de coberturas/consolidación de plazas en la Administración de la Junta de Andalucía mejoraran los establecidos en el presente Reglamento aquéllos serían prevalentes a los que establece el presente Reglamento.

DISPOSICION TRANSITORIA

La actualización anual de la bolsa de traslados temporales y de las bolsas internas tendrá lugar a partir del primer año que se parametricen todos los requisitos técnicos necesarios para su puesta en marcha.



ANEXO I:
(Baremo puntuación)

Criterios de baremación aplicables a los sistemas de provisión de puestos de trabajo para el desempeño temporal de servicios de diferente y/o superior grupo profesional o puesto de trabajo y promoción interna.

A. FORMACIÓN

		Puntos
1	Requisitos Específicos de formación exigidos para el puesto, hasta un máximo de 12 puntos de acuerdo a la siguiente escala:	
	Grado + Máster Oficial	12
	Grado	11
	Técnico Superior	10
	Bachillerato.....	10
	Técnico.....	9
	Técnico Básico.....	8
	ESO.....	8
	Certificación/Cualificación profesional	
	Nivel 3	9
	Nivel 2	8
	Nivel 1	7
	Sólo se valorará la titulación/certificación/cualificación más alta indicada como requisito específico de formación	
2	Requisitos Opcionales de formación exigidos para el puesto, hasta un máximo de 6 puntos de acuerdo a la siguiente escala:	
	Grado + Máster Oficial	6
	Grado	5
	Técnico Superior	4
	Técnico.....	3
	Bachillerato.....	3
	Técnico Básico.....	2
	ESO.....	2
	Sólo se valorará la titulación más alta indicada como requisito opcional de formación	



	Puntos
3 Titulación académica Oficial Superior a la exigida para el puesto relacionada con el mismo (no recogida como requisito específico de formación en el Anexo IV).....	1
4 Otras titulaciones académicas oficiales (solamente se baremarán aquellas titulaciones de igual o superior nivel académico oficial al exigido en el Anexo IV no indicadas en el mismo como requisito específico de formación).....	0.5
5 Las Titulaciones Oficiales de idiomas se valoraran, hasta un máximo de 1 punto, de acuerdo a la siguiente escala:	
Nivel B2.....	0.30
Nivel C1.....	0.40
Nivel C2.....	0.50
Solamente se valorará la titulación más alta obtenida para cada idioma baremado.	
6 Cursos directamente relacionados con la ocupación tipo del puesto objeto de convocatoria, cada 1000 horas 3 puntos (con un máximo de 2000 horas).....	0.003/hora
7 Cursos directamente relacionados con el ámbito ocupacional del puesto objeto de convocatoria, cada 100 horas 0.15 puntos máximo (500 horas máximo).....	0.0015/hora
8 Cursos transversales (con un máximo de 150 horas)	
- Prevención de riesgos laborales (50 horas máximo).....	0.003/hora
- Igualdad y genero (50 horas máximo).....	0.003/hora
- Protección de datos personales (50 horas máximo).....	0.003/hora

**B. EXPERIENCIA PROFESIONAL**

	Puntos/mes
1 Por antigüedad en el puesto objeto de la Convocatoria en RTVA y CSRTV	0.15
2 Por antigüedad en el puesto objeto de la Convocatoria en otras empresas	0.075
3 Por antigüedad en puestos que pertenecen a la misma Ocupación Tipo del puesto objeto de convocatoria en RTVA y CSRTV	0.05
4 Por antigüedad en puestos que pertenecen al mismo Ámbito Ocupacional del puesto objeto de convocatoria en RTVA y CSRTV	0.025

OBSERVACIONES

- 1.- En el Apartado A-2, Requisitos Opcionales de Formación, se valorará cualquier titulación del mismo nivel académico a la exigida para el puesto además de la experiencia en el puesto objeto de la convocatoria que figura en el Anexo IV.
- 2.- Serán incompatibles, a efectos de cómputo, los méritos que hayan sido puntuados en el apartado B-1 y B-2, y los puntuados en el apartado A-2. Es decir, el mérito que se hubiera tenido en cuenta en alguno de los apartados anteriores no podrán volver a computarse en otro apartado distinto evitándose así que pudiera computar dos veces.
- 3.- Serán incompatibles, a efectos de cómputo, los méritos que hayan sido puntuados en el apartado B-1 y los puntuados en los apartados B-3 y B-4. Es decir, los méritos que se hubieran tenido en cuenta en alguno de los apartados anteriores no podrán volver a computarse en otro apartado distinto evitándose así que pudiera computar dos veces. Del mismo modo, serán incompatibles entre sí los apartados B-3 y B-4 a efectos de cómputo.
- 4.- Serán incompatibles, a efectos de cómputo, los cursos transversales que hayan sido valorados en los apartados A-6 y A-7 y los puntuados en el apartado A-8. Es decir, los méritos que se hubiera tenido en cuenta en alguno de los apartados anteriores no podrán volver a computarse en otro apartado distinto evitándose así que pudiera computar dos veces. Del mismo modo, serán incompatibles entre sí los apartados A-6 y A-7 a efectos de cómputo.
- 5.- Los cursos (formación no reglada), al objeto de su baremación deberán venir acreditados en horas lectivas y deberán estar expedidos por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (Títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y/o cualquier otro ente público dependiente de una Administración Pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.
- 6.- En caso de empate, prevalecerá la mayor puntuación obtenida en el Apartado B-1. Si a pesar de lo establecido anteriormente el empate persiste, se dirimirá tomando la letra inicial del primer apellido y siguiendo el orden del alfabeto, empezando por la letra que se determine en sorteo realizado a tal efecto, del cual se levantará acta específica.



**ANEXO II:
(Baremo puntuación)**

Criterios de baremación aplicables a los sistemas de provisión de puestos de trabajo de traslados voluntarios temporales, reincorporación de excedencias, traslados definitivos.

A. FORMACIÓN

	Puntos
1	Requisitos Específicos de formación exigidos para el puesto, hasta un máximo de 12 puntos de acuerdo a la siguiente escala:
	Grado + Máster Oficial 12
	Grado 11
	Técnico Superior 10
	Bachillerato 10
	Técnico 9
	Técnico Básico 8
	ESO 8
	Certificación/Cualificación profesional
	Nivel 3 9
	Nivel 2 8
	Nivel 1 7
	Sólo se valorará la titulación/certificación/cualificación más alta indicada como requisito específico de formación
2	Titulación académica Oficial Superior a la exigida para el puesto relacionada con el mismo (no recogida como requisito específico de formación en el Anexo IV)..... 1
3	Otras titulaciones académicas oficiales (solamente se baremarán aquellas titulaciones de igual o superior nivel académico oficial al exigido en el Anexo IV no indicadas en el mismo como requisito de formación)..... 0.5
4	Las Titulaciones Oficiales de idiomas se valoraran, hasta un máximo de 1 punto, de acuerdo a la siguiente escala:
	Nivel B2 0.30
	Nivel C1 0.40
	Nivel C2 0.50
	Solamente se considerará la titulación más alta obtenida para cada idioma baremado.
5	Cursos directamente relacionados con el puesto objeto de convocatoria, cada 1000 horas 3 puntos (con un máximo de 2000 horas)..... 0.003/hora
6	Cursos transversales (con un máximo de 150 horas):
	- Prevención de riesgos laborales (50 horas máximo)..... 0.003/hora
	- Igualdad y género (50 horas máximo)..... 0.003/hora
	- Protección de datos personales (50 horas máximo) 0.003/hora



B. EXPERIENCIA PROFESIONAL

	Puntos/mes
1 Por antigüedad en el puesto objeto de la Convocatoria en RTVA y CSRTV	0.15
2 Por antigüedad en el puesto objeto de la Convocatoria en otras empresas	0.075

OBSERVACIONES

- 1- Serán incompatibles a efectos de cómputo, los cursos transversales (A.6) que hayan sido valorados en el apartado A-5. Es decir, los meritos que se hubiera tenido en cuenta en el apartado anterior no podrán volver a computarse en otro apartado distinto evitándose así que pudiera computar dos veces.
- 2.- En caso de empate, prevalecerá la mayor puntuación obtenida en el apartado B-1. Si a pesar de lo establecido anteriormente el empate persiste, se dirimirá tomando la letra inicial del primer apellido y siguiendo el orden del alfabeto, empezando por la letra que se determine en sorteo realizado a tal efecto, del cual se levantará acta específica.
- 3.- Los cursos (formación no reglada), al objeto de su baremación deberán venir acreditados en horas lectivas y deberán estar expedidos por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (Títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y/o cualquier otro ente público dependiente de una Administración Pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.



**ANEXO III:
(Baremo puntuación)**

Criterios de baremación aplicables a los sistemas de provisión de puestos de trabajo de contratación temporal externa y concurso-oposición.

A. FORMACIÓN

	Puntos
1	Requisitos Específicos de formación exigidos para el puesto, hasta un máximo de 12 puntos de acuerdo a la siguiente escala:
	Grado + Máster Oficial 12
	Grado 11
	Técnico Superior 10
	Bachillerato 10
	Técnico 9
	Técnico Básico 8
	ESO 8
	Certificación/Cualificación profesional
	Nivel 3 9
	Nivel 2 8
	Nivel 1 7
	Sólo se valorará la titulación/certificación/cualificación más alta indicada como requisito específico de formación
2	Cursos directamente relacionados el puesto objeto de convocatoria, cada 1000 horas 3 puntos (con un máximo de 2000 horas) 0.003/hora
3	Cursos transversales (con un máximo de 150 horas)
	Prevención de riesgos laborales (50 horas máximo) 0.003/hora
	Igualdad y género (50 horas máximo) 0.003/hora
	Protección de datos personales (50 horas máximo) 0.003/hora

B. EXPERIENCIA PROFESIONAL

	Puntos/mes
1	Por antigüedad en el puesto objeto de la Convocatoria en RTVA y CSRTV 0.15
2	Por antigüedad en el puesto objeto de la Convocatoria en otras empresas 0.075



OBSERVACIONES

- 1.- En caso de empate prevalecerá la mayor puntuación obtenida en el Apartado B-1. Si a pesar de lo establecido anteriormente el empate persiste, se dirimirá tomando la letra inicial del primer apellido y siguiendo el orden del alfabeto, empezando por la letra que se determine en sorteo realizado a tal efecto, del cual se levantará acta específica.
- 2.- Los cursos (formación no reglada) relacionados con el puesto, al objeto de su baremación deberán venir acreditados en horas lectivas y deberán estar expedidos por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (Títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y/o cualquier otro ente público dependiente de una Administración Pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

ANEXO IV: REQUISITOS DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

AMBITO OCUPACIONAL	COMUNICACIÓN, IMAGEN CORPORATIVA Y RELACIONES INSTITUCIONALES
---------------------------	---

OCUPACIÓN TIPO	COMUNICACIÓN CORPORATIVA Y RELACIONES INSTITUCIONALES
-----------------------	---

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
TÉCNICO/A GABINETE DIRECCIÓN GENERAL	GRADO EN DERECHO + MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE + INGLÉS NIVEL C1	_____	GRADO + MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE + 24 MESES DE EXPERIENCIA + INGLÉS NIVEL C1	<ul style="list-style-type: none"> • GESTIÓN DE EQUIPOS Y LIDERAZGO • GABINETE COMUNICACIÓN • IDIOMAS
JEFE/A SECCIÓN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	GRADO EN DERECHO O EQUIVALENTE O GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS O EQUIVALENTE	_____	GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL O GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • BIBLIOTECONOMÍA Y ARCHIVO • GESTIÓN DE EQUIPOS Y LIDERAZGO
JEFE/A DPTO. COMUNICACIÓN Y RELACIONES EXTERIORES	GRADO EN PERIODISMO + MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE + INGLÉS NIVEL C1 O GRADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS+ MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE + INGLÉS NIVEL C1	_____	GRADO + MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE + 24 MESES DE EXPERIENCIA + INGLÉS NIVEL C1	<ul style="list-style-type: none"> • PERIODISMO • PROTOCOLO • REDES SOCIALES • WEB • ORGANIZACIÓN DE EVENTOS • IDIOMAS • GESTIÓN DE EQUIPOS Y LIDERAZGO
JEFE/A SECCIÓN RELACIONES EXTERIORES	GRADO EN PERIODISMO O EQUIVALENTE + INGLÉS NIVEL C1 O GRADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS O EQUIVALENTE + INGLÉS NIVEL C1	_____	GRADO O EQUIVALENTE+ MÁSTER OFICIAL + INGLÉS NIVEL C1 O GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA + INGLÉS NIVEL C1	<ul style="list-style-type: none"> • PERIODISMO • PROTOCOLO • REDES SOCIALES • WEB • ORGANIZACIÓN DE EVENTOS • IDIOMAS

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar
Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

ÁMBITO OCUPACIONAL	COMUNICACIÓN, IMAGEN CORPORATIVA Y RELACIONES INSTITUCIONALES
---------------------------	---

OCUPACIÓN TIPO	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE EVENTOS
-----------------------	-----------------------------------

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
JEFE/A DPTO. RELACIONES PÚBLICAS	GRADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS + MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE + INGLÉS NIVEL C1	_____	GRADO + MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE + 24 MESES DE EXPERIENCIA + INGLÉS NIVEL C1	<ul style="list-style-type: none"> • PROTOCOLO • ORGANIZACIÓN DE EVENTOS • REDES SOCIALES • GESTIÓN DE EQUIPOS Y LIDERAZGO • IDIOMAS • WEB
RELACIONES PÚBLICAS	TÉCNICO SUPERIOR EN MARKETING Y PUBLICIDAD O EQUIVALENTE + INGLÉS NIVEL C1 O GRADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS O EQUIVALENTE + INGLÉS NIVEL C1	_____	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA + INGLÉS NIVEL C1 O GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL+ INGLÉS NIVEL C1 O GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA + INGLÉS NIVEL C1	<ul style="list-style-type: none"> • PROTOCOLO • ORGANIZACIÓN DE EVENTOS • REDES SOCIALES • GESTIÓN DE EQUIPOS Y LIDERAZGO • IDIOMAS • WEB

Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

30/78

ÁMBITO OCUPACIONAL	GESTIÓN CORPORATIVA
---------------------------	---------------------

OCUPACIÓN TIPO	APOYO A LA GESTIÓN CORPORATIVA
-----------------------	--------------------------------

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
ADMINISTRATIVO/A	TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS O EQUIVALENTE, O TÉCNICO SUPERIOR EN ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN O EQUIVALENTE O BACHILLERATO O EQUIVALENTE	ADGD0208 - GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HUMANOS O ADGN0108 - FINANCIACIÓN DE EMPRESAS O ADGG0308 - ASISTENCIA DOCUMENTAL Y DE GESTIÓN EN DESPACHOS Y OFICINAS O ADGD0108 - GESTIÓN CONTABLE Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	—	<ul style="list-style-type: none"> ▪ GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DE OFICINAS ▪ OFIMÁTICA ▪ APLICACIONES CORPORATIVAS JUNTA DE ANDALUCÍA UTILIZADAS EN RTVA ▪ PROTECCIÓN DE DATOS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	TÉCNICO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA O GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (ESO) O EQUIVALENTE	ADGD0308 - ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	—	<ul style="list-style-type: none"> ▪ GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DE OFICINAS ▪ OFIMÁTICA ▪ APLICACIONES CORPORATIVAS JUNTA DE ANDALUCÍA UTILIZADAS EN RTVA ▪ PROTECCIÓN DE DATOS

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar
 Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

31/78

ÁMBITO OCUPACIONAL	GESTIÓN CORPORATIVA
---------------------------	---------------------

OCUPACIÓN TIPO	SERVICIOS GENERALES
-----------------------	---------------------

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	TÉCNICO BÁSICO EN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS O EQUIVALENTE O GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (ESO) O EQUIVALENTE	ADGG0408 - OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	_____	<ul style="list-style-type: none"> • ATENCIÓN AL PÚBLICO • GESTIÓN DE ALMACENES • PROTECCIÓN DE DATOS • OFIMÁTICA
MOZO/A	TÉCNICO BÁSICO EN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS O EQUIVALENTE O GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (ESO) O EQUIVALENTE	ADGG0408 - OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	_____	<ul style="list-style-type: none"> • ATENCIÓN AL PÚBLICO • GESTIÓN DE ALMACENES • PROTECCIÓN DE DATOS • OFIMÁTICA
JEFE/A SECC. SEGURIDAD Y TRANSPORTES	TÉCNICO SUPERIOR EN TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	COML0109 - TRAFICO DE MERCANCIAS POR CARRETERA	TÉCNICO SUPERIOR + 12 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • OPERACIÓN DE UNIDADES MÓVILES • TRANSPORTE • SEGURIDAD PRIVADA • ELABORACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO • PROTECCIÓN DE DATOS

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar
Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

32/78

ÁMBITO OCUPACIONAL	GESTIÓN CORPORATIVA
---------------------------	---------------------

OCUPACIÓN TIPO	SERVICIOS GENERALES
-----------------------	---------------------

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
RECEPCIONISTA TELEFONISTA	TÉCNICO BÁSICO EN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS O EQUIVALENTE O GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (ESO) O EQUIVALENTE	ADGG0408 - OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	—	<ul style="list-style-type: none"> ▪ ATENCIÓN AL PÚBLICO ▪ PROTECCIÓN DE DATOS
JEFE/A DPTO. SERVICIOS GENERALES	GRADO EN DERECHO + MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE O GRADO EN ECONOMÍA + MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE O GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS + MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE	—	GRADO + MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE + 24 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ NORMATIVA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO ▪ GESTIÓN DE EQUIPOS Y LIDERAZGO ▪ SEGURIDAD PRIVADA ▪ ELABORACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO ▪ PROTECCIÓN DE DATOS
JEFE/A SECCIÓN SERVICIOS GENERALES	GRADO EN DERECHO O EQUIVALENTE O GRADO EN ECONOMÍA O EQUIVALENTE O GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS O EQUIVALENTE	—	GRADO O EQUIVALENTE+ MASTER OFICIAL GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ NORMATIVA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO ▪ GESTIÓN DE EQUIPOS Y LIDERAZGO ▪ ELABORACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO ▪ PROTECCIÓN DE DATOS

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar
Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

ÁMBITO OCUPACIONAL	GESTIÓN CORPORATIVA
---------------------------	---------------------

OCUPACIÓN TIPO	AUDITORÍA
-----------------------	-----------

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
AUDITORIA	GRADO EN ECONOMÍA + MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE O GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS + MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE O GRADO EN FICO + MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE	—	GRADO + MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE + 24 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • AUDITORIAS • CONTABILIDAD • FISCALIDAD • ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS • PRESUPUESTOS • APLICACIONES CORPORATIVAS JUNTA DE ANDALUCÍA UTILIZADAS EN RTVA • PRESUPUESTARIAS • LEGISLACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA • NORMATIVA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO • OFIMÁTICA

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar
 Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 651

XI LEGISLATURA

2 de septiembre de 2021

ÁMBITO OCUPACIONAL	GESTIÓN CORPORATIVA
---------------------------	---------------------

OCUPACIÓN TIPO	ECONÓMICO FINANCIERO
-----------------------	----------------------

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
JEFE/A SECCIÓN ECONÓMICO-FINANCIERO	TECNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACION Y FINANZAS O EQUIVALENTE	—————	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • CONTABILIDAD • FISCALIDAD • ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS • PRESUPUESTOS • APLICACIONES CORPORATIVAS JUNTA DE ANDALUCÍA UTILIZADAS EN RTVA • LEGISLACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA • NORMATIVA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO • OFIMÁTICA
	O		O	
	GRADO EN ECONOMÍA O EQUIVALENTE		GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL	
	O		O	
	GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS O EQUIVALENTE		GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	
JEFE/A SECCIÓN FACTURACIÓN	TECNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACION Y FINANZAS O EQUIVALENTE	—————	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • CONTABILIDAD • FISCALIDAD • ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS • PRESUPUESTOS • APLICACIONES CORPORATIVAS JUNTA DE ANDALUCÍA UTILIZADAS EN RTVA • LEGISLACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA • NORMATIVA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO • OFIMÁTICA
	O		O	
	GRADO EN ECONOMÍA O EQUIVALENTE,		GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL	
	O		O	
	GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS O EQUIVALENTE,		GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	
O				
GRADO EN FICO O EQUIVALENTE				

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar
Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

35/78

ÁMBITO OCUPACIONAL	GESTIÓN CORPORATIVA
---------------------------	---------------------

OCUPACIÓN TIPO	ECONÓMICO FINANCIERO
-----------------------	----------------------

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
JEFE/A SECCIÓN GESTIÓN TESORERÍA	TECNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACION Y FINANZAS O EQUIVALENTE	—————	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • CONTABILIDAD • FISCALIDAD • ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS • PRESUPUESTOS • APLICACIONES CORPORATIVAS JUNTA DE ANDALUCÍA UTILIZADAS EN RTVA • LEGISLACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA • NORMATIVA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO • OFIMÁTICA
	○		○	
	GRADO EN ECONOMÍA O EQUIVALENTE		GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL	
	○		○	
	GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS O EQUIVALENTE		GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	
○				
JEFE/A SECCIÓN PATRIMONIO	TECNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACION Y FINANZAS O EQUIVALENTE	—————	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • CONTABILIDAD • FISCALIDAD • ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS • PRESUPUESTOS • APLICACIONES CORPORATIVAS JUNTA DE ANDALUCÍA UTILIZADAS EN RTVA • LEGISLACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA • NORMATIVA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO • OFIMÁTICA
	○		○	
	GRADO EN ECONOMÍA O EQUIVALENTE		GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL	
	○		○	
	GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS O EQUIVALENTE		GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	
○				
	GRADO EN FICO O EQUIVALENTE			

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar
 Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

ÁMBITO OCUPACIONAL	GESTIÓN CORPORATIVA
OCUPACIÓN TIPO	ECONÓMICO FINANCIERO

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
JEFE/A SECCIÓN PLANIFICACIÓN TESORERÍA	TECNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACION Y FINANZAS O EQUIVALENTE	—————	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • CONTABILIDAD • FISCALIDAD • ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS • PRESUPUESTOS • APLICACIONES CORPORATIVAS JUNTA DE ANDALUCÍA UTILIZADAS EN RTVA • LEGISLACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA • NORMATIVA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO • OFIMÁTICA
	○		○	
	GRADO EN ECONOMÍA O EQUIVALENTE		GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL	
	○		○	
	GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS O EQUIVALENTE		GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	
○				
JEFE/A SECCIÓN PRESUPUESTO	GRADO EN FICO O EQUIVALENTE	—————	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • CONTABILIDAD • FISCALIDAD • ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS • PRESUPUESTOS • APLICACIONES CORPORATIVAS JUNTA DE ANDALUCÍA UTILIZADAS EN RTVA • LEGISLACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA • NORMATIVA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO • OFIMÁTICA
	○		○	
	GRADO EN ECONOMÍA O EQUIVALENTE		GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL	
	○		○	
	GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS O EQUIVALENTE		GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	
○				
	GRADO EN FICO O EQUIVALENTE			

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar
 Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

37/78

ÁMBITO OCUPACIONAL	GESTIÓN CORPORATIVA
---------------------------	---------------------

OCUPACIÓN TIPO	ECONÓMICO FINANCIERO
-----------------------	----------------------

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
JEFE/A DPTO. DE ADMINISTRACIÓN	GRADO EN ECONOMÍA + MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE	_____	GRADO + MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE + 24 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> * CONTABILIDAD * FISCALIDAD * ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS * PRESUPUESTOS * APLICACIONES CORPORATIVAS JUNTA DE ANDALUCÍA UTILIZADAS EN RTVA * LEGISLACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA * NORMATIVA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO * OFIMÁTICA * GESTIÓN DE EQUIPOS Y LIDERAZGO
	o			
	GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS + MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE			
JEFE/A DPTO. COMPRAS Y PATRIMONIO	o	_____	GRADO + MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE + 24 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> * CONTABILIDAD * FISCALIDAD * ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS * PRESUPUESTOS * APLICACIONES CORPORATIVAS JUNTA DE ANDALUCÍA UTILIZADAS EN RTVA * LEGISLACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA * NORMATIVA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO * OFIMÁTICA * GESTIÓN DE EQUIPOS Y LIDERAZGO
	GRADO EN ECONOMÍA+ MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE			
	GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS+ MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE			
	o			
	GRADO EN FICO+ MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE			

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar
Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

ÁMBITO OCUPACIONAL	GESTIÓN CORPORATIVA
---------------------------	---------------------

OCUPACIÓN TIPO	ECONÓMICO FINANCIERO
-----------------------	----------------------

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
JEFE/A DPTO. GESTIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA	GRADO EN ECONOMÍA + MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE O GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS + MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE O GRADO EN FICO + MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE	—————	GRADO + MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE + 24 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • CONTABILIDAD • FISCALIDAD • ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS • PRESUPUESTOS • APLICACIONES CORPORATIVAS JUNTA DE ANDALUCÍA UTILIZADAS EN RTVA • LEGISLACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA • NORMATIVA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO • OFIMÁTICA • GESTIÓN DE EQUIPOS Y LIDERAZGO
JEFE/A DPTO. TESORERÍA	GRADO EN ECONOMÍA+ MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE O GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS + MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE O GRADO EN FICO + MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE	—————	GRADO + MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE + 24 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • CONTABILIDAD • FISCALIDAD • ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS • PRESUPUESTOS • APLICACIONES CORPORATIVAS JUNTA DE ANDALUCÍA UTILIZADAS EN RTVA • LEGISLACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA • NORMATIVA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO • OFIMÁTICA • GESTIÓN DE EQUIPOS Y LIDERAZGO

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar
Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 651

XI LEGISLATURA

2 de septiembre de 2021

ÁMBITO OCUPACIONAL	GESTIÓN CORPORATIVA
OCUPACIÓN TIPO	ECONÓMICO FINANCIERO

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
JEFE/A SECCIÓN ADMINISTRACIÓN	TECNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACION Y FINANZAS O EQUIVALENTE	—————	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • CONTABILIDAD • FISCALIDAD • ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS • PRESUPUESTOS • APLICACIONES CORPORATIVAS JUNTA DE ANDALUCÍA UTILIZADAS EN RTVA • LEGISLACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA • NORMATIVA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO • OFIMÁTICA
	O		O	
	GRADO EN ECONOMÍA O EQUIVALENTE		GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL	
	O		O	
JEFE/A SECCIÓN ANÁLISIS DE COSTES	GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS O EQUIVALENTE	—————	GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • CONTABILIDAD • FISCALIDAD • ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS • PRESUPUESTOS • APLICACIONES CORPORATIVAS JUNTA DE ANDALUCÍA UTILIZADAS EN RTVA • LEGISLACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA • NORMATIVA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO • OFIMÁTICA
	O		O	
	GRADO EN ECONOMÍA O EQUIVALENTE		GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL	
	O		O	
JEFE/A SECCIÓN ADMINISTRACIÓN	GRADO EN FICO O EQUIVALENTE	—————	GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • CONTABILIDAD • FISCALIDAD • ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS • PRESUPUESTOS • APLICACIONES CORPORATIVAS JUNTA DE ANDALUCÍA UTILIZADAS EN RTVA • LEGISLACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA • NORMATIVA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO • OFIMÁTICA
	O		O	
	TECNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACION Y FINANZAS O EQUIVALENTE		TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	
	O		O	

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar
Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

40/78

ÁMBITO OCUPACIONAL	GESTIÓN CORPORATIVA
OCUPACIÓN TIPO	ECONÓMICO FINANCIERO

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
JEFE/A SECCIÓN CONTABILIDAD ANALÍTICA	TECNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACION Y FINANZAS O EQUIVALENTE ○	—————	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • CONTABILIDAD • FISCALIDAD • ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS • PRESUPUESTOS • APLICACIONES CORPORATIVAS JUNTA DE ANDALUCÍA UTILIZADAS EN RTVA • LEGISLACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA • NORMATIVA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO • OFIMÁTICA
	GRADO EN ECONOMÍA O EQUIVALENTE ○		GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL	
	GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS O EQUIVALENTE ○		GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	
	GRADO EN FICO O EQUIVALENTE			
JEFE/A SECCIÓN COMPRAS	TECNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACION Y FINANZAS O EQUIVALENTE ○	—————	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • CONTABILIDAD • FISCALIDAD • ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS • PRESUPUESTOS • APLICACIONES CORPORATIVAS JUNTA DE ANDALUCÍA UTILIZADAS EN RTVA • LEGISLACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA • NORMATIVA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO • OFIMÁTICA
	GRADO EN ECONOMÍA O EQUIVALENTE ○		GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL	
	GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS O EQUIVALENTE ○		GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	
	GRADO EN FICO O EQUIVALENTE			

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar
Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

ÁMBITO OCUPACIONAL **GESTIÓN CORPORATIVA**

OCUPACIÓN TIPO **ECONÓMICO FINANCIERO**

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
JEFE/A SECCIÓN CONTROL FINANCIERO	TECNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACION Y FINANZAS O EQUIVALENTE ○	—————	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • CONTABILIDAD • FISCALIDAD • ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS • PRESUPUESTOS • APLICACIONES CORPORATIVAS JUNTA DE ANDALUCÍA UTILIZADAS EN RTVA • LEGISLACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA • NORMATIVA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO • OFIMÁTICA
	GRADO EN ECONOMÍA O EQUIVALENTE ○		GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL	
	GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS O EQUIVALENTE ○		GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	
	GRADO EN FICO O EQUIVALENTE			
JEFE/A SECCIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVO	TECNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACION Y FINANZAS O EQUIVALENTE ○	—————	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • CONTABILIDAD • FISCALIDAD • ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS • PRESUPUESTOS • APLICACIONES CORPORATIVAS JUNTA DE ANDALUCÍA UTILIZADAS EN RTVA • LEGISLACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA • NORMATIVA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO • OFIMÁTICA
	GRADO EN ECONOMÍA O EQUIVALENTE ○		GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL	
	GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS O EQUIVALENTE ○		GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	
	GRADO EN FICO O EQUIVALENTE			

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar
Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

42/78

ÁMBITO OCUPACIONAL	GESTIÓN CORPORATIVA
OCUPACIÓN TIPO	RECURSOS HUMANOS

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
JEFE/A DPTO. PLANIFICACIÓN	GRADO EN INGENIERÍA EN ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL + MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE o GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RRHH + MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE	_____	GRADO + MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE + 24 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ APLICACIONES CORPORATIVAS JUNTA DE ANDALUCÍA UTILIZADAS EN RTVA ▪ GESTIÓN DE FORMACIÓN ▪ GESTIÓN LABORAL ▪ GESTIÓN DE EQUIPOS Y LIDERAZGO ▪ TÉCNICAS DE NEGOCIACIÓN ▪ PROTECCIÓN DE DATOS ▪ GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS ▪ SISTEMAS DE GESTIÓN
JEFE/A DPTO. RR. HH.	GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RRHH + MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE o GRADO EN DERECHO + MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE o GRADO EN PSICOLOGÍA + MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE	_____	GRADO + MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE + 24 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ APLICACIONES CORPORATIVAS JUNTA DE ANDALUCÍA UTILIZADAS EN RTVA ▪ GESTIÓN DE FORMACIÓN ▪ GESTIÓN LABORAL ▪ GESTIÓN DE EQUIPOS Y LIDERAZGO ▪ SELECCIÓN DE PERSONAL ▪ TÉCNICAS DE NEGOCIACIÓN ▪ LEGISLACIÓN LABORAL ▪ PROTECCIÓN DE DATOS
JEFE/A SECCIÓN CONTRATACIÓN	TECNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACION Y FINANZAS O EQUIVALENTE o GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RRHH O EQUIVALENTE o GRADO EN DERECHO O EQUIVALENTE	_____	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA o GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL o GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ APLICACIONES CORPORATIVAS JUNTA DE ANDALUCÍA UTILIZADAS EN RTVA ▪ GESTIÓN LABORAL ▪ LEGISLACIÓN LABORAL ▪ SELECCIÓN DE PERSONAL ▪ PROTECCIÓN DE DATOS

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar
Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

ÁMBITO OCUPACIONAL	GESTIÓN CORPORATIVA
---------------------------	---------------------

OCUPACIÓN TIPO	RECURSOS HUMANOS
-----------------------	------------------

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
JEFE/A SECCIÓN COORDINACIÓN TERRITORIAL	TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACION Y FINANZAS O EQUIVALENTE O GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RRHH O EQUIVALENTE O GRADO EN DERECHO O EQUIVALENTE	—	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA O GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL O GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ APLICACIONES CORPORATIVAS JUNTA DE ANDALUCÍA UTILIZADAS EN RTVA ▪ GESTIÓN LABORAL ▪ LEGISLACIÓN LABORAL ▪ PROTECCIÓN DE DATOS
JEFE/A SECCIÓN GESTIÓN NÓMINAS	TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACION Y FINANZAS O EQUIVALENTE O GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RRHH O EQUIVALENTE O GRADO EN DERECHO O EQUIVALENTE	—	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA O GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL O GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ APLICACIONES CORPORATIVAS JUNTA DE ANDALUCÍA UTILIZADAS EN RTVA ▪ GESTIÓN LABORAL ▪ LEGISLACIÓN LABORAL ▪ PROTECCIÓN DE DATOS

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar
 Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

44/78

ÁMBITO OCUPACIONAL	GESTIÓN CORPORATIVA
OCUPACIÓN TIPO	RECURSOS HUMANOS

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
JEFE/A SECCIÓN LABORAL	TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACION Y FINANZAS O EQUIVALENTE o GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RRHH O EQUIVALENTE o GRADO EN DERECHO O EQUIVALENTE	_____	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA o GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL o GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ APLICACIONES CORPORATIVAS JUNTA DE ANDALUCÍA UTILIZADAS EN RTVA ▪ GESTIÓN LABORAL ▪ LEGISLACIÓN LABORAL ▪ PROTECCIÓN DE DATOS
JEFE/A SECCIÓN SEGURIDAD SOCIAL	TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACION Y FINANZAS O EQUIVALENTE o GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RRHH O EQUIVALENTE o GRADO EN DERECHO O EQUIVALENTE	_____	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA o GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL o GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ APLICACIONES CORPORATIVAS JUNTA DE ANDALUCÍA UTILIZADAS EN RTVA ▪ GESTIÓN LABORAL ▪ LEGISLACIÓN LABORAL ▪ PROTECCIÓN DE DATOS
TÉCNICO/A DE FORMACIÓN	GRADO EN PSICOLOGÍA O EQUIVALENTE o GRADO EN PEDAGOGÍA O EQUIVALENTE o GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RRHH O EQUIVALENTE	_____	GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL o GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ APLICACIONES CORPORATIVAS JUNTA DE ANDALUCÍA UTILIZADAS EN RTVA ▪ GESTIÓN DE FORMACIÓN ▪ LEGISLACIÓN LABORAL ▪ PROTECCIÓN DE DATOS ▪ GESTIÓN DE EQUIPOS Y LIDERAZGO

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar
 Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

ÁMBITO OCUPACIONAL	GESTIÓN CORPORATIVA
---------------------------	---------------------

OCUPACIÓN TIPO	SERVICIOS JURÍDICOS
-----------------------	---------------------

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
LETRADO/A	GRADO EN DERECHO + MÁSTER OFICIAL HABILITANTE PARA EL EJERCICIO DE LA ABOGACÍA O EQUIVALENTE	—	—	• LEGISLACIÓN

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar
 Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

46/78

AMBITO OCUPACIONAL	GESTIÓN CORPORATIVA
OCUPACION TIPO	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
TÉCNICO/A SUPERIOR EN PRL	ACREDITACIÓN COMO TÉCNICO SUPERIOR DE PRL SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE	_____	_____	<ul style="list-style-type: none"> • PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES • SALUD LABORAL • PROTECCIÓN DE DATOS
TÉCNICO/A INTERMEDIO EN PRL	ACREDITACIÓN COMO TÉCNICO INTERMEDIO DE PRL SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE	_____	_____	<ul style="list-style-type: none"> • PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES • SALUD LABORAL • PROTECCIÓN DE DATOS
TÉCNICO/A BÁSICO EN PRL	ACREDITACIÓN COMO TÉCNICO BÁSICO DE PRL SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE	_____	_____	<ul style="list-style-type: none"> • PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES • SALUD LABORAL • PROTECCIÓN DE DATOS
MEDICO/A DEL TRABAJO	GRADO EN MEDICINA + ESPECIALIDAD EN MEDICINA DEL TRABAJO	_____	_____	<ul style="list-style-type: none"> • PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES • SALUD LABORAL • PROTECCIÓN DE DATOS
ENFERMERO/A DEL TRABAJO	GRADO EN ENFERMERÍA + ESPECIALIDAD EN ENFERMERÍA DEL TRABAJO	_____	_____	<ul style="list-style-type: none"> • PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES • SALUD LABORAL • PROTECCIÓN DE DATOS

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar
 Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

47/78

AMBITO OCUPACIONAL GESTIÓN DE RECURSOS E INFRAESTRUCTURAS TECNOLÓGICAS

OCUPACIÓN TIPO INSTALACIONES ELÉCTRICAS

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
JEFE/A DPTO. EXPLOTACION Y MANTENIMIENTO	GRADO EN INGENIERÍA + MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE + INGLES NIVEL C1	_____	GRADO + MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE + 24 MESES DE EXPERIENCIA + INGLES NIVEL C1	<ul style="list-style-type: none"> • AUTOMATIZACION • INSTALACIONES INDUSTRIALES Y DE EDIFICIOS • MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES INDUSTRIALES Y DE EDIFICIOS • NORMATIVA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO • GESTIÓN DE EQUIPOS Y LIDERAZGO
JEFE/A SECCION MANTENIMIENTO	GRADO EN INGENIERÍA O EQUIVALENTE	_____	GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL O GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • AUTOMATIZACION • INSTALACIONES INDUSTRIALES Y DE EDIFICIOS • MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES INDUSTRIALES Y DE EDIFICIOS • GESTIÓN DE EQUIPOS Y LIDERAZGO
UNIDAD DE MANTENIMIENTO	TÍTULO PROFESIONAL BÁSICO EN REFORMA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS O EQUIVALENTE O GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (ESO) O EQUIVALENTE	_____	_____	<ul style="list-style-type: none"> • INSTALACIONES INDUSTRIALES Y DE EDIFICIOS • MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES INDUSTRIALES Y DE EDIFICIOS

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar
Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

48/78

AMBITO OCUPACIONAL	GESTIÓN DE RECURSOS E INFRAESTRUCTURAS TECNOLÓGICAS
---------------------------	---

OCUPACIÓN TIPO	INSTALACIONES ELÉCTRICAS
-----------------------	--------------------------

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS			CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES	REQUISITOS OPCIONALES	
AYUDANTE/A TÉCNICO ELECTRICISTA	TÉCNICO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS O EQUIVALENTE + CARNET O HABILITACIÓN PROFESIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES RELACIONADAS CON EL PUESTO	ELEE0109 - MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN+ CARNET O HABILITACIÓN PROFESIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES RELACIONADAS CON EL PUESTO	TÉCNICO O EQUIVALENTE + CARNET O HABILITACIÓN PROFESIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES RELACIONADAS CON EL PUESTO + 12 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • AUTOMATIZACIÓN • INSTALACIONES INDUSTRIALES Y DE EDIFICIOS • MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES INDUSTRIALES Y DE EDIFICIOS
OFICIAL TÉCNICO ELECTRICISTA	TÉCNICO SUPERIOR EN SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATIZADOS O EQUIVALENTE+ CARNET O HABILITACIÓN PROFESIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES RELACIONADAS CON EL PUESTO	ELEE0310 - GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EL ENTORNO DE EDIFICIOS+ CARNET O HABILITACIÓN PROFESIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES RELACIONADAS CON EL PUESTO O ELEE0110 - DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EL ENTORNO DE EDIFICIOS Y CON FINES ESPECIALES + CARNET O HABILITACIÓN PROFESIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES RELACIONADAS CON EL PUESTO	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE+ CARNET O HABILITACIÓN PROFESIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES RELACIONADAS CON EL PUESTO + 12 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • AUTOMATIZACIÓN • INSTALACIONES INDUSTRIALES Y DE EDIFICIOS • MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES INDUSTRIALES Y DE EDIFICIOS

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar
 Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

AMBITO OCUPACIONAL GESTIÓN DE RECURSOS E INFRAESTRUCTURAS TECNOLÓGICAS

OCUPACIÓN TIPO INSTALACIONES ELÉCTRICAS

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
AUXILIAR TEC. ELECTRÓNICO	TÉCNICO SUPERIOR EN MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO O EQUIVALENTE	ELEQ0311 - MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • AUTOMATIZACIÓN • OPERACIÓN E INSTALACIONES ELECTRÓNICAS • EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y MANTENIMIENTO DE RADIO Y TV • SEÑALES ANALÓGICAS DE RADIO Y TV • SEÑALES DIGITALES DE RADIO Y TV • TRANSMISIÓN DE SEÑALES DE RADIO Y TV • REDES IP • TRATAMIENTO DE SEÑALES DE RADIO Y TV
AYUDANTE/A TÉCNICO ELECTRÓNICO	TÉCNICO SUPERIOR EN MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO O EQUIVALENTE	ELEQ0311 - MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • AUTOMATIZACIÓN • OPERACIÓN E INSTALACIONES ELECTRÓNICAS • EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y MANTENIMIENTO DE RADIO Y TV • SEÑALES ANALÓGICAS DE RADIO Y TV • SEÑALES DIGITALES DE RADIO Y TV • TRANSMISIÓN DE SEÑALES DE RADIO Y TV • REDES IP • TRATAMIENTO DE SEÑALES DE RADIO Y TV • MEDICIÓN DE SEÑALES DE VIDEO Y AUDIO

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar
Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

50/78

AMBITO OCUPACIONAL GESTIÓN DE RECURSOS E INFRAESTRUCTURAS TECNOLÓGICAS

OCUPACIÓN TIPO INSTALACIONES ELÉCTRICAS

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
OFICIAL TÉCNICO DE ZONA	TÉCNICO SUPERIOR EN MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO O EQUIVALENTE	ELEQ0311 - MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ OPERACIÓN E INSTALACIONES ELECTRÓNICAS ▪ EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y MANTENIMIENTO DE RADIO Y TV ▪ SEÑALES ANALÓGICAS DE RADIO Y TV ▪ SEÑALES DIGITALES DE RADIO Y TV ▪ TRANSMISIÓN DE SEÑALES DE RADIO Y TV ▪ REDES IP ▪ TRATAMIENTO DE SEÑALES DE RADIO Y TV ▪ MEDICIÓN DE SEÑALES DE VIDEO Y AUDIO
OFICIAL TÉCNICO ELECTRÓNICO	TÉCNICO SUPERIOR EN MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO O EQUIVALENTE	ELEQ0311 - MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ OPERACIÓN E INSTALACIONES ELECTRÓNICAS ▪ EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y MANTENIMIENTO DE RADIO Y TV ▪ SEÑALES ANALÓGICAS DE RADIO Y TV ▪ SEÑALES DIGITALES DE RADIO Y TV ▪ TRANSMISIÓN DE SEÑALES DE RADIO Y TV ▪ REDES IP ▪ TRATAMIENTO DE SEÑALES DE RADIO Y TV ▪ MEDICIÓN DE SEÑALES DE VIDEO Y AUDIO

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar
Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

51/78

AMBITO OCUPACIONAL	GESTIÓN DE RECURSOS E INFRAESTRUCTURAS TECNOLÓGICAS
OCUPACIÓN TIPO	INSTALACIONES ELÉCTRICAS

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
TÉCNICO/A ELECTRÓNICO	TÉCNICO SUPERIOR EN MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO O EQUIVALENTE	ELEQ0311 - MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • AUTOMATIZACIÓN • CONTROL DE CAMARAS • OPERACIÓN E INSTALACIONES ELECTRÓNICAS • EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y MANTENIMIENTO DE RADIO Y TV • SEÑALES ANALÓGICAS DE RADIO Y TV • SEÑALES DIGITALES DE RADIO Y TV • TRANSMISIÓN DE SEÑALES DE RADIO Y TV • REDES IP • TRATAMIENTO DE SEÑALES DE RADIO Y TV • MEDICIÓN DE SEÑALES DE VIDEO Y AUDIO • ILUMINACION

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar
Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

52/78

AMBITO OCUPACIONAL GESTIÓN DE RECURSOS E INFRAESTRUCTURAS TECNOLÓGICAS

OCUPACIÓN TIPO DISEÑO DE INSTALACIONES

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
JEFE/A SECCIÓN DISEÑO ASISTIDO	TÉCNICO SUPERIOR EN PROYECTOS DE EDIFICACIÓN O EQUIVALENTE	EOCO0108 - REPRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR. GENERACIÓN DE PLANOS Y DOCUMENTACIÓN INSTALACIONES INDUSTRIALES Y DE EDIFICIOS
	○	○		
	TÉCNICO SUPERIOR EN PROYECTOS DE OBRA CIVIL O EQUIVALENTE	EOCO0208- REPRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE OBRA CIVIL		

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar
Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

53/78

AMBITO OCUPACIONAL GESTIÓN DE RECURSOS E INFRAESTRUCTURAS TECNOLÓGICAS

OCUPACIÓN TIPO TELECOMUNICACIONES

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
JEFE/A DE BAJA FRECUENCIA	GRADO EN INGENIERÍA DE TECNOLOGÍAS DE TELECOMUNICACIÓN O EQUIVALENTE	_____	GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL O GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • INSTALACIONES RADIO-TV DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL • SOPORTE TÉCNICO
JEFE/A DE RADIO ENLACES Y UUMM	GRADO EN INGENIERÍA DE TECNOLOGÍAS DE TELECOMUNICACIÓN O EQUIVALENTE	_____	GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL O GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • INSTALACIONES RADIO-TV DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL
JEFE/A DE RADIO FRECUENCIA	GRADO EN INGENIERÍA DE TECNOLOGÍAS DE TELECOMUNICACIÓN O EQUIVALENTE	_____	GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL O GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • INSTALACIONES RADIO-TV DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL
JEFE/A DPTO. EXPLOTACIÓN TV	GRADO EN INGENIERÍA DE TECNOLOGÍAS DE TELECOMUNICACIÓN + MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE + INGLÉS NIVEL C1	_____	GRADO + MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE + 24 MESES DE EXPERIENCIA + INGLÉS NIVEL C1	<ul style="list-style-type: none"> • INSTALACIONES RADIO-TV DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL • GESTIÓN DE EQUIPOS Y LIDERAZGO

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar
Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

54/78

AMBITO OCUPACIONAL	GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
---------------------------	--

OCUPACIÓN TIPO	DESARROLLO
-----------------------	------------

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
ANALISTA	GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA O EQUIVALENTE	_____	GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL o GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS • PROGRAMACIÓN • SEGURIDAD EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN • SISTEMAS OPERATIVOS • REDES LOCALES
JEFE/A CENTRO PROCESO DATOS	GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA O EQUIVALENTE	_____	GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL o GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS • PROGRAMACIÓN • SEGURIDAD EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN • SISTEMAS OPERATIVOS • REDES LOCALES
PROGRAMADOR/A	GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA O EQUIVALENTE	_____	GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL o GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS • PROGRAMACIÓN • SEGURIDAD EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN • SISTEMAS OPERATIVOS • REDES LOCALES
TÉCNICO/A DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO	GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA O EQUIVALENTE	_____	GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL o GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS • PROGRAMACIÓN • SEGURIDAD EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN • SISTEMAS OPERATIVOS • REDES LOCALES
TÉCNICO/A SISTEMAS BASE	GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA O EQUIVALENTE	_____	GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL o GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS • PROGRAMACIÓN • SEGURIDAD EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN • SISTEMAS OPERATIVOS • REDES LOCALES

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar
Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

55/78

AMBITO OCUPACIONAL GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

OCUPACIÓN TIPO MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE REDES, SISTEMAS Y MICROINFORMÁTICA

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
TÉCNICO/A DE EXPLOTACIÓN	GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA O EQUIVALENTE	_____	GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL O GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS • PROGRAMACIÓN • SEGURIDAD EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN • SISTEMAS OPERATIVOS • GESTIÓN DE EQUIPOS Y LIDERAZGO • REDES LOCALES
TÉCNICO/A SISTEMAS	GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA O EQUIVALENTE	_____	GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL O GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS • PROGRAMACIÓN • SEGURIDAD EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN • SISTEMAS OPERATIVOS • GESTIÓN DE EQUIPOS Y LIDERAZGO • REDES LOCALES
OPERADOR/A INFORMÁTICO	TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED O EQUIVALENTE O GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA O EQUIVALENTE	IFCT0509 - ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET O IFCT0510 - GESTIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA O GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL O GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS • PROGRAMACIÓN • SEGURIDAD EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN • SISTEMAS OPERATIVOS • GESTIÓN DE EQUIPOS Y LIDERAZGO • REDES LOCALES

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar
Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

56/78

AMBITO OCUPACIONAL	INNOVACIÓN Y NEGOCIO
---------------------------	----------------------

OCUPACIÓN TIPO	COMERCIAL Y PUBLICIDAD
-----------------------	------------------------

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
COORDINADOR/A DE PUBLICIDAD	GRADO EN MARKETING E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS O EQUIVALENTE O GRADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS O EQUIVALENTE	—	GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL O GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL Y DE ESPECTÁCULOS • NORMATIVA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO • MARKETING Y PUBLICIDAD • PROTECCIÓN DE DATOS • MULTIMEDIA • REDES SOCIALES • TÉCNICAS DE POSICIONAMIENTO EN RED • AUTOPROMOCIONES
JEFE/A DEPARTAMENTO COMERCIAL	GRADO EN MARKETING E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS + MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE+ INGLÉS NIVEL C1 O GRADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS + MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE + INGLÉS NIVEL C1	—	GRADO + MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE + 24 MESES DE EXPERIENCIA + INGLÉS NIVEL C1	<ul style="list-style-type: none"> • LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL Y DE ESPECTÁCULOS • NORMATIVA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO • MARKETING Y PUBLICIDAD • PROTECCIÓN DE DATOS • MULTIMEDIA • REDES SOCIALES • TÉCNICAS DE POSICIONAMIENTO EN RED • AUTOPROMOCIONES • GESTIÓN DE EQUIPOS Y LIDERAZGO
JEFE/A SECCIÓN COMERCIAL	GRADO EN MARKETING E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS O EQUIVALENTE + INGLÉS NIVEL C1 O GRADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS O EQUIVALENTE + INGLÉS NIVEL C1	—	GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL+ INGLÉS NIVEL C1 O GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA + INGLÉS NIVEL C1	<ul style="list-style-type: none"> • LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL Y DE ESPECTÁCULOS • NORMATIVA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO • MARKETING Y PUBLICIDAD • PROTECCIÓN DE DATOS • MULTIMEDIA • REDES SOCIALES • TÉCNICAS DE POSICIONAMIENTO EN RED • AUTOPROMOCIONES

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar
Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

57/78

AMBITO OCUPACIONAL	INNOVACIÓN Y NEGOCIO
---------------------------	----------------------

OCUPACIÓN TIPO	INVESTIGACIÓN Y AUDIENCIA
-----------------------	---------------------------

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
JEFE/A DPTO. DE INVESTIGACIÓN Y AUDIENCIA	GRADO EN MARKETING E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS + MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE O GRADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS + MÁSTER OFICIAL	_____	GRADO + MÁSTER O EQUIVALENTE + 24 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> * LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL Y DE ESPECTÁCULOS * MARKETING Y PUBLICIDAD * ANALÍTICA DE DATOS * AUDIENCIAS * PROTECCIÓN DE DATOS * MULTIMEDIA * REDES SOCIALES * TÉCNICAS DE POSICIONAMIENTO EN RED * GESTIÓN DE EQUIPOS Y LIDERAZGO
TÉCNICO/A DE INVESTIGACIÓN Y AUDIENCIA	GRADO EN MARKETING E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS O EQUIVALENTE O GRADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS + MÁSTER OFICIAL	_____	GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL O GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> * LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL Y DE ESPECTÁCULOS * MARKETING Y PUBLICIDAD * ANALÍTICA DE DATOS * AUDIENCIAS * PROTECCIÓN DE DATOS * MULTIMEDIA * REDES SOCIALES * TÉCNICAS DE POSICIONAMIENTO EN RED

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar
Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

58/78

ÁMBITO OCUPACIONAL PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y MULTIMEDIA

OCUPACIÓN TIPO CAPTACIÓN DE IMAGEN E ILUMINACIÓN

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
CÁMARA OPERADOR/A	TÉCNICO SUPERIOR EN ILUMINACIÓN, CAPTACIÓN Y TRATAMIENTO DE LA IMAGEN O EQUIVALENTE	IMSV0308 - CÁMARA DE CINE, VÍDEO Y TELEVISIÓN	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • FOTOGRAFÍA • EDICIÓN DE VIDEO • OPERACIÓN DE CÁMARA Y EQUIPOS DE IMAGEN DE TV ESPECIALIZADA • ILUMINACIÓN ESPECIALIZADA • SISTEMA DIGITAL DE NOTICIAS TV • LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL Y DE ESPECTÁCULOS • SISTEMAS DE TRANSMISIÓN PORTÁTILES DE AUDIO/VIDEO
CAPATAZ DE ILUMINACIÓN	TÉCNICO SUPERIOR EN ILUMINACIÓN, CAPTACIÓN Y TRATAMIENTO DE LA IMAGEN O EQUIVALENTE	IMSE0109 - LUMINOTECNIA PARA EL ESPECTÁCULO EN VIVO	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • FOTOGRAFÍA • SOFTWARE DE ILUMINACIÓN VIRTUAL • OPERACIÓN DE CÁMARA Y EQUIPOS DE IMAGEN DE TV • ILUMINACIÓN ESPECIALIZADA • EQUIPOS DE ILUMINACIÓN • LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL Y DE ESPECTÁCULOS
GRUISTA	TÉCNICO SUPERIOR EN ILUMINACIÓN, CAPTACIÓN Y TRATAMIENTO DE LA IMAGEN O EQUIVALENTE	IMSV0308 - CÁMARA DE CINE, VÍDEO Y TELEVISIÓN	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • FOTOGRAFÍA • OPERACIÓN DE CÁMARA Y EQUIPOS DE IMAGEN DE TV • ILUMINACIÓN • INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA DE RODAJE Y GRABACIÓN
ILUMINADOR/A	TÉCNICO SUPERIOR EN ILUMINACIÓN, CAPTACIÓN Y TRATAMIENTO DE LA IMAGEN O EQUIVALENTE	IMSE0109 - LUMINOTECNIA PARA EL ESPECTÁCULO EN VIVO	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • FOTOGRAFÍA • SOFTWARE DE ILUMINACIÓN VIRTUAL • OPERACIÓN DE CÁMARA Y EQUIPOS DE IMAGEN DE TV • ILUMINACIÓN ESPECIALIZADA • EQUIPOS DE ILUMINACIÓN • DISEÑO DE ILUMINACIÓN

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar. Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo.

59/78

ÁMBITO OCUPACIONAL	PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y MULTIMEDIA
---------------------------	---

OCUPACIÓN TIPO	CAPTACIÓN DE IMAGEN E ILUMINACIÓN
-----------------------	-----------------------------------

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
ILUMINADOR/A SUPERIOR	TÉCNICO SUPERIOR EN ILUMINACIÓN, CAPTACIÓN Y TRATAMIENTO DE LA IMAGEN O EQUIVALENTE	IMSE0109 - LUMINOTECNIA PARA EL ESPECTÁCULO EN VIVO	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • FOTOGRAFÍA • SOFTWARE DE ILUMUNACIÓN VIRTUAL • OPERACIÓN DE CÁMARA Y EQUIPOS DE IMAGEN DE TV • ILUMINACIÓN ESPECIALIZADA • EQUIPOS DE ILUMINACIÓN • DISEÑO DE ILUMINACIÓN
ELÉCTRICO/A ILUMINACIÓN	TÉCNICO SUPERIOR EN ILUMINACIÓN, CAPTACIÓN Y TRATAMIENTO DE LA IMAGEN O EQUIVALENTE	IMSE0109 - LUMINOTECNIA PARA EL ESPECTÁCULO EN VIVO	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • ILUMINACIÓN BÁSICA Y ESPECIALIZADA • INSTALACIONES ELÉCTRICAS • SOFWARAE ILUMINACIÓN VIRTUAL

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar
Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

60/78

ÁMBITO OCUPACIONAL	PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y MULTIMEDIA
---------------------------	---

OCUPACIÓN TIPO	ESCENOGRAFÍA
-----------------------	--------------

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
AYUDANTE DECORACIÓN	TÉCNICO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO EN PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS DE DECORACIÓN O EQUIVALENTE	————	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • DECORACIÓN • ESCENOGRAFÍA • DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR • ILUMINACIÓN DE ESPACIOS ESCÉNICOS
DECORADOR/A	GRADO EN DISEÑO DE INTERIORES O EQUIVALENTE*	————	GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • DECORACIÓN • ESCENOGRAFÍA • DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR • ILUMINACIÓN DE ESPACIOS ESCÉNICOS

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar
Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

61/78

ÁMBITO OCUPACIONAL PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y MULTIMEDIA

OCUPACIÓN TIPO IMAGEN PERSONAL

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
ESTILISTA	TÉCNICO SUPERIOR EN ASESORÍA DE IMAGEN PERSONAL Y CORPORATIVA O EQUIVALENTE	IMPE0111 - ASESORÍA INTEGRAL IMAGEN PERSONAL	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ ESTILISMO ▪ MAQUILLAJE
SASTRE/A	TÍTULO PROFESIONAL BÁSICO EN ARREGLO Y REPARACIÓN DE ARTÍCULOS TEXTILES Y DE PIEL O EQUIVALENTE	TCP693_1 – OPERACIONES BÁSICAS DE CONFECCIÓN	—	<ul style="list-style-type: none"> ▪ ESTILISMO ▪ CORTE Y CONFECCIÓN

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar
 Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

62/78

ÁMBITO OCUPACIONAL	PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y MULTIMEDIA
OCUPACIÓN TIPO	INFORMACIÓN Y CONTENIDOS

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
GUIONISTA	GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL O EQUIVALENTE O GRADO EN PERIODISMO O EQUIVALENTE	—————	GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL O GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> * ESCRITURA CREATIVA * GUIÓN * AUTOPROMOCIONES * TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN * LEGISLACIÓN PROPIEDAD INTELECTUAL * LEGISLACIÓN PROTECCIÓN DATOS * MULTIMEDIA
PRESENTADOR/A PRODUCTOR/A RADIO	GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL O EQUIVALENTE O GRADO EN PERIODISMO O EQUIVALENTE O GRADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS O EQUIVALENTE O TÉCNICO SUPERIOR EN PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES O ESPECTÁCULOS O EQUIVALENTE	IMSV0208 - ASISTENCIA A LA PRODUCCIÓN EN TELEVISIÓN	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES EXPERIENCIA O GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL O GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> * GUIÓN * PERIODISMO * SISTEMAS GESTIÓN PRODUCCIÓN DE RADIO * TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN * LOCUCIÓN * PRODUCCIÓN * MULTIMEDIA * GESTIÓN DE REDES SOCIALES * TÉCNICAS DE POSICIONAMIENTO EN RED * CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE WEB * LEGISLACIÓN DERECHOS PROPIEDAD INTELECTUAL * AMBIENTACIÓN MUSICAL

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar
 Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

ÁMBITO OCUPACIONAL | PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y MULTIMEDIA

OCUPACIÓN TIPO | INFORMACIÓN Y CONTENIDOS

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
LOCUTOR/A CONTINUIDAD	BACHILLERATO O EQUIVALENTE	————	————	<ul style="list-style-type: none"> ▪ LOCUCIÓN Y PRESENCIA EN CÁMARA
REDACTOR/A	GRADO EN PERIODISMO O EQUIVALENTE	————	GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL O GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ PERIODISMO ▪ GUIÓN ▪ SISTEMAS DIGITAL DE NOTICIAS TV ▪ LOCUCIÓN Y PRESENCIA EN CÁMARA ▪ MULTIMEDIA ▪ GESTIÓN DE REDES SOCIALES ▪ TÉCNICAS DE POSICIONAMIENTO EN RED ▪ CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE WEB ▪ EDICIÓN DE VIDEO
SECRETARIO/A REDACCIÓN	BACHILLERATO O EQUIVALENTE	————	————	<ul style="list-style-type: none"> ▪ AUTOOCUE ▪ OFIMÁTICA ▪ SISTEMAS DIGITAL DE NOTICIAS TV ▪ PERIODISMO

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar
Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

64/78

ÁMBITO OCUPACIONAL PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y MULTIMEDIA

OCUPACIÓN TIPO PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
AYUDANTE/A PRODUCCIÓN	TÉCNICO SUPERIOR EN PRODUCCIÓN DE AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS O EQUIVALENTE O GRADO COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL O EQUIVALENTE	IMSV0208 - ASISTENCIA A LA PRODUCCIÓN EN TELEVISIÓN	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES EXPERIENCIA O GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL O GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ PRODUCCIÓN ▪ GESTIÓN DE RECURSOS Y EQUIPOS ▪ APLICACIONES CORPORATIVAS JUNTA DE ANDALUCÍA UTILIZADAS EN RTVA ▪ PRESUPUESTOS ▪ NORMATIVA DE CONTRATACIÓN SECTOR PÚBLICO ▪ LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL Y DE ESPECTÁCULOS ▪ SISTEMA DIGITAL DE NOTICIAS Y DE PROGRAMAS DE TV ▪ HABILIDADES SOCIALES Y PERSONALES ▪ GESTIÓN DE CONFLICTOS
COORDINADOR/A PRODUCCIÓN AJENA	GRADO COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL O EQUIVALENTE + INGLÉS NIVEL C1	—	GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL+ INGLÉS NIVEL C1 GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES EXPERIENCIA + INGLÉS NIVEL C1	<ul style="list-style-type: none"> ▪ PRODUCCIÓN ▪ CINEMATOGRAFÍA ▪ APLICACIONES CORPORATIVAS JUNTA DE ANDALUCÍA UTILIZADAS EN RTVA ▪ PRESUPUESTOS ▪ NORMATIVA DE CONTRATACIÓN SECTOR PÚBLICO ▪ LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL Y DE ESPECTÁCULOS ▪ ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS AUDIOVISUALES ▪ GESTIÓN DE EQUIPOS Y LIDERAZGO ▪ PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN DE CONTENIDOS ▪ SISTEMA DIGITAL DE NOTICIAS Y DE PROGRAMAS DE TV ▪ DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar
Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

65/78

ÁMBITO OCUPACIONAL PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y MULTIMEDIA

OCUPACIÓN TIPO PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
COORDINADOR/A DE PROGRAMAS	GRADO COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL O EQUIVALENTE O GRADO EN PERIODISMO O EQUIVALENTE	_____	GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL O GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • PRODUCCIÓN • CINEMATOGRAFÍA • APLICACIONES CORPORATIVAS JUNTA DE ANDALUCÍA UTILIZADAS EN RTVA • PRESUPUESTOS • NORMATIVA DE CONTRATACIÓN SECTOR PÚBLICO • LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL Y DE ESPECTÁCULOS • ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS AUDIOVISUALES • GESTIÓN DE EQUIPOS Y LIDERAZGO • PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN DE CONTENIDOS • DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL
JEFE/A SECCIÓN PROGRAMADOR PRODUCCIÓN AJENA	GRADO COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL O EQUIVALENTE	_____	GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL O GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • PRODUCCIÓN • CINEMATOGRAFÍA • APLICACIONES CORPORATIVAS JUNTA DE ANDALUCÍA UTILIZADAS EN RTVA • PRESUPUESTOS • NORMATIVA DE CONTRATACIÓN SECTOR PÚBLICO • LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL Y DE ESPECTÁCULOS • ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE Y PLANIFICACIÓN DE EQUIPOS EMPRESAS AUDIOVISUALES • GESTIÓN • PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN DE CONTENIDOS • DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar
Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

ÁMBITO OCUPACIONAL	PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y MULTIMEDIA
OCUPACIÓN TIPO	PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
JEFE/A SECCIÓN PROGRAMAS	GRADO COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL O EQUIVALENTE	—	GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL O GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • PRODUCCIÓN • CINEMATOGRAFIA • APLICACIONES CORPORATIVAS JUNTA DE ANDALUCÍA UTILIZADAS EN RTVA • PRESUPUESTOS • NORMATIVA DE CONTRATACIÓN SECTOR PÚBLICO • LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL Y DE ESPECTÁCULOS • ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS AUDIOVISUALES • GESTIÓN DE EQUIPOS Y LIDERAZGO • PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN DE CONTENIDOS • DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar
Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

67/78

ÁMBITO OCUPACIONAL PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y MULTIMEDIA

OCUPACIÓN TIPO PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
PRODUCTOR/A	TÉCNICO SUPERIOR EN PRODUCCIÓN DE AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS O EQUIVALENTE O GRADO COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL O EQUIVALENTE	IMSV0208 - ASISTENCIA A LA PRODUCCIÓN EN TELEVISIÓN	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES EXPERIENCIA O GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL O GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ PRODUCCIÓN ▪ APLICACIONES CORPORATIVAS JUNTA DE ANDALUCÍA UTILIZADAS EN RTVA ▪ PRESUPUESTOS ▪ NORMATIVA DE CONTRATACIÓN SECTOR PÚBLICO ▪ LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL Y DE ESPECTÁCULOS ▪ ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS AUDIOVISUALES ▪ GESTIÓN DE EQUIPOS Y LIDERAZGO ▪ GESTIÓN PREVENCIÓN RL ▪ LEGISLACIÓN PROTECCIÓN DATOS ▪ LEGISLACIÓN LABORAL ▪ SISTEMA DIGITAL DE NOTICIAS Y DE PROGRAMAS DE TV ▪ HABILIDADES SOCIALES Y PERSONALES ▪ GESTIÓN DE CONFLICTOS
SECRETARIO/A DE EMISIONES	TÉCNICO SUPERIOR EN PRODUCCIÓN DE AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS O EQUIVALENTE O TÉCNICO SUPERIOR EN REALIZACIÓN DE AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS O EQUIVALENTE	IMSV0208 - ASISTENCIA A LA PRODUCCIÓN EN TELEVISIÓN O IMSD0108 - ASISTENCIA A LA REALIZACIÓN EN TELEVISIÓN	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ PRODUCCIÓN ▪ LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL Y DE ESPECTÁCULOS ▪ DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL ▪ SISTEMA DIGITAL DE PRODUCCIÓN Y EMISIÓN DE POGRAMAS DE TV

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar
Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

68/78

ÁMBITO OCUPACIONAL PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y MULTIMEDIA

OCUPACIÓN TIPO PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
PRODUCTOR/A MUSICAL DE RADIO	TÉCNICO SUPERIOR EN PRODUCCIÓN DE AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS O EQUIVALENTE O GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL O EQUIVALENTE	IMSV0208 - ASISTENCIA A LA PRODUCCIÓN EN TELEVISIÓN	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES EXPERIENCIA O GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL O GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • PRODUCCIÓN • LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL Y DE ESPECTÁCULOS • ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS AUDIOVISUALES • LEGISLACIÓN PROTECCIÓN DATOS PERSONALES • SISTEMA GESTIÓN PRODUCCIÓN Y EMISIÓN DE RADIO • MÚSICA Y COMPOSICIÓN
PRODUCTOR/A MUSICAL DE TV	TÉCNICO SUPERIOR EN PRODUCCIÓN DE AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS O EQUIVALENTE O GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL O EQUIVALENTE	IMSV0208 - ASISTENCIA A LA PRODUCCIÓN EN TELEVISIÓN	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES EXPERIENCIA O GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL O GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • PRODUCCIÓN • LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL Y DE ESPECTÁCULOS • ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS AUDIOVISUALES • LEGISLACIÓN PROTECCIÓN DATOS PERSONALES • SISTEMA GESTIÓN PRODUCCIÓN Y EMISIÓN DE TV • MÚSICA Y COMPOSICIÓN
AMBIENTADOR/A MUSICAL	TÉCNICO EN VIDEO DISC-JOCKEY Y SONIDO O EQUIVALENTE	IMSE0111 - ANIMACIÓN MUSICAL Y VISUAL EN VIVO Y EN DIRECTO	TÉCNICO O EQUIVALENTE + 12 MESES EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • MÚSICA Y COMPOSICIÓN • AMBIENTACIÓN MUSICAL • EDICIÓN DE SONIDO

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar
Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

69/78

ÁMBITO OCUPACIONAL | PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y MULTIMEDIA

OCUPACIÓN TIPO | REALIZACIÓN

PUESTO RTVA/CSR	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
AYUDANTE/A REALIZACIÓN	TÉCNICO SUPERIOR EN REALIZACIÓN DE PROYECTOS AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS O EQUIVALENTE O GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL O EQUIVALENTE	IMSD0108 - ASISTENCIA A LA REALIZACIÓN EN TELEVISIÓN	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES EXPERIENCIA O GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL O GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ SISTEMAS DIGITAL DE NOTICIAS ▪ GUIÓN ▪ REALIZACIÓN ▪ LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL Y DE ESPECTÁCULOS ▪ MULTIMEDIA ▪ POSTPRODUCCIÓN DE VIDEO ▪ EDICIÓN DE SONIDO ▪ EDICIÓN DE VIDEO ▪ SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES ▪ TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN ▪ AUTOPROMOCIONES ▪ ILUMINACIÓN ▪ MONITORIZACIÓN Y MEDICIÓN DE SEÑALES DE VIDEO Y AUDIO ▪ REGIDURÍA ▪ SISTEMAS DE ROTULACIÓN
AYUDANTE/A TÉCNICO MEZCLADOR/A	TÉCNICO SUPERIOR EN REALIZACIÓN DE PROYECTOS AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS O EQUIVALENTE O GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL O EQUIVALENTE	IMSD0108 - ASISTENCIA A LA REALIZACIÓN EN TELEVISIÓN IMSV0109 - MONTAJE Y POSTPRODUCCIÓN DE AUDIOVISUALES	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES EXPERIENCIA O GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL O GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ SISTEMAS DIGITAL DE NOTICIAS ▪ GUIÓN ▪ REALIZACIÓN ▪ LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL Y DE ESPECTÁCULOS ▪ MULTIMEDIA ▪ POSTPRODUCCIÓN DE VIDEO ▪ SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES ▪ TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN ▪ MONITORIZACIÓN Y MEDICIÓN DE SEÑALES DE VIDEO Y AUDIO

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar
Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

70/78

ÁMBITO OCUPACIONAL PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y MULTIMEDIA

OCUPACIÓN TIPO REALIZACIÓN

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
REALIZADOR/A	GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL O EQUIVALENTE	_____	GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL O GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ SISTEMAS DIGITAL DE NOTICIAS SISTEMA DIGITAL DE PROGRAMAS ▪ GUIÓN ▪ REALIZACIÓN ESPECIALIZADA ▪ LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL Y DE ESPECTÁCULOS ▪ MULTIMEDIA ▪ POSTPRODUCCIÓN DE VIDEO ▪ EDICIÓN DE SONIDO ▪ TRANSMISIÓN DE SONIDO ▪ EDICIÓN DE VIDEO ▪ SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES ▪ TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN ▪ AUTOPROMOCIONES ▪ ILUMINACIÓN
GRAFISTA	TÉCNICO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO EN GRÁFICA AUDIOVISUAL O EQUIVALENTE O TÉCNICO SUPERIOR EN ANIMACIONES 3D, JUEGOS Y ENTORNOS INTERACTIVOS O EQUIVALENTE O GRADO EN DISEÑO GRÁFICO O EQUIVALENTE O GRADO EN BELLAS ARTES O EQUIVALENTE	_____	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES EXPERIENCIA O GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL O GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ SOFTWARE ESPECIALIZADO EN GRAFISMO ▪ DISEÑO GRÁFICO ▪ MULTIMEDIA ▪ EDICIÓN DE VIDEO ▪ LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL Y DE ESPECTÁCULOS ▪ AUTOPROMOCIONES ▪ EDICIÓN DE SONIDO ▪ TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN ▪ SISTEMA DIGITAL DE NOTICIAS DE TV

Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar

ÁMBITO OCUPACIONAL	PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y MULTIMEDIA
---------------------------	---

OCUPACIÓN TIPO	REALIZACIÓN
-----------------------	-------------

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
OPERADOR/A MONTADOR/A VIDEO	TÉCNICO SUPERIOR EN REALIZACIÓN DE PROYECTOS AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS O EQUIVALENTE	IMSV0109 - MONTAJE Y POSTPRODUCCIÓN DE AUDIOVISUALES	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ SISTEMAS DIGITAL DE NOTICIAS ▪ SISTEMA DIGITAL DE PROGRAMAS ▪ GUIÓN ▪ REALIZACIÓN ▪ LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL Y DE ESPECTÁCULOS ▪ MULTIMEDIA ▪ POSTPRODUCCIÓN DE VIDEO ▪ EDICIÓN DE SONIDO ▪ TRANSMISIÓN DE SONIDO ▪ EDICIÓN DE VIDEO ▪ SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES ▪ TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN ▪ AUTOPROMOCIONES ▪ ILUMINACIÓN ▪ MONITORIZACIÓN Y MEDICIÓN DE SEÑALES DE VIDEO Y AUDIO
ENCARGADO/A OPERACIONES Y MONTAJE VIDEO	TÉCNICO SUPERIOR EN REALIZACIÓN DE PROYECTOS AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS O EQUIVALENTE O GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL O EQUIVALENTE	IMSV0109 - MONTAJE Y POSTPRODUCCIÓN DE AUDIOVISUALES	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES EXPERIENCIA O GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL O GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES EXPERIENCIA *	<ul style="list-style-type: none"> ▪ SISTEMAS DIGITAL DE NOTICIAS SISTEMA DIGITAL DE PROGRAMAS ▪ GUIÓN ▪ REALIZACIÓN ▪ LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL Y DE ESPECTÁCULOS ▪ MULTIMEDIA ▪ POSTPRODUCCIÓN DE VIDEO ▪ EDICIÓN DE SONIDO ▪ TRANSMISIÓN DE SONIDO ▪ EDICIÓN DE VIDEO ▪ SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES ▪ TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN ▪ AUTOPROMOCIONES ▪ ILUMINACIÓN ▪ MONITORIZACIÓN Y MEDICIÓN DE SEÑALES DE VIDEO Y AUDIO

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar
Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

72/78

ÁMBITO OCUPACIONAL	PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y MULTIMEDIA
---------------------------	---

OCUPACIÓN TIPO	REALIZACIÓN
-----------------------	-------------

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
EDITOR/A DE CONTINUIDAD	TÉCNICO SUPERIOR EN REALIZACIÓN DE PROYECTOS AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS O EQUIVALENTE ○ GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL O EQUIVALENTE	IMSD0108 - ASISTENCIA A LA REALIZACIÓN EN TELEVISIÓN	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES EXPERIENCIA ○ GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL ○ GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ GUIÓN ▪ REALIZACIÓN ▪ LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL Y DE ESPECTÁCULOS ▪ MULTIMEDIA ▪ POSTPRODUCCIÓN DE VIDEO ▪ SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES ▪ TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN ▪ SISTEMAS DE EMISIÓN Y CONTINUIDAD ▪ GESTIÓN Y PROCESOS DEL SISTEMA DE EMISIONES Y CONTINUIDAD ▪ MONITORIZACIÓN Y MEDICIÓN DE SEÑALES DE VIDEO Y AUDIO ▪ SISTEMA DIGITAL DE PRODUCCIÓN Y EMISIÓN DE POGRAMAS DE TV

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar
 Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

73/78

ÁMBITO OCUPACIONAL	PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y MULTIMEDIA
---------------------------	---

OCUPACIÓN TIPO	REALIZACIÓN
-----------------------	-------------

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
OPERADOR/A DE SONIDO	TÉCNICO SUPERIOR EN SONIDO PARA AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS O EQUIVALENTE O GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL O EQUIVALENTE	IMS438_3 – DESARROLLO DE PROYECTOS Y CONTROL DE SONIDO EN AUDIOVISUALES, RADIO E INDUSTRIA DISCOGRÁFICA	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES EXPERIENCIA O GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL O GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • REALIZACIÓN RADIO • SEÑALES DIGITALES Y ANALÓGICAS DE VIDEO Y AUDIO • CAPTACIÓN DE SONIDO • SONIDO • EDICIÓN DE SONIDO • ELECTROACÚSTICA • SISTEMA DIGITAL DE NOTICIAS • SISTEMA DIGITAL DE PROGRAMAS • LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL Y DE ESPECTÁCULOS • SISTEMA DE GESTIÓN PRODUCCIÓN EMISIÓN RADIO • POSTPRODUCCIÓN DE SONIDO

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar
Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

74/78

ÁMBITO OCUPACIONAL PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y MULTIMEDIA

OCUPACIÓN TIPO DOCUMENTACIÓN AUDIOVISUAL

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
AYUDANTE/A DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO	TÉCNICO SUPERIOR EN REALIZACIÓN DE PROYECTOS AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS O EQUIVALENTE O TÉCNICO SUPERIOR EN PRODUCCIÓN DE PROYECTOS AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS O EQUIVALENTE	_____	TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE + 12 MESES EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO AUDIOVISUAL • BIBLIOTECONOMÍA Y ARCHIVO • SISTEMA DIGITAL DE NOTICIAS TV • SISTEMA DIGITAL DE PROGRAMAS DE TV • LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL Y DE ESPECTÁCULOS • LEGISLACIÓN PROTECCIÓN DE DATOS • LEGISLACIÓN PROPIEDAD INTELECTUAL
DOCUMENTALISTA	GRADO EN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN O EQUIVALENTE	_____	GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL O GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO AUDIOVISUAL • BIBLIOTECONOMÍA Y ARCHIVO • SISTEMA DIGITAL DE NOTICIAS TV • SISTEMA DIGITAL DE PROGRAMAS DE TV • LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL Y DE ESPECTÁCULOS • LEGISLACIÓN PROTECCIÓN DE DATOS • LEGISLACIÓN PROPIEDAD INTELECTUAL
JEFE/A DPTO. DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO	GRADO EN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN + MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE	_____	GRADO + MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE + 24 MESES DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO AUDIOVISUAL • BIBLIOTECONOMÍA Y ARCHIVO • SISTEMA DIGITAL DE NOTICIAS TV • SISTEMA DIGITAL DE PROGRAMAS DE TV • LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL Y DE ESPECTÁCULOS • LEGISLACIÓN PROTECCIÓN DE DATOS • LEGISLACIÓN PROPIEDAD INTELECTUAL • GESTIÓN DE EQUIPOS Y LIDERAZGO

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar
Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

75/78

ÁMBITO OCUPACIONAL | PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y MULTIMEDIA

OCUPACIÓN TIPO | DOCUMENTACIÓN AUDIOVISUAL

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
TÉCNICO/A DE ARCHIVO	GRADO EN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN O EQUIVALENTE	—	GRADO O EQUIVALENTE + MÁSTER OFICIAL O GRADO O EQUIVALENTE + 12 MESES EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ BIBLIOTECONOMÍA Y ARCHIVO ▪ LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL Y DE ESPECTÁCULOS ▪ LEGISLACIÓN PROTECCIÓN DE DATOS
AUXILIAR DE DISCOTECA	TÉCNICO EN VIDEO DISC-JOCKEY Y SONIDO O EQUIVALENTE	IMSE0111 - ANIMACIÓN MUSICAL Y VISUAL EN VIVO Y EN DIRECTO	TÉCNICO O EQUIVALENTE + 12 MESES EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO AUDIOVISUAL ▪ BIBLIOTECONOMÍA Y ARCHIVO ▪ LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL Y DE ESPECTÁCULOS ▪ LEGISLACIÓN PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ▪ EDICIÓN DE SONIDO ▪ AMBIENTACIÓN MUSICAL ▪ MÚSICA Y COMPOSICIÓN

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar
Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

76/78

ÁMBITO OCUPACIONAL	PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y MULTIMEDIA
--------------------	---

OCUPACIÓN TIPO	TRANSPORTE Y EQUIPOS
----------------	----------------------

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
AYUDANTE/A DE UNIDADES MÓVILES	TÉCNICO SUPERIOR EN AUTOMOCIÓN	TVMI0108-CONDUCCIÓN DE AUTOBUSES TVMI0208-CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS PESADOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA	TÉCNICO SUPERIOR + 12 MESES EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> OPERACIÓN DE UNIDADES MÓVILES TRANSPORTE MECÁNICA DEL AUTOMÓVIL
CONDUCTOR/A POLIVALENTE DE UNIDAD MÓVIL	TÉCNICO SUPERIOR EN AUTOMOCIÓN + CARNET C (+CAP)	TVMI0108-CONDUCCIÓN DE AUTOBUSES + CARNET C (+CAP) TVMI0208-CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS PESADOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA + CARNET C (+CAP)	TÉCNICO SUPERIOR + CARNET C (+CAP) + 12 MESES EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> OPERACIÓN DE UNIDADES MÓVILES TRANSPORTE MECÁNICA DEL AUTOMÓVIL
CONDUCTOR/A DE UNIDAD MÓVIL	TÉCNICO SUPERIOR EN AUTOMOCIÓN + CARNET C (+CAP)	TVMI0108-CONDUCCIÓN DE AUTOBUSES + CARNET C (+CAP) TVMI0208-CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS PESADOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA + CARNET C (+CAP)	TÉCNICO SUPERIOR + CARNET C (+CAP) + 12 MESES EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> OPERACIÓN DE UNIDADES MÓVILES TRANSPORTE MECÁNICA DEL AUTOMÓVIL

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar
 Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

77/78

ÁMBITO OCUPACIONAL

OCUPACIÓN TIPO

PUESTO RTVA/CSRTV	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS OPCIONALES	CURSOS
	TÍTULO	CUALIFICACIONES / CERTIFICACIONES PROFESIONALES		
TITULADO/A SUPERIOR	GRADO + MÁSTER OFICIAL RELACIONADO CON LAS FUNCIONES A DESEMPEÑAR O EQUIVALENTE	_____	_____	▪ CURSOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES A DESEMPEÑAR
TITULADO/A MEDIO	GRADO RELACIONADO CON LAS FUNCIONES A DESEMPEÑAR O EQUIVALENTE	_____	_____	▪ CURSOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES A DESEMPEÑAR

El MÁSTER OFICIAL tiene que estar directamente relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar
 Si la autoridad competente aprobara una certificación acorde a las funciones de los puestos recogido en este anexo esta será aceptada como requisito específico de acceso al mismo

78/78

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR RTVA

Contestación de RTVA

11-21/PE-000088, respuesta a la Pregunta escrita relativa a Iberoesfera

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Carmen Barranco García y D. Jesús Fernández Martín, del G.P. Adelante Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 522, de 25 de febrero de 2021

Contestada por el director general de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA

Orden de publicación de 21 de junio de 2021

En la Dirección General de la RTVA no existe constancia de la obligación de potenciar contenidos dirigidos al término aludido en la pregunta.

Por tanto, no se ha efectuado ningún cálculo de costes, ni de ámbito de emisión, contenidos y fecha sobre el mismo.

Sevilla, 16 de junio de 2021.

El director general de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA,
Juan de Dios Mellado Pérez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR RTVA

Contestación de RTVA

11-21/PE-000090, respuesta a la Pregunta escrita relativa a supresión del canal Andalucía Televisión

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Carmen Barranco García y D. Jesús Fernández Martín, del G.P. Adelante Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 522, de 25 de febrero de 2021

Contestada por el director general de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA

Orden de publicación de 21 de junio de 2021

La Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, contempla en su disposición adicional vigesimoséptima, un Plan de eficacia, eficiencia y racionalización de la Radio y Televisión de Andalucía. En la citada disposición adicional, como punto dos aparece la reunificación de los tres canales actuales en dos. Por tanto, la RTVA debe proceder a su cumplimiento.

No obstante, desde RTVA se está valorando cómo llevar a cabo esta medida, sin menoscabar el servicio público que cubren esas señales y buscando opciones alternativas que permite la tecnología. Todo ello se determinará dentro del Plan de eficacia, eficiencia y racionalización, que se llevará a cabo a lo largo de 2021.

Sevilla, 16 de junio de 2021.

El director general de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA,
Juan de Dios Mellado Pérez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR RTVA

Contestación de RTVA

11-21/PE-000091, respuesta a la Pregunta escrita relativa a situación laboral de los trabajadores de la Fundación Audiovisual Pública de Andalucía

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Carmen Barranco García y D. Jesús Fernández Martín, del G.P. Adelante Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 522, de 25 de febrero de 2021

Contestada por el director general de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA

Orden de publicación de 21 de junio de 2021

La Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, contempla en su Disposición adicional vigesimoséptima, un Plan de eficacia, eficiencia y racionalización de la Radio y Televisión de Andalucía. En la citada Disposición adicional, como punto tres aparece la eliminación de la aportación a la Fundación Audiovisual de Andalucía. Por tanto, la RTVA debe proceder a su cumplimiento.

No obstante, aunque la RTVA es patrono de la Fundación Audiovisual de Andalucía, su personal no pertenece a su plantilla sino a la propia Fundación. Son cuatro las personas afectadas, y se está analizando la situación en que se encuentran para barajar posibles alternativas, si bien todavía no se ha dado una solución definitiva.

Sevilla, 16 de junio de 2021.

El director general de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA,
Juan de Dios Mellado Pérez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR RTVA

Contestación de RTVA

11-21/PE-000208, respuesta a la Pregunta escrita relativa a planificación de la cobertura de las jubilaciones que se produzcan a lo largo de la anualidad de 2021

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Jesús Fernández Martín, Dña. Carmen Barranco García y D. Ismael Sánchez Castillo, del G.P. Adelante Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 525, de 3 de marzo de 2021

Contestada por el director general de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA

Orden de publicación de 21 de junio de 2021

La Dirección de Recursos Humanos de la RTVA tiene la previsión de que se produzcan 23 jubilaciones al considerar que ese es el número de quienes cumplen los 65 años durante 2021, aunque se están dando algunas solicitudes de anticipación de la jubilación a los 64 años.

Las jubilaciones previstas corresponden a los siguientes puestos y provincias:

- 2 Auxiliar Administrativo (APE RTVA-Sevilla)
- Jefe de Sección (APE RTVA-Sevilla Pabellón de Retevisión)
- Cámara Operador (Canal Sur-Almería)
- Redactor/a (Canal Sur-Algeciras)
- Operador/a de Sonido (Canal Sur-Córdoba)
- Ayudante de Producción (Canal Sur-Granada)
- 2 Operador/a de Sonido (Canal Sur-Granada)
- 3 Redactor/a (Canal Sur-Granada)
- Productor/a (Canal Sur-Jaén)
- Eléctrico/a de Iluminación (Canal Sur-Málaga)
- Redactor/a (Canal Sur-Sevilla)
- Conductor/a Polivalente Unidad Móvil (Canal Sur-Sevilla)
- Ayudante de Realización (Canal Sur-San Juan de Aznalfarache)
- Documentalista (Canal Sur-San Juan de Aznalfarache)
- Eléctrico/a de Iluminación (Canal Sur-San Juan de Aznalfarache)
- 4 Redactor/a (Canal Sur-San Juan de Aznalfarache)

En cuanto a las fórmulas de reposición, la actual Ley de Presupuestos establece que esas plazas deben ser amortizadas. No obstante, en el Plan de Eficacia, Eficiencia y Racionalización de la RTVA se ha contemplado la solicitud de que se eximan las plazas que se consideran críticas.

Sevilla, 16 de junio de 2021.

El director general de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA,
Juan de Dios Mellado Pérez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR RTVA

Contestación de RTVA

11-21/PE-000402, respuesta a la Pregunta escrita relativa a difusión y sensibilización de las enfermedades raras en la RTVA

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Jesús Fernández Martín, del G.P. Adelante Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 531, de 11 de marzo de 2021

Contestada por el director general de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA

Orden de publicación de 21 de junio de 2021

La atención a temas relacionados con la salud es constante en Canal Sur, tanto radio como televisión. Se demuestra, no solo en los informativos diarios, sino también en los distintos programas, y de manera singular en aquellos específicos, que atienden, con especial sensibilidad, este tipo de enfermedades, a las que dan cobertura con frecuencia:

Así, recientemente, «Por tu Salud», dedicó gran parte de su emisión el 1 de marzo de 2021 al tema con representantes de la Fundación MEHUER, Asociación de pacientes y responsable del Plan Andaluz de Enfermedades Raras.

También, «No te rindas» recogió testimonios de personas que han tenido que afrontar diferentes retos en su vida y han superado todas las dificultades sin rendirse, e igualmente, se ha tocado el tema alguna vez en «La Mañana de Andalucía» y «La Tarde» de Canal Sur Radio.

De una manera más significativa, el tema fue tratado este año en Radio Andalucía Información el 8 de enero, abordando la participación en un primer ensayo internacional para tratar el Síndrome de Wolfram; en «Hora Sur Fin de Semana» el día 28 de febrero con motivo de la celebración del Día Mundial de las Enfermedades Raras, con un reportaje extenso con datos e investigaciones; así como el día siguiente en «La Mañana de Andalucía» acudiendo a la carrera virtual que tenía lugar en Córdoba en pro de quienes las padecen.

Con respecto a la televisión, desde la llegada de la actual Dirección, hasta finales de abril de 2021, el tema de las enfermedades raras, aparece contabilizado en el Departamento de Archivo y Documentación en 75 entradas, sin contar los informativos provinciales en desconexión, salvo el caso de Sevilla.

Se ha abordado en diferentes formatos, fundamentalmente, en los diferentes espacios informativos como «Noticias 1», «Noticias 2», «Buenos Días» y «Despierta Andalucía» pero también en deportes y otros programas de manera destacada como «Andalucía Directo», «Solidarios», y ocasionalmente en «La Tarde, Aquí y Ahora» «Esta es tu Noche», «Conciencia» y «Hoy en Día». Tuvieron, igualmente, cabida en alguna retransmisión como la del Festival Taurino en Huelva.

Los contenidos tenían que ver con casos concretos, investigación o actos reivindicativos.

Respecto a las acciones previstas, van en función de la programación de cada programa, así como de la actualidad informativa. Aunque hay programas específicos tanto en Radio como TV que de manera habitual dedican parte de su espacio al colectivo de personas con discapacidad, y por tanto realizan de manera periódica reportaje, informaciones o entrevistas relacionadas con las enfermedades raras.

A la pregunta de la dotación presupuestaria, decirle que no existe un presupuesto específico para estas cuestiones, ya que informar, colaborar y visibilizar la realidad de los colectivos más vulnerables de nuestra sociedad forma parte de nuestro ADN, como prueba tenemos programas específicos para narrar la realidad de estos colectivos como «Solidarios» en TV o «Sin Barreras» en RAI. A esto se suma la labor de los informativos diarios y provinciales. A esto se suma los diversos convenios que RTVA tiene firmados con diversas ONG, o con CERMI Andalucía, sin olvidar que tenemos también regulados espacios de publicidad gratuita para estos colectivos. A lo que se unen algunas medidas puestas en marcha desde el área de Responsabilidad Social Corporativa.

Sevilla, 16 de junio de 2021.

El director general de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA,
Juan de Dios Mellado Pérez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR RTVA

Contestación de RTVA

11-21/PE-000695, respuesta a la Pregunta escrita relativa a horario tan intempestivo del programa Parlamento

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Jesús Fernández Martín, Dña. Carmen Barranco García y D. Ismael Sánchez Castillo, del G.P. Adelante Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 535, de 17 de marzo de 2021

Contestada por el director general de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA

Orden de publicación de 21 de junio de 2021

La decisión de modificar el horario de emisión del programa Parlamento responde al propósito de ajustar los diferentes contenidos de la oferta de las mañanas de los domingos a una demanda más acorde con la respuesta de la audiencia.

En el momento actual, no está prevista su vuelta al horario precedente, dado que queda cubierta su disposición en franjas horarias similares a la anterior con su reemisión a través de Andalucía Televisión los domingos a las 18 horas, y lunes a las 13 horas, además de quedar disponible en cualquier momento en la televisión a la carta.

Sevilla, 16 de junio de 2021.

El director general de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA,
Juan de Dios Mellado Pérez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR RTVA

Contestación de RTVA

11-21/PE-000696, respuesta a la Pregunta escrita relativa a falta de unidad móvil de radio en la provincia de Huelva

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Jesús Fernández Martín, Dña. Carmen Barranco García y D. Ismael Sánchez Castillo, del G.P. Adelante Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 535, de 17 de marzo de 2021

Contestada por el director general de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA

Orden de publicación de 28 de junio de 2021

La plaza de Conductor de la Unidad Móvil de Huelva está vacante desde que se jubiló la persona que la tenía en propiedad. Hasta hace poco, esa función era cubierta por un trabajador que tenía el contrato de relevo de un trabajador con jubilación parcial, también Conductor de Unidad Móvil, pero de Sevilla. Ocurre que éste se ha jubilado definitivamente también. Por tanto, la plaza de Sevilla queda igualmente vacante por la jubilación de su titular y, con ello, finaliza el contrato de relevo.

La contratación temporal no está autorizada por la Ley de Presupuestos de Andalucía por lo que no se pueden cubrir las plazas que se han quedado vacantes por la jubilación de los trabajadores que las tenían en propiedad.

Ante estas circunstancias, se ofreció a un trabajador de Huelva, con plaza de mozo, la posibilidad de realizar además las funciones de conductor de la Unidad Móvil, labores por las que se le asignaría el plus de polivalencia. El trabajador declinó el ofrecimiento y ningún otro trabajador de esa Delegación de Huelva ha sido receptivo a esa posibilidad.

Los delegados sindicales de Huelva rechazaron la alternativa y mantuvieron que la plaza se debería cubrir por contrato y no a través de una función añadida a un trabajador con otras funciones.

A pesar de todo no se ha mermado el servicio público, puesto que se están usando otros dispositivos electrónicos de altísimo nivel que ofrecen incluso mayor calidad. Se mantienen las conexiones desde el exterior con normalidad y asiduidad a través de dispositivos como:

- 1 quantum w
- 2 quantum lite
- 1 vía de tieline
- 5 teléfonos corporativos con aplicación report-it disponible.

Además de esta tecnología IP incrementada en los últimos meses seguimos disponiendo de tres codificadores RDSI de tecnología anterior pero aún en uso para las transmisiones.

Si no se autoriza la nueva contratación, una cuestión que escapa a la gestión de esta Dirección General puesto que está condicionada por la Ley de Presupuestos, y mientras no se lleva a cabo, la mejor la solución para mantener operativa la Unidad es la que se había planteado desde la empresa, pero que no ha sido aceptada por los trabajadores. Una alternativa, por cierto que no ha supuesto un problema en ningún otro centro territorial.

Sevilla, 23 de junio de 2021.

El director general de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA,
Juan de Dios Mellado Pérez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR RTVA

Contestación de RTVA

11-21/PE-000697, respuesta a la Pregunta escrita relativa a renovación urgente del sistema de gestión de noticias

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Jesús Fernández Martín, Dña. Carmen Barranco García y D. Ismael Sánchez Castillo, del G.P. Adelante Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 535, de 17 de marzo de 2021

Contestada por el director general de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA

Orden de publicación de 28 de junio de 2021

El Consejo de Gobierno ha aprobado la inversión de más de diecisiete millones de euros para el cambio de la Plataforma Digital con la que se trabaja en Informativos, que databa de 2007, y estaba obsoleta, ya que debía haberse renovado hace más de un lustro. Esto supone un paso decisivo para impulsar la transformación digital de la empresa y dar una respuesta a una de las necesidades más demandadas por los profesionales de la casa.

El actual sistema no respondía ante determinadas necesidades técnicas y de producción relacionados con los nuevos formatos ante el avance tecnológico en el panorama audiovisual.

El proyecto contempla su implantación en todos los centros territoriales, incluida la delegación de Madrid y cubrirá los sistemas de redacción, edición, postproducción, archivo e infografía. Además, se avanzará de forma notable en la integración del sistema con Canal Sur Radio, con la futura plataforma OTT, con las otras televisiones integradas en FORTA y con el sector productivo privado.

El nuevo sistema propiciará el uso de las últimas tecnologías de trabajo en «cloud» o de Inteligencia Artificial para la catalogación, búsqueda y edición de materiales. Además, la instalación de áreas de trabajo en la nube permitirá el acceso remoto y deslocalizado con idénticas funcionalidades a las que se ofrecen en las sedes de trabajo.

La implantación de este Sistema implicará un amplio programa formativo y de actualización de flujos de trabajo, para obtener un óptimo rendimiento de las nuevas herramientas.

La previsión es que entre en servicio con el inicio del próximo año, y supone una inversión total de 17.424.000 euros con IVA, a razón de 2.904.000 anuales desde el 2022 al 2027 inclusive.

Sevilla, 23 de junio de 2021.

El director general de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA,
Juan de Dios Mellado Pérez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR RTVA

Contestación de RTVA

11-21/PE-000698, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la visibilización de los Trastornos de Conducta Alimentaria en la RTVA

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Jesús Fernández Martín, del G.P. Adelante Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 535, de 17 de marzo de 2021

Contestada por el director general de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA

Orden de publicación de 28 de junio de 2021

La atención a temas relacionados con la salud es constante en Canal Sur, tanto radio como televisión. Se demuestra, no solo en los informativos diarios, sino también en los distintos programas, y de manera singular en aquellos espacios dedicados a temáticas específicas, que atienden, con especial sensibilidad este tipo de trastorno, al que se da cobertura con frecuencia. Así aparecen en Por Tu Salud o en Salud al Día, con mayor notoriedad. O en el programa Con-Ciencia, sin olvidar los reportajes que Los Reporteros o Solidarios han realizado en el último año. Sirva como ejemplo la entrevista a la doctora en Psicología, Silvia Moreno sobre los problemas de insatisfacción corporal y el impacto de las redes sociales. O la realizada a María Rodríguez con motivo de la presentación de su libro «Tengo un cuerpo serrano. Sé feliz en cada talla». Ambas realizadas en el primer trimestre de este año.

Las acciones que se han llevado a cabo para visibilizar a las personas que los sufren, y las que se vayan a desarrollar dependerán de cuando los distintos informativos y programas, entiendan que se debe abordar, en función de alguna causa o protagonista que lo justifique, pues no hay un calendario concreto previsto que permita decidir cuándo se va a abordar en cada informativo o programa, sino que surge en función de la actualidad o de la relevancia de los protagonistas.

Sevilla, 23 de junio de 2021.

El director general de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA,
Juan de Dios Mellado Pérez.

